

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	33
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	51
LICITACIONES	62
TRANSFERENCIAS	75
CONVOCATORIAS	76
SOCIEDADES	82
VARIOS	96

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 876-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Julio de 2024

VISTO el EX-2020-04233756-GDEBA-DPTLMIYSPGP, en el marco del cual fue dictada la RESO-2023-974-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2023-974-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 10 de julio de 2023, se aprobaron los trabajos realizados por la firma MARCALBA S.A. en las localidades de Tres Algarrobos del partido de Carlos Tejedor y en las localidades de Santa Eleodora, Coronel Charlone, Villa Saboya y Piedritas del partido de General Villegas, por un monto de treinta y ocho millones setecientos treinta y un mil quinientos tres con cincuenta y seis centavos (\$38.731.503,56);

Que atento el cambio del año calendario, corresponde adecuar la imputación presupuestaria estipulada en el artículo 4° de la citada resolución, teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 6° de la RESOC-2023-1-GDEBA-CGP;

Que el Departamento Programación e Inversiones de la Dirección Provincial de Hidráulica, acompaña imputación presupuestaria, correspondiente al año calendario presente;

Que la Dirección de Presupuesto ha intervenido en el marco de su competencia;

Que ha tomado conocimiento el Subsecretario de Recursos Hídricos;

Que por los motivos expuestos corresponde rectificar la imputación presupuestaria de la RESO-2023-974-GDEBA-MIYSPGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 y en el marco del Decreto N° 523/18;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 4° de la RS-2023-974-GDEBA-MIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024: Jurisdicción 11114 - Prg 11 - Subprg 1 - PRY 2716 - Obra 51- FI 4 - Fu 4 - F. F 11. Rentas Generales - Inciso 4 - P. Principal 2 - Parcial 2 - U. Geográfica 889”.

ARTÍCULO 2°. Comunicar al señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

RESOLUCIÓN N° 887-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Julio de 2024

VISTO el EX-2022-16461773-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la “Cooperativa Rural Eléctrica Bragado Limitada”, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica de los partidos de Bragado, Alberti y 25 de Mayo, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la “Licencia Técnica Habilitante”, entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). “Procedimiento” del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2- Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la “Cooperativa Rural Eléctrica Bragado Limitada”, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en los partidos de Bragado, Alberti y 25 de Mayo, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 030/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conforme Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT;

Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 “Datos Económicos” y N° 4 “Estados Contables”, señalando respecto al Módulo N° 5 “Datos Complementarios” que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo cabe destacar que el Distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad en el marco de lo dispuesto en el Contrato de Concesión, concluyendo que, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descripto, así como lo referenciado en el punto 5 precedente, corresponde remitir las presentes actuaciones para su intervención en el marco de lo dispuesto en la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 “Datos Técnicos”, al Módulo N° 5 “Datos Complementarios” - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 “GIS”;

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos

vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d), e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que la Subsecretaría de Energía toma conocimiento y presta conformidad con los presentes obrados;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención, en el marco de sus competencias, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y en el marco de los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 030/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la "COOPERATIVA RURAL ELÉCTRICA BRAGADO LIMITADA", para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3°. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía, para su notificación a la interesada y comunicación a los municipios concedentes. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 277-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-27882088-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la reubicación por cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Técnico de Lorena Maite CONTARELLI, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Lorena Maite CONTARELLI revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Código 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Acciones Promocionales de la Dirección Provincial de Promoción y Coordinación Turística dependiente de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que a órdenes 3, 6, 14 y 18 obran la solicitud de la nombrada al cambio de agrupamiento, el Título de Técnico Universitario en Gestión de Recursos Turísticos expedido por la Universidad Empresarial Siglo 21, la certificación de matriculación expedida por el Colegio de Profesionales en Turismo de la provincia de Buenos Aires y la certificación del Director de Acciones Promocionales informando las reales tareas que desempeña la nombrada, respectivamente;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde se proceda a reubicar a la causante en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 9, Código 4-0524-X-3, Técnico en Promoción Turística "D", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Acciones Promocionales de la

Dirección Provincial de Promoción y Coordinación Turística dependiente de la Subsecretaría de Turismo;
Que la correspondiente adecuación del cargo se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el año 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que dicha gestión se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,
SUS MODIFICATORIOS Y N° 123/23 PRORROGADO POR DECRETO N° 12/24 EL
MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Jurisdicción 11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 004 - ACT 1 - UE 73 - Finalidad 4 - Función 8 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - UG 999, la adecuación de un (1) cargo, según al siguiente detalle:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 03 (Administrativo): Un (1) Cargo.

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 04 (Técnico): Un 1 Cargo.

ARTÍCULO 2º. Reubicar por cambio de agrupamiento, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo - Dirección Provincial de Promoción y Coordinación Turística, a partir de la fecha de notificación de la presente, a la agente Lorena Maite CONTARELLI (DNI N° 32.714.604 - Clase 1986), quien actualmente revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Código 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C", a un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 9, Código 4-0524-X-3, Técnico en Promoción Turística "D" con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Acciones Promocionales.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el año 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 004 - ACT 1 - UE 73 - Finalidad 4 - Función 8 - Sub-Función 0 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 04 (Técnico) - UG 999 - Un (1) Cargo.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la reubicación dispuesta debe ser tenida en cuenta para la futura confección y aprobación de los Planteles Básicos de la Subsecretaría de Turismo de este Ministerio.

ARTÍCULO 5º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 216-MAMGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-39306585-GDEBA-DGAMAMGP, la Ley Nacional N° 26.331, las Leyes provinciales N° 11.723, N° 14.888, N° 15.477, Decreto N° 366/17E y Decreto N° 89/22, las Resoluciones N° 455/22, N° 348/23 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la Constitución Nacional establece el derecho a gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras;

Que la Ley Nacional N° 26.331 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos y asimismo dispone que el Fondo para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos será administrado por la Autoridad de Aplicación Nacional, conjuntamente con las autoridades locales de Aplicación de las jurisdicciones provinciales, las que dictan las normas reglamentarias y la instrumentación para su implementación, participando la Provincia de Buenos Aires a partir de

la sanción de la Ley Provincial N° 14.888;

Que el artículo 28 de la Constitución Provincial establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; al tiempo que determina que la provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que por su parte la Ley Provincial N° 11.723 tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Ley Provincial N° 14.888 se establecen las normas complementarias para la conservación y el manejo sostenible de los bosques nativos de la Provincia de Buenos Aires y aprueba el Ordenamiento Territorial de los mismos. Tomando entre sus acciones de acuerdo al artículo 3, inciso "f", Promover la conservación de los bosques nativos, su recuperación, enriquecimiento, mejoramiento y manejo sustentable a través de los Planes de Conservación y Planes de Manejo Sostenible y del inciso g) Establecer los criterios necesarios para la distribución del Fondo Provincial de Bosques Nativo;

Que asimismo por el Artículo 4° de la misma Ley, se crea el Programa Provincial de Bosques Nativos que tendrá entre otros objetivos, el de brindar asistencia técnica y financiera a pequeños productores y comunidades indígenas originarias como también promover la elaboración y presentación de Planes de Conservación y Planes de Manejo Sostenible de bosques nativos;

Que por Decreto N° 366/17E, se designa Autoridad de Aplicación conjunta al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (O.P.D.S) y al Ministerio de Agroindustria, o las reparticiones que en el futuro las reemplacen y que por su artículo 2° indica que los órganos mencionados, a través de la celebración de un convenio, determinarán sus respectivos ámbitos de competencia, y establece la Resolución Conjunta como instrumento administrativo para el dictado de los actos resolutivos que las acciones requieran;

Que por Resolución Conjunta N° 3/18 emitida por los entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) y Ministerio de Agroindustria, se aprobó un convenio en el marco de lo dispuesto en el artículo 2° del citado Decreto N° 366/17E, cuya cláusula primera, inciso 6°, establece que el referido Organismo Provincial será competente para 'Ejercer como Autoridad de Aplicación del programa creado por el artículo 4° de la Ley N° 14.888;

Que el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), mediante Resolución N° 427/20, aprobó el Reglamento de Procedimientos Generales de la Ley N° 26.331, referente a los contenidos mínimos de Planes de Manejo y Conservación, y a la distribución del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos; y por Resolución N° 497/22, habilitó y definió el procedimiento para la presentación de los Planes Estratégicos de Bosques Nativos Provinciales, como medio de implementación del referido Fondo Nacional;

Que por Resolución N° 455/22, de este Ministerio de Ambiente se estableció la apertura de la "Convocatoria 2022" para la presentación de Planes de Formulación (PF) a ejecutarse en predios incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, de la Ley Provincial N° 14.888 y de la Resolución del Ministerio de Ambiente RESO-2022-299-GDEBA-MAMGP, por un plazo de setenta y cinco (75) días a contar a partir de su publicación;

Que por la normativa citada podían presentarse las solicitudes de fondos para la formulación de planes (Plan de Manejo "PM", o un Plan de Conservación "PC" o Plan de Manejo y Conservación "PMyc"), a ejecutarse en aquellos predios que hayan sido incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo por la mencionada Resolución N° 455/22 se aprobó el Formulario de Presentación del Plan de Formulación que como Anexo I (IF-2023-39382152-GDEBA-DBOSMAMGP), el Modelo de Nota de solicitud de fondos que como Anexo II (IF-2023-39382310-GDEBA-DBOSMAMGP), la metodología para la distribución de los fondos correspondientes a la compensación establecida por la Ley Nacional N° 26.331, la que fue elaborada considerando los lineamientos establecidos en las Resoluciones N° 427/2020 (Apartado II) y 497/2022 del Consejo Federal de Medio Ambiente (CO.FE.MA) que como Anexo III (IF-2022-31858893-GDEBA-DBOSMAMGP), y el Modelo de Planilla Presupuestaria que como Anexo IV (IF-2023-39382529-GDEBA-DBOSMAMGP);

Que por Resolución N° 348/23 se rectificó el Anexo III de la Resolución N° 455/22;

Que en el marco descripto se suscribió en fecha 12 de Diciembre de 2023, el Convenio Específico para la ejecución del "Plan de Formulación" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el señor Juan Alberto Cozzi DNI 7.564.529;

Que el citado convenio específico tiene por objeto la transferencia de fondos por parte de este Ministerio de Ambiente a el señor Juan Alberto Cozzi DNI 7.564.529 ("Beneficiario") para la realización de un Plan de Formulación conforme lo establecido en la Resolución N° 455/22, y su rectificatoria cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran detalladas en los ANEXO I, III y IV presentados previamente en la Convocatoria 2022;

Que en orden 66 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de La Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.888, el artículo 20 de la Ley N° 15.477; el Decreto N° 366/17E; la Resolución Conjunta N° 3/18 y la Resolución N° 455/22 y su rectificatoria N° 348/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E,
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 12 de Diciembre de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Sr. Juan Alberto Cozzi (DNI 7.564.529), en su calidad de Beneficiario, en el marco de la "Convocatoria 2022" establecida en la Resolución N° 455/22 y su rectificatoria N° 348/23, para la presentación de Planes de Formulación (PF) a ejecutarse en predios incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de

la Provincia de Buenos Aires, el que como Anexo Único (identificado como IF-2023-53069410-GDEBA-DBOSMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma pesos DOS MILLONES QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS (\$2.501.226,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 602 - PRG 2 - ACT 5 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 13 - INCISO 5 - P. PAL 1 - PARCIAL 4 - SUBPARCIAL 99 IMPORTE TOTAL \$2.501.226,00.

ARTÍCULO 3°. Autorizar en la Jurisdicción 1.1.1.29, MINISTERIO DE AMBIENTE, a la Dirección General de Administración a realizar las erogaciones que resulten pertinentes para el cumplimiento del convenio mencionado en el artículo primero.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

IF-2023-53069410-GDEBA-DBOSMAMGP

7c6867faa5f6df60d81c9453ecdc655736f930e12d0a1e185e5de2daf2dd1745 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 217-MAMGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-39309567GDEBA-DGAMAMGP, la Ley Nacional N° 26.331, las Leyes provinciales N° 11.723, N° 14.888, N° 15.477, Decreto N° 366/17E y Decreto N° 89/22, las Resoluciones N° 455/22, N° 348/23 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la Constitución Nacional establece el derecho a gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras;

Que la Ley Nacional N° 26.331 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos y asimismo dispone que el Fondo para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos será administrado por la Autoridad de Aplicación Nacional, conjuntamente con las autoridades locales de Aplicación de las jurisdicciones provinciales, las que dictan las normas reglamentarias y la instrumentación para su implementación, participando la Provincia de Buenos Aires a partir de la sanción de la Ley Provincial N° 14.888;

Que el artículo 28 de la Constitución Provincial establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; al tiempo que determina que la provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que por su parte la Ley Provincial N° 11.723 tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Ley Provincial N° 14.888 se establecen las normas complementarias para la conservación y el manejo sostenible de los bosques nativos de la Provincia de Buenos Aires y aprueba el Ordenamiento Territorial de los mismos. Tomando entre sus acciones de acuerdo al artículo 3, inciso "f", Promover la conservación de los bosques nativos, su recuperación, enriquecimiento, mejoramiento y manejo sustentable a través de los Planes de Conservación y Planes de Manejo Sostenible y del inciso g) Establecer los criterios necesarios para la distribución del Fondo Provincial de Bosques Nativo;

Que asimismo por el Artículo 4° de la misma Ley, se crea el Programa Provincial de Bosques Nativos que tendrá entre otros objetivos, el de brindar asistencia técnica y financiera a pequeños productores y comunidades indígenas originarias como también promover la elaboración y presentación de Planes de Conservación y Planes de Manejo Sostenible de bosques nativos;

Que por Decreto N° 366/17E, se designa Autoridad de Aplicación conjunta al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (O.P.D.S.) y al Ministerio de Agroindustria, o las reparticiones que en el futuro las reemplacen y que por su artículo 2° indica que los órganos mencionados, a través de la celebración de un convenio, determinarán sus respectivos ámbitos de competencia, y establece la Resolución Conjunta como instrumento administrativo para el dictado de los actos resolutorios que las acciones requieran;

Que por Resolución Conjunta N° 3/18 emitida por los entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) y Ministerio de Agroindustria, se aprobó un convenio en el marco de lo dispuesto en el artículo 2° del citado Decreto N° 366/17E, cuya cláusula primera, inciso 6°, establece que el referido Organismo Provincial será competente para 'Ejercer como Autoridad de Aplicación del programa creado por el artículo 4° de la Ley N° 14.888;

Que el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), mediante Resolución N° 427/20, aprobó el Reglamento de Procedimientos Generales de la Ley N° 26.331, referente a los contenidos mínimos de Planes de Manejo y Conservación, y a la distribución del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos; y por Resolución N° 497/22, habilitó y definió el procedimiento para la presentación de los Planes Estratégicos de Bosques Nativos Provinciales, como medio de implementación del referido Fondo Nacional;

Que por Resolución N° 455/22, de este Ministerio de Ambiente se estableció la apertura de la "Convocatoria 2022" para la presentación de Planes de Formulación (PF) a ejecutarse en predios incorporados al Ordenamiento Territorial de los

Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, de la Ley Provincial N° 14.888 y de la Resolución del Ministerio de Ambiente RESO-2022-299-GDEBA-MAMGP, por un plazo de setenta y cinco (75) días a contar a partir de su publicación;

Que por la normativa citada podían presentarse las solicitudes de fondos para la formulación de planes (Plan de Manejo "PM", o un Plan de Conservación "PC" o Plan de Manejo y Conservación "PMYC"), a ejecutarse en aquellos predios que hayan sido incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo por la mencionada Resolución N° 455/22 se aprobó el Formulario de Presentación del Plan de Formulación que como Anexo I (IF-2023-39382152-GDEBA-DBOSMAMGP), el Modelo de Nota de solicitud de fondos que como Anexo II (IF-2023-39382310-GDEBA-DBOSMAMGP), la metodología para la distribución de los fondos correspondientes a la compensación establecida por la Ley Nacional N° 26.331, la que fue elaborada considerando los lineamientos establecidos en las Resoluciones N° 427/2020 (Apartado II) y 497/2022 del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) que como Anexo III (IF-2022-31858893-GDEBA-DBOSMAMGP), y el Modelo de Planilla Presupuestaria que como Anexo IV (IF-2023-39382529-GDEBA-DBOSMAMGP);

Que por Resolución N° 348/23 se rectificó el Anexo III de la Resolución N° 455/22;

Que en el marco descripto se suscribió en fecha 13 de Diciembre de 2023, el Convenio Específico para la ejecución del "Plan de Formulación" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el señor José Francisco Lucas DNI 20.044.946;

Que el citado convenio específico tiene por objeto la transferencia de fondos por parte de este Ministerio de Ambiente a el señor José Francisco Lucas DNI 20.044.946 ("Beneficiario") para la realización de un Plan de Formulación conforme lo establecido en la Resolución N° 455/22, y su rectificatoria cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran detalladas en los ANEXO I, III y IV presentados previamente en la Convocatoria 2022;

Que en orden 69 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de La Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.888, el artículo 20 de la Ley N° 15.477; el Decreto N° 366/17E; la Resolución Conjunta N° 3/18 y la Resolución N° 455/22 y su rectificatoria N° 348/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 13 de Diciembre de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Sr. José Francisco Lucas (DNI 20.044.946), en su calidad de Beneficiario, en el marco de la "Convocatoria 2022" establecida en la Resolución N°455/22 y su rectificatoria N° 348/23, para la presentación de Planes de Formulación (PF) a ejecutarse en predios incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires, el que como Anexo Único (identificado como IF-2024-00404035-GDEBA-DBOSMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma pesos TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$3.227.241,0) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24- JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 602 - PRG 2 - ACT 5 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 13 - INCISO 5 - P. PAL 1 - PARCIAL 4 - SUBPARCIAL 99 IMPORTE TOTAL \$3.227.241,0.

ARTÍCULO 3°. Autorizar en la Jurisdicción 1.1.1.29, MINISTERIO DE AMBIENTE, a la Dirección General de Administración a realizar las erogaciones que resulten pertinentes para el cumplimiento del convenio mencionado en el artículo primero.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

IF-2024-00404035-GDEBA-
DBOSMAMGP

0a8d3471f8678e35ba72970585942db2dde50d373d27182eeb1fe3cf8f5a111f [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 218-MAMGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-41092251-GDEBA-DGAMAMGP, la Ley Nacional N° 26.331, las Leyes provinciales N° 11.723, N° 14.888, N° 15.477, Decreto N° 366/17E y Decreto N° 89/22, las Resoluciones N° 455/22, N° 348/23 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 41 de la Constitución Nacional establece el derecho a gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras;

Que la Ley Nacional N° 26.331 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos y asimismo dispone que el Fondo para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos será administrado por la Autoridad de Aplicación Nacional, conjuntamente con las autoridades locales de Aplicación de las jurisdicciones provinciales, las que dictan las normas reglamentarias y la instrumentación para su implementación, participando la Provincia de Buenos Aires a partir de la sanción de la Ley Provincial N° 14.888;

Que el artículo 28 de la Constitución Provincial establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; al tiempo que determina que la provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que por su parte la Ley Provincial N° 11.723 tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Ley Provincial N° 14.888 se establecen las normas complementarias para la conservación y el manejo sostenible de los bosques nativos de la Provincia de Buenos Aires y aprueba el Ordenamiento Territorial de los mismos. Tomando entre sus acciones de acuerdo al artículo 3, inciso "f", Promover la conservación de los bosques nativos, su recuperación, enriquecimiento, mejoramiento y manejo sustentable a través de los Planes de Conservación y Planes de Manejo Sostenible y del inciso g) Establecer los criterios necesarios para la distribución del Fondo Provincial de Bosques Nativo; Que asimismo por el Artículo 4° de la misma Ley, se crea el Programa Provincial de Bosques Nativos que tendrá entre otros objetivos, el de brindar asistencia técnica y financiera a pequeños productores y comunidades indígenas originarias como también promover la elaboración y presentación de Planes de Conservación y Planes de Manejo Sostenible de bosques nativos;

Que por Decreto N° 366/17E, se designa Autoridad de Aplicación conjunta al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (O.P.D.S.) y al Ministerio de Agroindustria, o las reparticiones que en el futuro las reemplacen y que por su artículo 2° indica que los órganos mencionados, a través de la celebración de un convenio, determinarán sus respectivos ámbitos de competencia, y establece la Resolución Conjunta como instrumento administrativo para el dictado de los actos resolutiveos que las acciones requieran;

Que por Resolución Conjunta N° 3/18 emitida por los entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) y Ministerio de Agroindustria, se aprobó un convenio en el marco de lo dispuesto en el artículo 2° del citado Decreto N° 366/17E, cuya cláusula primera, inciso 6°, establece que el referido Organismo Provincial será competente para 'Ejercer como Autoridad de Aplicación del programa creado por el artículo 4° de la Ley N° 14.888;

Que el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), mediante Resolución N° 427/20, aprobó el Reglamento de Procedimientos Generales de la Ley N° 26.331, referente a los contenidos mínimos de Planes de Manejo y Conservación, y a la distribución del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos; y por Resolución N° 497/22, habilitó y definió el procedimiento para la presentación de los Planes Estratégicos de Bosques Nativos Provinciales, como medio de implementación del referido Fondo Nacional;

Que por Resolución N° 455/22, de este Ministerio de Ambiente se estableció la apertura de la "Convocatoria 2022" para la presentación de Planes de Formulación (PF) a ejecutarse en predios incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, de la Ley Provincial N° 14.888 y de la Resolución del Ministerio de Ambiente RESO-2022-299-GDEBA-MAMGP, por un plazo de setenta y cinco (75) días a contar a partir de su publicación;

Que por la normativa citada podían presentarse las solicitudes de fondos para la formulación de planes (Plan de Manejo "PM", o un Plan de Conservación "PC" o Plan de Manejo y Conservación "PMyc"), a ejecutarse en aquellos predios que hayan sido incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo por la mencionada Resolución N° 455/22 se aprobó el Formulario de Presentación del Plan de Formulación que como Anexo I (IF-2023-39382152-GDEBA-DBOSMAMGP), el Modelo de Nota de solicitud de fondos que como Anexo II (IF-2023-39382310-GDEBA-DBOSMAMGP), la metodología para la distribución de los fondos correspondientes a la compensación establecida por la Ley Nacional N° 26.331, la que fue elaborada considerando los lineamientos establecidos en las Resoluciones N° 427/2020 (Apartado II) y 497/2022 del Consejo Federal de Medio Ambiente (CO.FE.MA) que como Anexo III (IF-2022-31858893-GDEBA-DBOSMAMGP), y el Modelo de Planilla Presupuestaria que como Anexo IV (IF-2023-39382529-GDEBA-DBOSMAMGP);

Que por Resolución N° 348/23 se rectificó el Anexo III de la Resolución N° 455/22;

Que en el marco descripto se suscribió en fecha 6 de Diciembre de 2023, el Convenio Específico para la ejecución del "Plan de Formulación" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el señor Norberto SZTYCBERG, DNI 12.162.791;

Que el citado convenio específico tiene por objeto la transferencia de fondos por parte de este Ministerio de Ambiente a el señor Norberto SZTYCBERG, DNI 12.162.791 ("Beneficiario") para la realización de un Plan de Formulación conforme lo establecido en la Resolución N° 455/22, y su rectificatoria cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran detalladas en los ANEXO I, III y IV presentados previamente en la Convocatoria 2022;

Que en orden 69 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de La Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.888, el artículo 20 de la Ley N° 15.477; el Decreto N° 366/17E; la Resolución Conjunta N° 3/18 y la Resolución N° 455/22 y su rectificatoria N° 348/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E,
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 6 de Diciembre de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el señor Norberto SZTYCBERG (DNI 12.162.791), en su calidad de Beneficiario, en el marco de la "Convocatoria 2022" establecida en la Resolución N° 455/22 y su rectificatoria N° 348/23, para la presentación de Planes de Formulación (PF) a ejecutarse en predios incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires, el que como Anexo Único (identificado como IF-2023-53072874-GDEBA-DBOSMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma pesos UN MILLON SETECIENTOS MIL (\$1.700.000,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 602 - PRG 2 - ACT 5 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 13 - INCISO 5 - P. PAL 1 - PARCIAL 4 - SUBPARCIAL 99 IMPORTE TOTAL \$1.700.000,00.

ARTÍCULO 3°. Autorizar en la Jurisdicción 1.1.1.29, MINISTERIO DE AMBIENTE, a la Dirección General de Administración a realizar las erogaciones que resulten pertinentes para el cumplimiento del convenio mencionado en el artículo primero.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

IF-2023-53072874-GDEBA-DBOSMAMGP

2afb450a68047906663c0f996d8a387e092441f2acc475f6df63702436a71045 [Ver](#)

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 219-MAMGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-41092929-GDEBA-DGAMAMGP, la Ley Nacional N° 26.331, las Leyes provinciales N° 11.723, N° 14.888, N° 15.477, Decreto N° 366/17E y Decreto N° 89/22, las Resoluciones N° 455/22, N° 348/23 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la Constitución Nacional establece el derecho a gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras;

Que la Ley Nacional N° 26.331 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos y asimismo dispone que el Fondo para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos será administrado por la Autoridad de Aplicación Nacional, conjuntamente con las autoridades locales de Aplicación de las jurisdicciones provinciales, las que dictan las normas reglamentarias y la instrumentación para su implementación, participando la Provincia de Buenos Aires a partir de la sanción de la Ley Provincial N° 14.888;

Que el artículo 28 de la Constitución Provincial establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; al tiempo que determina que la provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que por su parte la Ley Provincial N° 11.723 tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Ley Provincial N° 14.888 se establecen las normas complementarias para la conservación y el manejo sostenible de los bosques nativos de la Provincia de Buenos Aires y aprueba el Ordenamiento Territorial de los mismos. Tomando entre sus acciones de acuerdo al artículo 3, inciso "f", Promover la conservación de los bosques nativos, su recuperación, enriquecimiento, mejoramiento y manejo sustentable a través de los Planes de Conservación y Planes de Manejo Sostenible y del inciso g) Establecer los criterios necesarios para la distribución del Fondo Provincial de Bosques Nativo;

Que asimismo por el Artículo 4° de la misma Ley, se crea el Programa Provincial de Bosques Nativos que tendrá entre otros objetivos, el de brindar asistencia técnica y financiera a pequeños productores y comunidades indígenas originarias como también promover la elaboración y presentación de Planes de Conservación y Planes de Manejo Sostenible de bosques nativos;

Que por Decreto N° 366/17E, se designa Autoridad de Aplicación conjunta al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (O.P.D.S.) y al Ministerio de Agroindustria, o las reparticiones que en el futuro las reemplacen y que por su artículo 2° indica que los órganos mencionados, a través de la celebración de un convenio, determinarán sus respectivos ámbitos de competencia, y establece la Resolución Conjunta como instrumento administrativo para el dictado de los actos resolutiveos que las acciones requieran;

Que por Resolución Conjunta N° 3/18 emitida por los entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) y Ministerio de Agroindustria, se aprobó un convenio en el marco de lo dispuesto en el artículo 2° del citado Decreto N° 366/17E, cuya cláusula primera, inciso 6°, establece que el referido Organismo Provincial será competente para 'Ejercer como Autoridad de Aplicación del programa creado por el artículo 4° de la Ley N° 14.888;

Que el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), mediante Resolución N° 427/20, aprobó el Reglamento de

Procedimientos Generales de la Ley N° 26.331, referente a los contenidos mínimos de Planes de Manejo y Conservación, y a la distribución del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos; y por Resolución N° 497/22, habilitó y definió el procedimiento para la presentación de los Planes Estratégicos de Bosques Nativos Provinciales, como medio de implementación del referido Fondo Nacional;

Que por Resolución N° 455/22, de este Ministerio de Ambiente se estableció la apertura de la "Convocatoria 2022" para la presentación de Planes de Formulación (PF) a ejecutarse en predios incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, de la Ley Provincial N° 14.888 y de la Resolución del Ministerio de Ambiente RESO-2022-299-GDEBA-MAMGP, por un plazo de setenta y cinco (75) días a contar a partir de su publicación;

Que por la normativa citada podían presentarse las solicitudes de fondos para la formulación de planes (Plan de Manejo "PM", o un Plan de Conservación "PC" o Plan de Manejo y Conservación "PMYC"), a ejecutarse en aquellos predios que hayan sido incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo por la mencionada Resolución N° 455/22 se aprobó el Formulario de Presentación del Plan de Formulación que como Anexo I (IF-2023-39382152-GDEBA-DBOSMAMGP), el Modelo de Nota de solicitud de fondos que como Anexo II (IF-2023-39382310-GDEBA-DBOSMAMGP), la metodología para la distribución de los fondos correspondientes a la compensación establecida por la Ley Nacional N° 26.331, la que fue elaborada considerando los lineamientos establecidos en las Resoluciones N° 427/2020 (Apartado II) y 497/2022 del Consejo Federal de Medio Ambiente (CO.FE.MA) que como Anexo III (IF-2022-31858893-GDEBA-DBOSMAMGP), y el Modelo de Planilla Presupuestaria que como Anexo IV (IF 2023-39382529-GDEBA-DBOSMAMGP);

Que por Resolución N° 348/23 se rectificó el Anexo III de la Resolución N° 455/22;

Que en el marco descripto se suscribió en fecha 6 de Diciembre de 2023, el Convenio Específico para la ejecución del "Plan de Formulación" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el señor Norberto SZTYCBERG DNI 12.162.791;

Que el citado convenio específico tiene por objeto la transferencia de fondos por parte de este Ministerio de Ambiente a el señor Norberto SZTYCBERG DNI 12.162.791 ("Beneficiario") para la realización de un Plan de Formulación conforme lo establecido en la Resolución N° 455/22, y su rectificatoria cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran detalladas en los ANEXO I, III y IV presentados previamente en la Convocatoria 2022;

Que en orden 70 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de La Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.888, el artículo 20 de la Ley N° 15.477; el Decreto N° 366/17E; la Resolución Conjunta N° 3/18 y la Resolución N° 455/22 y su rectificatoria N° 348/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E,
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 6 de Diciembre de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el señor Norberto SZTYCBERG (DNI 12.162.791), en su calidad de Beneficiario, en el marco de la "Convocatoria 2022" establecida en la Resolución N°455/22 y su rectificatoria N° 348/23, para la presentación de Planes de Formulación (PF) a ejecutarse en predios incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires, el que como Anexo Único (identificado como IF-2023-53073535-GDEBA-DBOSMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma pesos UN MILLON SETECIENTOS MIL (\$1.700.000,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24- JURISDÍC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 602 - PRG 2 - ACT 5 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 13 - INCISO 5 - P. PAL 1 - PARCIAL 4 - SUBPARCIAL 99 IMPORTE TOTAL \$1.700.000,00.

ARTÍCULO 3°. Autorizar en la Jurisdicción 1.1.1.29, MINISTERIO DE AMBIENTE, a la Dirección General de Administración a realizar las erogaciones que resulten pertinentes para el cumplimiento del convenio mencionado en el artículo primero.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

RESOLUCIÓN N° 220-MAMGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-39341739-GDEBA-DGAMAMGP, la Ley Nacional N° 26.331, las Leyes provinciales N° 11.723, N° 14.888, N° 15.477, Decreto N° 366/17E y Decreto N° 89/22, las Resoluciones N° 455/22, N° 348/23 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la Constitución Nacional establece el derecho a gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras;

Que la Ley Nacional N° 26.331 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la

restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos y asimismo dispone que el Fondo para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos será administrado por la Autoridad de Aplicación Nacional, conjuntamente con las autoridades locales de Aplicación de las jurisdicciones provinciales, las que dictan las normas reglamentarias y la instrumentación para su implementación, participando la Provincia de Buenos Aires a partir de la sanción de la Ley Provincial N° 14.888;

Que el artículo 28 de la Constitución Provincial establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; al tiempo que determina que la provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que por su parte la Ley Provincial N° 11.723 tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Ley Provincial N° 14.888 se establecen las normas complementarias para la conservación y el manejo sostenible de los bosques nativos de la Provincia de Buenos Aires y aprueba el Ordenamiento Territorial de los mismos. Tomando entre sus acciones de acuerdo al artículo 3, inciso "f", Promover la conservación de los bosques nativos, su recuperación, enriquecimiento, mejoramiento y manejo sustentable a través de los Planes de Conservación y Planes de Manejo Sostenible y del inciso g) Establecer los criterios necesarios para la distribución del Fondo Provincial de Bosques Nativo;

Que asimismo por el Artículo 4° de la misma Ley, se crea el Programa Provincial de Bosques Nativos que tendrá entre otros objetivos, el de brindar asistencia técnica y financiera a pequeños productores y comunidades indígenas originarias como también promover la elaboración y presentación de Planes de Conservación y Planes de Manejo Sostenible de bosques nativos;

Que por Decreto N° 366/17E, se designa Autoridad de Aplicación conjunta al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (O.P.D.S.) y al Ministerio de Agroindustria, o las reparticiones que en el futuro las reemplacen y que por su artículo 2° indica que los órganos mencionados, a través de la celebración de un convenio, determinarán sus respectivos ámbitos de competencia, y establece la Resolución Conjunta como instrumento administrativo para el dictado de los actos resolutiveos que las acciones requieran;

Que por Resolución Conjunta N° 3/18 emitida por los entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) y Ministerio de Agroindustria, se aprobó un convenio en el marco de lo dispuesto en el artículo 2° del citado Decreto N° 366/17E, cuya cláusula primera, inciso 6°, establece que el referido Organismo Provincial será competente para 'Ejercer como Autoridad de Aplicación del programa creado por el artículo 4° de la Ley N° 14.888;

Que el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), mediante Resolución N° 427/20, aprobó el Reglamento de Procedimientos Generales de la Ley N° 26.331, referente a los contenidos mínimos de Planes de Manejo y Conservación, y a la distribución del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos; y por Resolución N° 497/22, habilitó y definió el procedimiento para la presentación de los Planes Estratégicos de Bosques Nativos Provinciales, como medio de implementación del referido Fondo Nacional;

Que por Resolución N° 455/22, de este Ministerio de Ambiente se estableció la apertura de la "Convocatoria 2022" para la presentación de Planes de Formulación (PF) a ejecutarse en predios incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, de la Ley Provincial N° 14.888 y de la Resolución del Ministerio de Ambiente RESO-2022-299-GDEBA-MAMGP, por un plazo de setenta y cinco (75) días a contar a partir de su publicación;

Que por la normativa citada podían presentarse las solicitudes de fondos para la formulación de planes (Plan de Manejo "PM", o un Plan de Conservación "PC" o Plan de Manejo y Conservación "PMyc"), a ejecutarse en aquellos predios que hayan sido incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo por la mencionada Resolución N° 455/22 se aprobó el Formulario de Presentación del Plan de Formulación que como Anexo I (IF-2023-39382152-GDEBA-DBOSMAMGP), el Modelo de Nota de solicitud de fondos que como Anexo II (IF-2023-39382310-GDEBA-DBOSMAMGP), la metodología para la distribución de los fondos correspondientes a la compensación establecida por la Ley Nacional N° 26.331, la que fue elaborada considerando los lineamientos establecidos en las Resoluciones N° 427/2020 (Apartado II) y 497/2022 del Consejo Federal de Medio Ambiente (CO.FE.MA) que como Anexo III (IF-2022-31858893-GDEBA-DBOSMAMGP), y el Modelo de Planilla Presupuestaria que como Anexo IV (IF-2023-39382529-GDEBA-DBOSMAMGP);

Que por Resolución N° 348/23 se rectificó el Anexo III de la Resolución N° 455/22;

Que en el marco descripto se suscribió en fecha 7 de Diciembre de 2023, el Convenio Específico para la ejecución del "Plan de Formulación" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la empresa BOCA DEL SALADO S.A.;

Que el citado convenio específico tiene por objeto la transferencia de fondos por parte de este Ministerio de Ambiente a la empresa BOCA DEL SALADO S.A. ("Beneficiario") para la realización de un Plan de Formulación conforme lo establecido en la Resolución N° 455/22, y su rectificatoria cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran detalladas en los ANEXO I, III y IV presentados previamente en la Convocatoria 2022;

Que en orden 68 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de La Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.888, el artículo 20 de la Ley N° 15.477; el Decreto N° 366/17E; la Resolución Conjunta N° 3/18 y la Resolución N° 455/22 y su rectificatoria N° 348/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 7 de Diciembre de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la empresa BOCA DEL SALADO S.A, en su calidad de Beneficiario, en el marco de la "Convocatoria 2022" establecida en la Resolución N°455/22 y su rectificatoria N° 348/23, para la presentación de Planes de Formulación (PF) a ejecutarse en predios incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires, el que como Anexo Único (identificado IF-2023-53071697-GDEBA-DBOSMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$2.682.742,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24- JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 602 - PRG 2 - ACT 5 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 13 - INCISO 5 - P. PAL 1 - PARCIAL 9 - SUBPARCIAL 99 IMPORTE TOTAL \$2.682.742,00.

ARTÍCULO 3°. Autorizar en la Jurisdicción 1.1.1.29, MINISTERIO DE AMBIENTE, a la Dirección General de Administración a realizar las erogaciones que resulten pertinentes para el cumplimiento del convenio mencionado en el artículo primero.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

IF-2023-53071697-GDEBA-
DBOSMAMGP

b6243ecfa6b1fc8bf8df07e4408b400f50dbc5f4467877061b40139bc6527bd0 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 221-MAMGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-39503637-GDEBA-DGAMAMGP, la Ley Nacional N° 26.331, las Leyes provinciales N° 11.723, N° 14.888, N° 15.477, Decreto N° 366/17E y Decreto N° 89/22, las Resoluciones N° 455/22, N° 348/23 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la Constitución Nacional establece el derecho a gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras;

Que la Ley Nacional N° 26.331 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos y asimismo dispone que el Fondo para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos será administrado por la Autoridad de Aplicación Nacional, conjuntamente con las autoridades locales de Aplicación de las jurisdicciones provinciales, las que dictan las normas reglamentarias y la instrumentación para su implementación, participando la Provincia de Buenos Aires a partir de la sanción de la Ley Provincial N° 14.888;

Que el artículo 28 de la Constitución Provincial establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; al tiempo que determina que la provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que por su parte la Ley Provincial N° 11.723 tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Ley Provincial N° 14.888 se establecen las normas complementarias para la conservación y el manejo sostenible de los bosques nativos de la Provincia de Buenos Aires y aprueba el Ordenamiento Territorial de los mismos. Tomando entre sus acciones de acuerdo al artículo 3, inciso "f", Promover la conservación de los bosques nativos, su recuperación, enriquecimiento, mejoramiento y manejo sustentable a través de los Planes de Conservación y Planes de Manejo Sostenible y del inciso g) Establecer los criterios necesarios para la distribución del Fondo Provincial de Bosques Nativo;

Que asimismo por el Artículo 4° de la misma Ley, se crea el Programa Provincial de Bosques Nativos que tendrá entre otros objetivos, el de brindar asistencia técnica y financiera a pequeños productores y comunidades indígenas originarias como también promover la elaboración y presentación de Planes de Conservación y Planes de Manejo Sostenible de bosques nativos;

Que por Decreto N° 366/17E, se designa Autoridad de Aplicación conjunta al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (O.P.D.S.) y al Ministerio de Agroindustria, o las reparticiones que en el futuro las reemplacen y que por su artículo 2° indica que los órganos mencionados, a través de la celebración de un convenio, determinarán sus respectivos ámbitos de competencia, y establece la Resolución Conjunta como instrumento administrativo para el dictado de los actos resolutiveos que las acciones requieran;

Que por Resolución Conjunta N° 3/18 emitida por los entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) y Ministerio de Agroindustria, se aprobó un convenio en el marco de lo dispuesto en el artículo 2° del citado Decreto N° 366/17E, cuya cláusula primera, inciso 6°, establece que el referido Organismo Provincial será competente para 'Ejercer como Autoridad de Aplicación del programa creado por el artículo 4° de la Ley N° 14.888;

Que el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), mediante Resolución N° 427/20, aprobó el Reglamento de Procedimientos Generales de la Ley N° 26.331, referente a los contenidos mínimos de Planes de Manejo y Conservación, y a la distribución del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos; y por Resolución N°

497/22, habilitó y definió el procedimiento para la presentación de los Planes Estratégicos de Bosques Nativos Provinciales, como medio de implementación del referido Fondo Nacional;

Que por Resolución N° 455/22, de este Ministerio de Ambiente se estableció la apertura de la "Convocatoria 2022" para la presentación de Planes de Formulación (PF) a ejecutarse en predios incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, de la Ley Provincial N° 14.888 y de la Resolución del Ministerio de Ambiente RESO-2022-299-GDEBA-MAMGP, por un plazo de setenta y cinco (75) días a contar a partir de su publicación;

Que por la normativa citada podían presentarse las solicitudes de fondos para la formulación de planes (Plan de Manejo "PM", o un Plan de Conservación "PC" o Plan de Manejo y Conservación "PMyc"), a ejecutarse en aquellos predios que hayan sido incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo por la mencionada Resolución N° 455/22 se aprobó el Formulario de Presentación del Plan de Formulación que como Anexo I (IF-2023-39382152-GDEBA-DBOSMAMGP), el Modelo de Nota de solicitud de fondos que como Anexo II (IF-2023-39382310-GDEBA-DBOSMAMGP), la metodología para la distribución de los fondos correspondientes a la compensación establecida por la Ley Nacional N° 26.331, la que fue elaborada considerando los lineamientos establecidos en las Resoluciones N° 427/2020 (Apartado II) y 497/2022 del Consejo Federal de Medio Ambiente (CO.FE.MA) que como Anexo III (IF-2022-31858893-GDEBA-DBOSMAMGP), y el Modelo de Planilla Presupuestaria que como Anexo IV (IF- 2023-39382529-GDEBA-DBOSMAMGP);

Que por Resolución N° 348/23 se rectificó el Anexo III de la Resolución N° 455/22;

Que en el marco descripto se suscribió en fecha 14 de Diciembre de 2023, el Convenio Específico para la ejecución del "Plan de Formulación" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el señor Justo Sánchez Elia DNI 36.401.925.;

Que el citado convenio específico tiene por objeto la transferencia de fondos por parte de este Ministerio de Ambiente a el señor Justo Sánchez Elia DNI 36.401.925 ("Beneficiario") para la realización de un Plan de Formulación conforme lo establecido en la Resolución N° 455/22, y su rectificatoria cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran detalladas en los ANEXO I, III y IV presentados previamente en la Convocatoria 2022;

Que en orden 67 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de La Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.888, el artículo 20 de la Ley N° 15.477; el Decreto N° 366/17E; la Resolución Conjunta N° 3/18 y la Resolución N° 455/22 y su rectificatoria N° 348/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 272/17 E,
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 14 de Diciembre de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el señor Justo Sánchez Elia (DNI 36.401.925), en su calidad de Beneficiario, en el marco de la "Convocatoria 2022" establecida en la Resolución N°455/22 y su rectificatoria N° 348/23, para la presentación de Planes de Formulación (PF) a ejecutarse en predios incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires, el que como Anexo Único (identificado IF-2023-53075022-GDEBA-DBOSMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma pesos UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$1.793.534,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24- JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 602 - PRG 2 - ACT 5 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 13 - INCISO 5 - P. PAL 1 - PARCIAL 4 - SUBPARCIAL 99 IMPORTE TOTAL \$1.793.534,00.

ARTÍCULO 3°. Autorizar en la Jurisdicción 1.1.1.29, MINISTERIO DE AMBIENTE, a la Dirección General de Administración a realizar las erogaciones que resulten pertinentes para el cumplimiento del convenio mencionado en el artículo primero.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

IF-2023-53075022-GDEBA-
DBOSMAMGP

edfe8ca51fa960b22febecf405d44ba3691e361d10c8b5f0c0b6f585e3802666 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 222-MAMGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-39341132-GDEBA-DGAMAMGP, la Ley Nacional N° 26.331, las Leyes provinciales N° 11.723, N° 14.888, N° 15.477, Decreto N° 366/17E y Decreto N° 89/22, las Resoluciones N° 455/22, N° 348/23 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la Constitución Nacional establece el derecho a gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras;

Que la Ley Nacional N° 26.331 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos y asimismo dispone que el Fondo para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos será administrado por la Autoridad de Aplicación Nacional, conjuntamente con las autoridades locales de Aplicación de las jurisdicciones provinciales, las que dictan las normas reglamentarias y la instrumentación para su implementación, participando la Provincia de Buenos Aires a partir de la sanción de la Ley Provincial N° 14.888;

Que el artículo 28 de la Constitución Provincial establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; al tiempo que determina que la provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que por su parte la Ley Provincial N° 11.723 tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Ley Provincial N° 14.888 se establecen las normas complementarias para la conservación y el manejo sostenible de los bosques nativos de la Provincia de Buenos Aires y aprueba el Ordenamiento Territorial de los mismos. Tomando entre sus acciones de acuerdo al artículo 3, inciso "f", Promover la conservación de los bosques nativos, su recuperación, enriquecimiento, mejoramiento y manejo sustentable a través de los Planes de Conservación y Planes de Manejo Sostenible y del inciso g) Establecer los criterios necesarios para la distribución del Fondo Provincial de Bosques Nativo;

Que asimismo por el Artículo 4° de la misma Ley, se crea el Programa Provincial de Bosques Nativos que tendrá entre otros objetivos, el de brindar asistencia técnica y financiera a pequeños productores y comunidades indígenas originarias como también promover la elaboración y presentación de Planes de Conservación y Planes de Manejo Sostenible de bosques nativos;

Que por Decreto N° 366/17E, se designa Autoridad de Aplicación conjunta al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (O.P.D.S.) y al Ministerio de Agroindustria, o las reparticiones que en el futuro las reemplacen y que por su artículo 2° indica que los órganos mencionados, a través de la celebración de un convenio, determinarán sus respectivos ámbitos de competencia, y establece la Resolución Conjunta como instrumento administrativo para el dictado de los actos resolutiveos que las acciones requieran;

Que por Resolución Conjunta N° 3/18 emitida por los entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) y Ministerio de Agroindustria, se aprobó un convenio en el marco de lo dispuesto en el artículo 2° del citado Decreto N° 366/17E, cuya cláusula primera, inciso 6°, establece que el referido Organismo Provincial será competente para 'Ejercer como Autoridad de Aplicación del programa creado por el artículo 4° de la Ley N° 14.888;

Que el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), mediante Resolución N° 427/20, aprobó el Reglamento de Procedimientos Generales de la Ley N° 26.331, referente a los contenidos mínimos de Planes de Manejo y Conservación, y a la distribución del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos; y por Resolución N° 497/22, habilitó y definió el procedimiento para la presentación de los Planes Estratégicos de Bosques Nativos Provinciales, como medio de implementación del referido Fondo Nacional;

Que por Resolución N° 455/22, de este Ministerio de Ambiente se estableció la apertura de la "Convocatoria 2022" para la presentación de Planes de Formulación (PF) a ejecutarse en predios incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, de la Ley Provincial N° 14.888 y de la Resolución del Ministerio de Ambiente RESO-2022-299-GDEBA-MAMGP, por un plazo de setenta y cinco (75) días a contar a partir de su publicación;

Que por la normativa citada podían presentarse las solicitudes de fondos para la formulación de planes (Plan de Manejo "PM", o un Plan de Conservación "PC" o Plan de Manejo y Conservación "PMYC"), a ejecutarse en aquellos predios que hayan sido incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo por la mencionada Resolución N° 455/22 se aprobó el Formulario de Presentación del Plan de Formulación que como Anexo I (IF-2023-39382152-GDEBA-DBOSMAMGP), el Modelo de Nota de solicitud de fondos que como Anexo II (IF-2023-39382310-GDEBA-DBOSMAMGP), la metodología para la distribución de los fondos correspondientes a la compensación establecida por la Ley Nacional N° 26.331, la que fue elaborada considerando los lineamientos establecidos en las Resoluciones N° 427/2020 (Apartado II) y 497/2022 del Consejo Federal de Medio Ambiente (CO.FE.MA) que como Anexo III (IF-2022-31858893-GDEBA-DBOSMAMGP), y el Modelo de Planilla Presupuestaria que como Anexo IV (IF-2023-39382529-GDEBA-DBOSMAMGP);

Que por Resolución N° 348/23 se rectificó el Anexo III de la Resolución N° 455/22;

Que en el marco descripto se suscribió en fecha 4 de enero de 2024, el Convenio Específico para la ejecución del "Plan de Formulación" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ramallo;

Que el citado convenio específico tiene por objeto la transferencia de fondos por parte de este Ministerio de Ambiente a el Municipio de Ramallo ("Beneficiario") para la realización de un Plan de Formulación conforme lo establecido en la Resolución N° 455/22, y su rectificatoria cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran detalladas en los ANEXO I, III y IV presentados previamente en la Convocatoria 2022;

Que en orden 69 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de La Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.888, el artículo 20 de la Ley N° 15.477; el Decreto N° 366/17E; la Resolución Conjunta N° 3/18 y la Resolución N° 455/22 y su rectificatoria N° 348/23;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E,

**Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 4 de enero de 2024, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ramallo, en su calidad de Beneficiario, en el marco de la "Convocatoria 2022" establecida en la Resolución N°455/22 y su rectificatoria N° 348/23, para la presentación de Planes de Formulación (PF) a ejecutarse en predios incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires, el que como Anexo Único (identificado IF-2024-00628855-GDEBA-DBOSMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma pesos UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$1.799.756,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24- JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 602 - PRG 2 - ACT 5 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 13 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 899 IMPORTE TOTAL \$1.799.756,00.

ARTÍCULO 3°. Autorizar en la Jurisdicción 1.1.1.29, MINISTERIO DE AMBIENTE, a la Dirección General de Administración a realizar las erogaciones que resulten pertinentes para el cumplimiento del convenio mencionado en el artículo primero.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

IF-2024-00628855-GDEBA-
DBOSMAMGP

5508b88d24b02cbbd5983fa896840e6385674d836f32dc003e38e8618bb2945e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 223-MAMGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-39341625-GDEBA-DGAMAMGP, la Ley Nacional N° 26.331, las Leyes provinciales N° 11.723, N° 14.888, N° 15.477, Decreto N° 366/17E y Decreto N° 89/22, las Resoluciones N° 455/22, N° 348/23 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la Constitución Nacional establece el derecho a gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras;

Que la Ley Nacional N° 26.331 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos y asimismo dispone que el Fondo para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos será administrado por la Autoridad de Aplicación Nacional, conjuntamente con las autoridades locales de Aplicación de las jurisdicciones provinciales, las que dictan las normas reglamentarias y la instrumentación para su implementación, participando la Provincia de Buenos Aires a partir de la sanción de la Ley Provincial N° 14.888;

Que el artículo 28 de la Constitución Provincial establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; al tiempo que determina que la provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que por su parte la Ley Provincial N° 11.723 tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Ley Provincial N° 14.888 se establecen las normas complementarias para la conservación y el manejo sostenible de los bosques nativos de la Provincia de Buenos Aires y aprueba el Ordenamiento Territorial de los mismos. Tomando entre sus acciones de acuerdo al artículo 3, inciso "f", Promover la conservación de los bosques nativos, su recuperación, enriquecimiento, mejoramiento y manejo sustentable a través de los Planes de Conservación y Planes de Manejo Sostenible y del inciso g) Establecer los criterios necesarios para la distribución del Fondo Provincial de Bosques Nativo; Que asimismo por el Artículo 4° de la misma Ley, se crea el Programa Provincial de Bosques Nativos que tendrá entre otros objetivos, el de brindar asistencia técnica y financiera a pequeños productores y comunidades indígenas originarias como también promover la elaboración y presentación de Planes de Conservación y Planes de Manejo Sostenible de bosques nativos;

Que por Decreto N° 366/17E, se designa Autoridad de Aplicación conjunta al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (O.P.D.S.) y al Ministerio de Agroindustria, o las reparticiones que en el futuro las reemplacen y que por su artículo 2° indica que los órganos mencionados, a través de la celebración de un convenio, determinarán sus respectivos ámbitos de competencia, y establece la Resolución Conjunta como instrumento administrativo para el dictado de los actos resolutorios que las acciones requieran;

Que por Resolución Conjunta N° 3/18 emitida por los entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) y Ministerio de Agroindustria, se aprobó un convenio en el marco de lo dispuesto en el artículo 2° del citado Decreto N° 366/17E, cuya cláusula primera, inciso 6°, establece que el referido Organismo Provincial será competente para 'Ejercer

como Autoridad de Aplicación del programa creado por el artículo 4º de la Ley N° 14.888;

Que el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), mediante Resolución N° 427/20, aprobó el Reglamento de Procedimientos Generales de la Ley N° 26.331, referente a los contenidos mínimos de Planes de Manejo y Conservación, y a la distribución del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos; y por Resolución N° 497/22, habilitó y definió el procedimiento para la presentación de los Planes Estratégicos de Bosques Nativos Provinciales, como medio de implementación del referido Fondo Nacional;

Que por Resolución N° 455/22, de este Ministerio de Ambiente se estableció la apertura de la "Convocatoria 2022" para la presentación de Planes de Formulación (PF) a ejecutarse en predios incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, de la Ley Provincial N° 14.888 y de la Resolución del Ministerio de Ambiente RESO-2022-299-GDEBA-MAMGP, por un plazo de setenta y cinco (75) días a contar a partir de su publicación;

Que por la normativa citada podían presentarse las solicitudes de fondos para la formulación de planes (Plan de Manejo "PM", o un Plan de Conservación "PC" o Plan de Manejo y Conservación "PMYC"), a ejecutarse en aquellos predios que hayan sido incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo por la mencionada Resolución N° 455/22 se aprobó el Formulario de Presentación del Plan de Formulación que como Anexo I (IF-2023-39382152-GDEBA-DBOSMAMGP), el Modelo de Nota de solicitud de fondos que como Anexo II (IF-2023-39382310-GDEBA-DBOSMAMGP), la metodología para la distribución de los fondos correspondientes a la compensación establecida por la Ley Nacional N° 26.331, la que fue elaborada considerando los lineamientos establecidos en las Resoluciones N° 427/2020 (Apartado II) y 497/2022 del Consejo Federal de Medio Ambiente (CO.FE.MA) que como Anexo III (IF-2022-31858893-GDEBA-DBOSMAMGP), y el Modelo de Planilla Presupuestaria que como Anexo IV (IF-2023-39382529-GDEBA-DBOSMAMGP);

Que por Resolución N° 348/23 se rectificó el Anexo III de la Resolución N° 455/22;

Que en el marco descripto se suscribió en fecha 14 de Diciembre de 2023, el Convenio Específico para la ejecución del "Plan de Formulación" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y GENÉTICA DEL ESTE S.A.;

Que el citado convenio específico tiene por objeto la transferencia de fondos por parte de este Ministerio de Ambiente a GENÉTICA DEL ESTE S.A. ("Beneficiario") para la realización de un Plan de Formulación conforme lo establecido en la Resolución N° 455/22, y su rectificatoria cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran detalladas en los ANEXO I, III y IV presentados previamente en la Convocatoria 2022;

Que en orden 70 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de La Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.888, el artículo 20 de la Ley N° 15.477; el Decreto N° 366/17E; la Resolución Conjunta N° 3/18 y la Resolución N° 455/22 y su rectificatoria N° 348/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 14 de Diciembre de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y GENÉTICA DEL ESTE S.A., en su calidad de Beneficiario, en el marco de la "Convocatoria 2022" establecida en la Resolución N°455/22 y su rectificatoria N° 348/23, para la presentación de Planes de Formulación (PF) a ejecutarse en predios incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires, el que como Anexo Único (identificado como IF-2024-00293977-GDEBA-DBOSMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la suma pesos UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$1.797.894,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24- JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 602 - PRG 2 - ACT 5 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 13 - INCISO 5 - P. PAL 1 - PARCIAL 9 - SUBPARCIAL 99 IMPORTE TOTAL \$1.797.894,00.

ARTÍCULO 3º. Autorizar en la Jurisdicción 1.1.1.29, MINISTERIO DE AMBIENTE, a la Dirección General de Administración a realizar las erogaciones que resulten pertinentes para el cumplimiento del convenio mencionado en el artículo primero.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

IF-2024-00293977-GDEBA-
DBOSMAMGP

0e6432a38b6eea361c1f107746ba5d8fda37a07fdcebaaaae177dea83605c8cf [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 224-MAMGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-39306974-GDEBA-DGAMAMGP, la Ley Nacional N° 26.331, las Leyes provinciales N° 11.723, N° 14.888, N° 15.477, Decreto N° 366/17E y Decreto N° 89/22, las Resoluciones N° 455/22, N° 348/23 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la Constitución Nacional establece el derecho a gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras;

Que la Ley Nacional N° 26.331 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos y asimismo dispone que el Fondo para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos será administrado por la Autoridad de Aplicación Nacional, conjuntamente con las autoridades locales de Aplicación de las jurisdicciones provinciales, las que dictan las normas reglamentarias y la instrumentación para su implementación, participando la Provincia de Buenos Aires a partir de la sanción de la Ley Provincial N° 14.888;

Que el artículo 28 de la Constitución Provincial establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; al tiempo que determina que la provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que por su parte la Ley Provincial N° 11.723 tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Ley Provincial N° 14.888 se establecen las normas complementarias para la conservación y el manejo sostenible de los bosques nativos de la Provincia de Buenos Aires y aprueba el Ordenamiento Territorial de los mismos. Tomando entre sus acciones de acuerdo al artículo 3, inciso "f", Promover la conservación de los bosques nativos, su recuperación, enriquecimiento, mejoramiento y manejo sustentable a través de los Planes de Conservación y Planes de Manejo Sostenible y del inciso g) Establecer los criterios necesarios para la distribución del Fondo Provincial de Bosques Nativo;

Que asimismo por el Artículo 4° de la misma Ley, se crea el Programa Provincial de Bosques Nativos que tendrá entre otros objetivos, el de brindar asistencia técnica y financiera a pequeños productores y comunidades indígenas originarias como también promover la elaboración y presentación de Planes de Conservación y Planes de Manejo Sostenible de bosques nativos;

Que por Decreto N° 366/17E, se designa Autoridad de Aplicación conjunta al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (O.P.D.S.) y al Ministerio de Agroindustria, o las reparticiones que en el futuro las reemplacen y que por su artículo 2° indica que los órganos mencionados, a través de la celebración de un convenio, determinarán sus respectivos ámbitos de competencia, y establece la Resolución Conjunta como instrumento administrativo para el dictado de los actos resolutivos que las acciones requieran;

Que por Resolución Conjunta N° 3/18 emitida por los entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) y Ministerio de Agroindustria, se aprobó un convenio en el marco de lo dispuesto en el artículo 2° del citado Decreto N° 366/17E, cuya cláusula primera, inciso 6°, establece que el referido Organismo Provincial será competente para "Ejercer como Autoridad de Aplicación del programa creado por el artículo 4° de la Ley N° 14.888;

Que el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), mediante Resolución N° 427/20, aprobó el Reglamento de Procedimientos Generales de la Ley N° 26.331, referente a los contenidos mínimos de Planes de Manejo y Conservación, y a la distribución del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos; y por Resolución N° 497/22, habilitó y definió el procedimiento para la presentación de los Planes Estratégicos de Bosques Nativos Provinciales, como medio de implementación del referido Fondo Nacional;

Que por Resolución N° 455/22, de este Ministerio de Ambiente se estableció la apertura de la "Convocatoria 2022" para la presentación de Planes de Formulación (PF) a ejecutarse en predios incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, de la Ley Provincial N° 14.888 y de la Resolución del Ministerio de Ambiente RESO-2022-299-GDEBA-MAMGP, por un plazo de setenta y cinco (75) días a contar a partir de su publicación;

Que por la normativa citada podían presentarse las solicitudes de fondos para la formulación de planes (Plan de Manejo "PM", o un Plan de Conservación "PC" o Plan de Manejo y Conservación "PMYC"), a ejecutarse en aquellos predios que hayan sido incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo por la mencionada Resolución N° 455/22 se aprobó el Formulario de Presentación del Plan de Formulación que como Anexo I (IF-2023-39382152-GDEBA-DBOSMAMGP), el Modelo de Nota de solicitud de fondos que como Anexo II (IF-2023-39382310-GDEBA-DBOSMAMGP), la metodología para la distribución de los fondos correspondientes a la compensación establecida por la Ley Nacional N° 26.331, la que fue elaborada considerando los lineamientos establecidos en las Resoluciones N° 427/2020 (Apartado II) y 497/2022 del Consejo Federal de Medio Ambiente (CO.FE.MA) que como Anexo III (IF-2022-31858893-GDEBA-DBOSMAMGP), y el Modelo de Planilla Presupuestaria que como Anexo IV (IF- 2023-39382529-GDEBA-DBOSMAMGP);

Que por Resolución N° 348/23 se rectificó el Anexo III de la Resolución N° 455/22;

Que en el marco descripto se suscribió en fecha 5 de Diciembre de 2023, el Convenio Específico para la ejecución del "Plan de Formulación" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el señor Carlos Roberto Crisci DNI 16.733.404;

Que el citado convenio específico tiene por objeto la transferencia de fondos por parte de este Ministerio de Ambiente a el señor Carlos Roberto Crisci DNI 16.733.404 ("Beneficiario") para la realización de un Plan de Formulación conforme lo establecido en la Resolución N° 455/22, y su rectificatoria cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran detalladas en los ANEXO I, III y IV presentados previamente en la Convocatoria 2022;

Que en orden 69 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de La Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.888, el artículo 20 de la Ley N° 15.477; el Decreto N° 366/17E; la Resolución Conjunta N° 3/18 y la Resolución N° 455/22 y su rectificatoria N°

348/23;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 272/17 E,
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 5 de Diciembre de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el señor Carlos Roberto Crisci (DNI 16.733.404), en su calidad de Beneficiario, en el marco de la "Convocatoria 2022" establecida en la Resolución N°455/22 y su rectificatoria N° 348/23, para la presentación de Planes de Formulación (PF) a ejecutarse en predios incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires, el que como Anexo Único (identificado como IF-2023-53070020-GDEBA-DBOSMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma pesos UN MILLON SETECIENTOS MIL (\$1.700.000,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24- JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 602 - PRG 2 - ACT 5 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 13 - INCISO 5 - P. PAL 1 - PARCIAL 4 - SUBPARCIAL 99 IMPORTE TOTAL \$1.700.000,00.

ARTÍCULO 3°. Autorizar en la Jurisdicción 1.1.1.29, MINISTERIO DE AMBIENTE, a la Dirección General de Administración a realizar las erogaciones que resulten pertinentes para el cumplimiento del convenio mencionado en el artículo primero.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

IF-2023-53070020-GDEBA-
DBOSMAMGP

14a656c3254af3651ee8b51b14a10a5cded3e971fa4c8a7ca10aa2a7fee3b03a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 225-MAMGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-39318635-GDEBA-DGAMAMGP, la Ley Nacional N° 26.331, las Leyes provinciales N° 11.723, N° 14.888, N° 15.477, Decreto N° 366/17E y Decreto N° 89/22, las Resoluciones N° 455/22, N° 348/23 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la Constitución Nacional establece el derecho a gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras;

Que la Ley Nacional N° 26.331 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos y asimismo dispone que el Fondo para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos será administrado por la Autoridad de Aplicación Nacional, conjuntamente con las autoridades locales de Aplicación de las jurisdicciones provinciales, las que dictan las normas reglamentarias y la instrumentación para su implementación, participando la Provincia de Buenos Aires a partir de la sanción de la Ley Provincial N° 14.888;

Que el artículo 28 de la Constitución Provincial establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; al tiempo que determina que la provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que por su parte la Ley Provincial N° 11.723 tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Ley Provincial N° 14.888 se establecen las normas complementarias para la conservación y el manejo sostenible de los bosques nativos de la Provincia de Buenos Aires y aprueba el Ordenamiento Territorial de los mismos. Tomando entre sus acciones de acuerdo al artículo 3, inciso "f", Promover la conservación de los bosques nativos, su recuperación, enriquecimiento, mejoramiento y manejo sustentable a través de los Planes de Conservación y Planes de Manejo Sostenible y del inciso g) Establecer los criterios necesarios para la distribución del Fondo Provincial de Bosques Nativo;

Que asimismo por el Artículo 4° de la misma Ley, se crea el Programa Provincial de Bosques Nativos que tendrá entre otros objetivos, el de brindar asistencia técnica y financiera a pequeños productores y comunidades indígenas originarias como también promover la elaboración y presentación de Planes de Conservación y Planes de Manejo Sostenible de bosques nativos;

Que por Decreto N° 366/17E, se designa Autoridad de Aplicación conjunta al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (O.P.D.S.) y al Ministerio de Agroindustria, o las reparticiones que en el futuro las reemplacen y que por su artículo 2° indica que los órganos mencionados, a través de la celebración de un convenio, determinarán sus respectivos ámbitos de competencia, y establece la Resolución Conjunta como instrumento administrativo para el dictado de los actos resolutivos que las acciones requieran;

Que por Resolución Conjunta N° 3/18 emitida por los entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) y Ministerio de Agroindustria, se aprobó un convenio en el marco de lo dispuesto en el artículo 2° del citado Decreto N° 366/17E, cuya cláusula primera, inciso 6°, establece que el referido Organismo Provincial será competente para 'Ejercer como Autoridad de Aplicación del programa creado por el artículo 4° de la Ley N° 14.888;

Que el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), mediante Resolución N° 427/20, aprobó el Reglamento de Procedimientos Generales de la Ley N° 26.331, referente a los contenidos mínimos de Planes de Manejo y Conservación, y a la distribución del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos; y por Resolución N° 497/22, habilitó y definió el procedimiento para la presentación de los Planes Estratégicos de Bosques Nativos Provinciales, como medio de implementación del referido Fondo Nacional;

Que por Resolución N° 455/22, de este Ministerio de Ambiente se estableció la apertura de la "Convocatoria 2022" para la presentación de Planes de Formulación (PF) a ejecutarse en predios incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, de la Ley Provincial N° 14.888 y de la Resolución del Ministerio de Ambiente RESO-2022-299-GDEBA-MAMGP, por un plazo de setenta y cinco (75) días a contar a partir de su publicación;

Que por la normativa citada podían presentarse las solicitudes de fondos para la formulación de planes (Plan de Manejo "PM", o un Plan de Conservación "PC" o Plan de Manejo y Conservación "PMyc"), a ejecutarse en aquellos predios que hayan sido incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo por la mencionada Resolución N° 455/22 se aprobó el Formulario de Presentación del Plan de Formulación que como Anexo I (IF-2023-39382152-GDEBA-DBOSMAMGP), el Modelo de Nota de solicitud de fondos que como Anexo II (IF-2023-39382310-GDEBA-DBOSMAMGP), la metodología para la distribución de los fondos correspondientes a la compensación establecida por la Ley Nacional N° 26.331, la que fue elaborada considerando los lineamientos establecidos en las Resoluciones N° 427/2020 (Apartado II) y 497/2022 del Consejo Federal de Medio Ambiente (CO.FE.MA) que como Anexo III (IF-2022-31858893-GDEBA-DBOSMAMGP), y el Modelo de Planilla Presupuestaria que como Anexo IV (IF-2023-39382529-GDEBA-DBOSMAMGP);

Que por Resolución N° 348/23 se rectificó el Anexo III de la Resolución N° 455/22;

Que en el marco descripto se suscribió en fecha 13 de Diciembre de 2023, el Convenio Específico para la ejecución del "Plan de Formulación" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el señor Hugo Adrian Awe DNI 16.995.643.;

Que el citado convenio específico tiene por objeto la transferencia de fondos por parte de este Ministerio de Ambiente a el señor Hugo Adrian Awe DNI 16.995.643. ("Beneficiario") para la realización de un Plan de Formulación conforme lo establecido en la Resolución N° 455/22, y su rectificatoria cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran detalladas en los ANEXO I, III y IV presentados previamente en la Convocatoria 2022;

Que en orden 69 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de La Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.888, el artículo 20 de la Ley N° 15.477; el Decreto N° 366/17E; la Resolución Conjunta N° 3/18 y la Resolución N° 455/22 y su rectificatoria N° 348/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E,
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 13 de Diciembre de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el señor Hugo Adrian Awe (DNI 16.995.643), en su calidad de Beneficiario, en el marco de la "Convocatoria 2022" establecida en la Resolución N°455/22 y su rectificatoria N° 348/23, para la presentación de Planes de Formulación (PF) a ejecutarse en predios incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires, el que como Anexo Único (identificado como IF-2023-53067368-GDEBA-DBOSMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$2.954.695,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24- JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 602 - PRG 2 - ACT 5 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 13 - INCISO 5 - P. PAL 1 - PARCIAL 4 - SUBPARCIAL 99 IMPORTE TOTAL \$2.954.695,00.

ARTÍCULO 3°. Autorizar en la Jurisdicción 1.1.1.29, MINISTERIO DE AMBIENTE, a la Dirección General de Administración a realizar las erogaciones que resulten pertinentes para el cumplimiento del convenio mencionado en el artículo primero.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

IF-2023-53067368-GDEBA-
DBOSMAMGP

7396f29f5b6f6b48b65b734b71e7ebbb8296c10b5d9c28f4f9e76315da4ee3e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 226-MAMGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-39306870-GDEBA-DGAMAMGP, la Ley Nacional N° 26.331, las Leyes provinciales N° 11.723, N° 14.888, N° 15.477, Decreto N° 366/17E y Decreto N° 89/22, las Resoluciones N° 455/22, N° 348/23 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la Constitución Nacional establece el derecho a gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras;

Que la Ley Nacional N° 26.331 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos y asimismo dispone que el Fondo para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos será administrado por la Autoridad de Aplicación Nacional, conjuntamente con las autoridades locales de Aplicación de las jurisdicciones provinciales, las que dictan las normas reglamentarias y la instrumentación para su implementación, participando la Provincia de Buenos Aires a partir de la sanción de la Ley Provincial N° 14.888;

Que el artículo 28 de la Constitución Provincial establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; al tiempo que determina que la provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que por su parte la Ley Provincial N° 11.723 tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Ley Provincial N° 14.888 se establecen las normas complementarias para la conservación y el manejo sostenible de los bosques nativos de la Provincia de Buenos Aires y aprueba el Ordenamiento Territorial de los mismos. Tomando entre sus acciones de acuerdo al artículo 3, inciso "f", Promover la conservación de los bosques nativos, su recuperación, enriquecimiento, mejoramiento y manejo sustentable a través de los Planes de Conservación y Planes de Manejo Sostenible y del inciso g) Establecer los criterios necesarios para la distribución del Fondo Provincial de Bosques Nativo;

Que asimismo por el Artículo 4° de la misma Ley, se crea el Programa Provincial de Bosques Nativos que tendrá entre otros objetivos, el de brindar asistencia técnica y financiera a pequeños productores y comunidades indígenas originarias como también promover la elaboración y presentación de Planes de Conservación y Planes de Manejo Sostenible de bosques nativos;

Que por Decreto N° 366/17E, se designa Autoridad de Aplicación conjunta al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (O.P.D.S.) y al Ministerio de Agroindustria, o las reparticiones que en el futuro las reemplacen y que por su artículo 2° indica que los órganos mencionados, a través de la celebración de un convenio, determinarán sus respectivos ámbitos de competencia, y establece la Resolución Conjunta como instrumento administrativo para el dictado de los actos resolutiveos que las acciones requieran;

Que por Resolución Conjunta N° 3/18 emitida por los entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) y Ministerio de Agroindustria, se aprobó un convenio en el marco de lo dispuesto en el artículo 2° del citado Decreto N° 366/17E, cuya cláusula primera, inciso 6°, establece que el referido Organismo Provincial será competente para 'Ejercer como Autoridad de Aplicación del programa creado por el artículo 4° de la Ley N° 14.888;

Que el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), mediante Resolución N° 427/20, aprobó el Reglamento de Procedimientos Generales de la Ley N° 26.331, referente a los contenidos mínimos de Planes de Manejo y Conservación, y a la distribución del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos; y por Resolución N° 497/22, habilitó y definió el procedimiento para la presentación de los Planes Estratégicos de Bosques Nativos Provinciales, como medio de implementación del referido Fondo Nacional;

Que por Resolución N° 455/22, de este Ministerio de Ambiente se estableció la apertura de la "Convocatoria 2022" para la presentación de Planes de Formulación (PF) a ejecutarse en predios incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, de la Ley Provincial N° 14.888 y de la Resolución del Ministerio de Ambiente RESO-2022-299-GDEBA-MAMGP, por un plazo de setenta y cinco (75) días a contar a partir de su publicación;

Que por la normativa citada podían presentarse las solicitudes de fondos para la formulación de planes (Plan de Manejo "PM", o un Plan de Conservación "PC" o Plan de Manejo y Conservación "PMyc"), a ejecutarse en aquellos predios que hayan sido incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo por la mencionada Resolución N° 455/22 se aprobó el Formulario de Presentación del Plan de Formulación que como Anexo I (IF-2023-39382152-GDEBA-DBOSMAMGP), el Modelo de Nota de solicitud de fondos que como Anexo II (IF-2023-39382310-GDEBA-DBOSMAMGP), la metodología para la distribución de los fondos correspondientes a la compensación establecida por la Ley Nacional N° 26.331, la que fue elaborada considerando los lineamientos establecidos en las Resoluciones N° 427/2020 (Apartado II) y 497/2022 del Consejo Federal de Medio Ambiente (CO.FE.MA) que como Anexo III (IF-2022-31858893-GDEBA-DBOSMAMGP), y el Modelo de Planilla Presupuestaria que como Anexo IV (IF-2023-39382529-GDEBA-DBOSMAMGP);

Que por Resolución N° 348/23 se rectificó el Anexo III de la Resolución N° 455/22;

Que en el marco descripto se suscribió en fecha 13 de Diciembre de 2023, el Convenio Específico para la ejecución del "Plan de Formulación" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la señora Nora Zunilda Avale DNI 4.213.894;

Que el citado convenio específico tiene por objeto la transferencia de fondos por parte de este Ministerio de Ambiente a la señora Nora Zunilda Avale DNI 4.213.894 ("Beneficiario") para la realización de un Plan de Formulación conforme lo establecido en la Resolución N° 455/22, y su rectificatoria cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran detalladas en los ANEXO I, III y IV presentados previamente en la Convocatoria 2022;

Que en orden 65 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de La Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.888, el artículo 20 de la Ley N° 15.477; el Decreto N° 366/17E; la Resolución Conjunta N° 3/18 y la Resolución N° 455/22 y su rectificatoria N° 348/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 272/17 E,
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 13 de Diciembre de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la señora Nora Zunilda Avale (DNI 4.213.894), en su calidad de Beneficiario, en el marco de la "Convocatoria 2022" establecida en la Resolución N°455/22 y su rectificatoria N° 348/23, para la presentación de Planes de Formulación (PF) a ejecutarse en predios incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires, el que como Anexo Único (identificado como IF-2023-53068074-GDEBA-DBOSMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma pesos CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$4.300.000,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24- JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 602 - PRG 2 - ACT 5 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 13 - INCISO 5 - P. PAL 1 - PARCIAL 4 - SUBPARCIAL 99 IMPORTE TOTAL \$4.300.000,00.

ARTÍCULO 3°. Autorizar en la Jurisdicción 1.1.1.29, MINISTERIO DE AMBIENTE, a la Dirección General de Administración a realizar las erogaciones que resulten pertinentes para el cumplimiento del convenio mencionado en el artículo primero.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

IF-2023-53068074-GDEBA-
DBOSMAMGP

2ad5d0c64cdc5fbe524e95252438e1033860bdb760d0cb1ba02de24f06d3913a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 227-MAMGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-39306702-GDEBA-DGAMAMGP, la Ley Nacional N° 26.331, las Leyes provinciales N° 11.723, N° 14.888, N° 15.477, Decreto N° 366/17E y Decreto N° 89/22, las Resoluciones N° 455/22, N° 348/23 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la Constitución Nacional establece el derecho a gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras;

Que la Ley Nacional N° 26.331 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos y asimismo dispone que el Fondo para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos será administrado por la Autoridad de Aplicación Nacional, conjuntamente con las autoridades locales de Aplicación de las jurisdicciones provinciales, las que dictan las normas reglamentarias y la instrumentación para su implementación, participando la Provincia de Buenos Aires a partir de la sanción de la Ley Provincial N° 14.888;

Que el artículo 28 de la Constitución Provincial establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; al tiempo que determina que la provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que por su parte la Ley Provincial N° 11.723 tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Ley Provincial N° 14.888 se establecen las normas complementarias para la conservación y el manejo sostenible de los bosques nativos de la Provincia de Buenos Aires y aprueba el Ordenamiento Territorial de los mismos. Tomando entre sus acciones de acuerdo al artículo 3, inciso "f", Promover la conservación de los bosques nativos, su recuperación, enriquecimiento, mejoramiento y manejo sustentable a través de los Planes de Conservación y Planes de Manejo Sostenible y del inciso g) Establecer los criterios necesarios para la distribución del Fondo Provincial de Bosques Nativo;

Que asimismo por el Artículo 4° de la misma Ley, se crea el Programa Provincial de Bosques Nativos que tendrá entre otros objetivos, el de brindar asistencia técnica y financiera a pequeños productores y comunidades indígenas originarias como también promover la elaboración y presentación de Planes de Conservación y Planes de Manejo Sostenible de bosques nativos;

Que por Decreto N° 366/17E, se designa Autoridad de Aplicación conjunta al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (O.P.D.S.) y al Ministerio de Agroindustria, o las reparticiones que en el futuro las reemplacen y que por su artículo 2° indica que los órganos mencionados, a través de la celebración de un convenio, determinarán sus respectivos ámbitos de competencia, y establece la Resolución Conjunta como instrumento administrativo para el dictado de los actos resolutiveos que las acciones requieran;

Que por Resolución Conjunta N° 3/18 emitida por los entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) y Ministerio de Agroindustria, se aprobó un convenio en el marco de lo dispuesto en el artículo 2° del citado Decreto N° 366/17E, cuya cláusula primera, inciso 6°, establece que el referido Organismo Provincial será competente para 'Ejercer como Autoridad de Aplicación del programa creado por el artículo 4° de la Ley N° 14.888;

Que el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), mediante Resolución N° 427/20, aprobó el Reglamento de Procedimientos Generales de la Ley N° 26.331, referente a los contenidos mínimos de Planes de Manejo y Conservación, y a la distribución del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos; y por Resolución N° 497/22, habilitó y definió el procedimiento para la presentación de los Planes Estratégicos de Bosques Nativos Provinciales, como medio de implementación del referido Fondo Nacional;

Que por Resolución N° 455/22, de este Ministerio de Ambiente se estableció la apertura de la "Convocatoria 2022" para la presentación de Planes de Formulación (PF) a ejecutarse en predios incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, de la Ley Provincial N° 14.888 y de la Resolución del Ministerio de Ambiente RESO-2022-299-GDEBA-MAMGP, por un plazo de setenta y cinco (75) días a contar a partir de su publicación;

Que por la normativa citada podían presentarse las solicitudes de fondos para la formulación de planes (Plan de Manejo "PM", o un Plan de Conservación "PC" o Plan de Manejo y Conservación "PMyc"), a ejecutarse en aquellos predios que hayan sido incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo por la mencionada Resolución N° 455/22 se aprobó el Formulario de Presentación del Plan de Formulación que como Anexo I (IF-2023-39382152-GDEBA-DBOSMAMGP), el Modelo de Nota de solicitud de fondos que como Anexo II (IF-2023-39382310-GDEBA-DBOSMAMGP), la metodología para la distribución de los fondos correspondientes a la compensación establecida por la Ley Nacional N° 26.331, la que fue elaborada considerando los lineamientos establecidos en las Resoluciones N° 427/2020 (Apartado II) y 497/2022 del Consejo Federal de Medio Ambiente (CO.FE.MA) que como Anexo III (IF-2022-31858893-GDEBA-DBOSMAMGP), y el Modelo de Planilla Presupuestaria que como Anexo IV (IF-2023-39382529-GDEBA-DBOSMAMGP);

Que por Resolución N° 348/23 se rectificó el Anexo III de la Resolución N° 455/22;

Que en el marco descripto se suscribió en fecha 22 de Diciembre de 2023, el Convenio Específico para la ejecución del "Plan de Formulación" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la señora Marta Clotilde Edwards DNI 5.432.150.;

Que el citado convenio específico tiene por objeto la transferencia de fondos por parte de este Ministerio de Ambiente a la señora Marta Clotilde Edwards DNI 5.432.150. ("Beneficiario") para la realización de un Plan de Formulación conforme lo establecido en la Resolución N° 455/22, y su rectificatoria cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran detalladas en los ANEXO I, III y IV presentados previamente en la Convocatoria 2022;

Que en orden 67 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de La Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.888, el artículo 20 de la Ley N° 15.477; el Decreto N° 366/17E; la Resolución Conjunta N° 3/18 y la Resolución N° 455/22 y su rectificatoria N° 348/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E,
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 22 de Diciembre de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la señora Marta Clotilde Edwards (DNI 5.432.150), en su calidad de Beneficiario, en el marco de la "Convocatoria 2022" establecida en la Resolución N°455/22 y su rectificatoria N° 348/23, para la presentación de Planes de Formulación (PF) a ejecutarse en predios incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires, el que como Anexo Único (identificado como IF-2023-53066048-GDEBA-DBOSMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma pesos CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$4.300.000,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24- JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 602 - PRG 2 - ACT 5 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 13 - INCISO 5 - P. PAL 1 - PARCIAL 4 - SUBPARCIAL 99 IMPORTE TOTAL \$4.300.000,00.

ARTÍCULO 3°. Autorizar en la Jurisdicción 1.1.1.29, MINISTERIO DE AMBIENTE, a la Dirección General de Administración a realizar las erogaciones que resulten pertinentes para el cumplimiento del convenio mencionado en el artículo primero.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

IF-2023-53066048-GDEBA-
DBOSMAMGP14d0633d291fa035402aed51b0ec90d1b15d0c225606814f14bc4c0e1b8e83a8 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 228-MAMGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-39341431-GDEBA-DGAMAMGP, la Ley Nacional N° 26.331, las Leyes provinciales N° 11.723, N° 14.888, N° 15.477, Decreto N° 366/17E y Decreto N° 89/22, las Resoluciones N° 455/22, N° 348/23 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la Constitución Nacional establece el derecho a gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras;

Que la Ley Nacional N° 26.331 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos y asimismo dispone que el Fondo para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos será administrado por la Autoridad de Aplicación Nacional, conjuntamente con las autoridades locales de Aplicación de las jurisdicciones provinciales, las que dictan las normas reglamentarias y la instrumentación para su implementación, participando la Provincia de Buenos Aires a partir de la sanción de la Ley Provincial N° 14.888;

Que el artículo 28 de la Constitución Provincial establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; al tiempo que determina que la provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que por su parte la Ley Provincial N° 11.723 tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Ley Provincial N° 14.888 se establecen las normas complementarias para la conservación y el manejo sostenible de los bosques nativos de la Provincia de Buenos Aires y aprueba el Ordenamiento Territorial de los mismos. Tomando entre sus acciones de acuerdo al artículo 3, inciso "f", Promover la conservación de los bosques nativos, su recuperación, enriquecimiento, mejoramiento y manejo sustentable a través de los Planes de Conservación y Planes de Manejo Sostenible y del inciso g) Establecer los criterios necesarios para la distribución del Fondo Provincial de Bosques Nativo;

Que asimismo por el Artículo 4° de la misma Ley, se crea el Programa Provincial de Bosques Nativos que tendrá entre otros objetivos, el de brindar asistencia técnica y financiera a pequeños productores y comunidades indígenas originarias como también promover la elaboración y presentación de Planes de Conservación y Planes de Manejo Sostenible de bosques nativos;

Que por Decreto N° 366/17E, se designa Autoridad de Aplicación conjunta al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (O.P.D.S.) y al Ministerio de Agroindustria, o las reparticiones que en el futuro las reemplacen y que por su artículo 2° indica que los órganos mencionados, a través de la celebración de un convenio, determinarán sus respectivos ámbitos de competencia, y establece la Resolución Conjunta como instrumento administrativo para el dictado de los actos resolutiveos que las acciones requieran;

Que por Resolución Conjunta N° 3/18 emitida por los entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) y Ministerio de Agroindustria, se aprobó un convenio en el marco de lo dispuesto en el artículo 2° del citado Decreto N° 366/17E, cuya cláusula primera, inciso 6°, establece que el referido Organismo Provincial será competente para 'Ejercer como Autoridad de Aplicación del programa creado por el artículo 4° de la Ley N° 14.888;

Que el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), mediante Resolución N° 427/20, aprobó el Reglamento de Procedimientos Generales de la Ley N° 26.331, referente a los contenidos mínimos de Planes de Manejo y Conservación, y a la distribución del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos; y por Resolución N° 497/22, habilitó y definió el procedimiento para la presentación de los Planes Estratégicos de Bosques Nativos Provinciales, como medio de implementación del referido Fondo Nacional;

Que por Resolución N° 455/22, de este Ministerio de Ambiente se estableció la apertura de la "Convocatoria 2022" para la presentación de Planes de Formulación (PF) a ejecutarse en predios incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, de la Ley Provincial N° 14.888 y de la Resolución del Ministerio de Ambiente RESO-2022-299-GDEBA-MAMGP, por un plazo de setenta y cinco (75) días a contar a partir de su publicación;

Que por la normativa citada podían presentarse las solicitudes de fondos para la formulación de planes (Plan de Manejo "PM", o un Plan de Conservación "PC" o Plan de Manejo y Conservación "PMyc"), a ejecutarse en aquellos predios que hayan sido incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo por la mencionada Resolución N° 455/22 se aprobó el Formulario de Presentación del Plan de Formulación que como Anexo I (IF-2023-39382152-GDEBA-DBOSMAMGP), el Modelo de Nota de solicitud de fondos que como Anexo II (IF-2023-39382310-GDEBA-DBOSMAMGP), la metodología para la distribución de los fondos correspondientes a la compensación establecida por la Ley Nacional N° 26.331, la que fue elaborada considerando los lineamientos establecidos en las Resoluciones N° 427/2020 (Apartado II) y 497/2022 del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) que como Anexo III (IF-2022-31858893-GDEBA-DBOSMAMGP), y el Modelo de Planilla Presupuestaria que como Anexo IV (IF-2023-39382529-GDEBA-DBOSMAMGP);

Que por Resolución N° 348/23 se rectificó el Anexo III de la Resolución N° 455/22;

Que en el marco descripto se suscribió en fecha 14 de Diciembre de 2023, el Convenio Específico para la ejecución del "Plan de Formulación" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y GENÉTICA DEL ESTE S.A.;

Que el citado convenio específico tiene por objeto la transferencia de fondos por parte de este Ministerio de Ambiente a

GENÉTICA DEL ESTE S.A. ("Beneficiario") para la realización de un Plan de Formulación conforme lo establecido en la Resolución N° 455/22, y su rectificatoria cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran detalladas en los ANEXO I, III y IV presentados previamente en la Convocatoria 2022;

Que en orden 74 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de La Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.888, el artículo 20 de la Ley N° 15.477; el Decreto N° 366/17E; la Resolución Conjunta N° 3/18 y la Resolución N° 455/22 y su rectificatoria N° 348/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E,
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 14 de Diciembre de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y GENÉTICA DEL ESTE S.A, en su calidad de Beneficiario, en el marco de la "Convocatoria 2022" establecida en la Resolución N° 455/22 y su rectificatoria N° 348/23, para la presentación de Planes de Formulación (PF) a ejecutarse en predios incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires, el que como Anexo Único (identificado como IF-2024-00265406-GDEBA-DBOSMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma pesos UN MILLON NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$1.918.595,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 602 - PRG 2 - ACT 5 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 13 - INCISO 5 - P. PAL 1 - PARCIAL 9 - SUBPARCIAL 99 IMPORTE TOTAL \$1.918.595,0.

ARTÍCULO 3°. Autorizar en la Jurisdicción 1.1.1.29, MINISTERIO DE AMBIENTE, a la Dirección General de Administración a realizar las erogaciones que resulten pertinentes para el cumplimiento del convenio mencionado en el artículo primero.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

IF-2024-00265406-GDEBA-
DBOSMAMGP

2ceeab82c7299e7076a3458a15ac82159ea5ec0354c94e457f177ea03703a753 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 229-MAMGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-41083045-GDEBA-DGAMAMGP, la Ley Nacional N° 26.331, las Leyes provinciales N° 11.723, N° 14.888, N° 15.477, Decreto N° 366/17E y Decreto N° 89/22, las Resoluciones N° 455/22, N° 348/23 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la Constitución Nacional establece el derecho a gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras;

Que la Ley Nacional N° 26.331 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos y asimismo dispone que el Fondo para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos será administrado por la Autoridad de Aplicación Nacional, conjuntamente con las autoridades locales de Aplicación de las jurisdicciones provinciales, las que dictan las normas reglamentarias y la instrumentación para su implementación, participando la Provincia de Buenos Aires a partir de la sanción de la Ley Provincial N° 14.888;

Que el artículo 28 de la Constitución Provincial establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; al tiempo que determina que la provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que por su parte la Ley Provincial N° 11.723 tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Ley Provincial N° 14.888 se establecen las normas complementarias para la conservación y el manejo sostenible de los bosques nativos de la Provincia de Buenos Aires y aprueba el Ordenamiento Territorial de los mismos. Tomando entre sus acciones de acuerdo al artículo 3, inciso "f", Promover la conservación de los bosques nativos, su recuperación, enriquecimiento, mejoramiento y manejo sustentable a través de los Planes de Conservación y Planes de Manejo Sostenible y del inciso g) Establecer los criterios necesarios para la distribución del Fondo Provincial de Bosques Nativo;

Que asimismo por el Artículo 4° de la misma Ley, se crea el Programa Provincial de Bosques Nativos que tendrá entre otros objetivos, el de brindar asistencia técnica y financiera a pequeños productores y comunidades indígenas originarias como también promover la elaboración y presentación de Planes de Conservación y Planes de Manejo Sostenible de bosques nativos;

Que por Decreto N° 366/17E, se designa Autoridad de Aplicación conjunta al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (O.P.D.S.) y al Ministerio de Agroindustria, o las reparticiones que en el futuro las reemplacen y que por su artículo 2° indica que los órganos mencionados, a través de la celebración de un convenio, determinarán sus respectivos ámbitos de competencia, y establece la Resolución Conjunta como instrumento administrativo para el dictado de los actos resolutivos que las acciones requieran;

Que por Resolución Conjunta N° 3/18 emitida por los entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) y Ministerio de Agroindustria, se aprobó un convenio en el marco de lo dispuesto en el artículo 2° del citado Decreto N° 366/17E, cuya cláusula primera, inciso 6°, establece que el referido Organismo Provincial será competente para 'Ejercer como Autoridad de Aplicación del programa creado por el artículo 4° de la Ley N° 14.888;

Que el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), mediante Resolución N° 427/20, aprobó el Reglamento de Procedimientos Generales de la Ley N° 26.331, referente a los contenidos mínimos de Planes de Manejo y Conservación, y a la distribución del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos; y por Resolución N° 497/22, habilitó y definió el procedimiento para la presentación de los Planes Estratégicos de Bosques Nativos Provinciales, como medio de implementación del referido Fondo Nacional;

Que por Resolución N° 455/22, de este Ministerio de Ambiente se estableció la apertura de la "Convocatoria 2022" para la presentación de Planes de Formulación (PF) a ejecutarse en predios incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, de la Ley Provincial N° 14.888 y de la Resolución del Ministerio de Ambiente RESO-2022-299-GDEBA-MAMGP, por un plazo de setenta y cinco (75) días a contar a partir de su publicación;

Que por la normativa citada podían presentarse las solicitudes de fondos para la formulación de planes (Plan de Manejo "PM", o un Plan de Conservación "PC" o Plan de Manejo y Conservación "PMyc"), a ejecutarse en aquellos predios que hayan sido incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo por la mencionada Resolución N° 455/22 se aprobó el Formulario de Presentación del Plan de Formulación que como Anexo I (IF-2023-39382152-GDEBA-DBOSMAMGP), el Modelo de Nota de solicitud de fondos que como Anexo II (IF-2023-39382310-GDEBA-DBOSMAMGP), la metodología para la distribución de los fondos correspondientes a la compensación establecida por la Ley Nacional N° 26.331, la que fue elaborada considerando los lineamientos establecidos en las Resoluciones N° 427/2020 (Apartado II) y 497/2022 del Consejo Federal de Medio Ambiente (CO.FE.MA) que como Anexo III (IF-2022-31858893-GDEBA-DBOSMAMGP), y el Modelo de Planilla Presupuestaria que como Anexo IV (IF-2023-39382529-GDEBA-DBOSMAMGP);

Que por Resolución N° 348/23 se rectificó el Anexo III de la Resolución N° 455/22;

Que en el marco descripto se suscribió en fecha 14 de Diciembre de 2023, el Convenio Específico para la ejecución del "Plan de Formulación" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y GENÉTICA DEL ESTE S.A.;

Que el citado convenio específico tiene por objeto la transferencia de fondos por parte de este Ministerio de Ambiente a GENÉTICA DEL ESTE S.A. ("Beneficiario") para la realización de un Plan de Formulación conforme lo establecido en la Resolución N° 455/22, y su rectificatoria cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran detalladas en los ANEXO I, III y IV presentados previamente en la Convocatoria 2022;

Que en orden 70 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de La Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.888, el artículo 20 de la Ley N° 15.477; el Decreto N° 366/17E; la Resolución Conjunta N° 3/18 y la Resolución N° 455/22 y su rectificatoria N° 348/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 14 de Diciembre de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y GENÉTICA DEL ESTE S.A., en su calidad de Beneficiario, en el marco de la "Convocatoria 2022" establecida en la Resolución N°455/22 y su rectificatoria N° 348/23, para la presentación de Planes de Formulación (PF) a ejecutarse en predios incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires, el que como Anexo Único (identificado como IF-2024-00294670-GDEBA-DBOSMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma pesos DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$2.108.830,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24- JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 602 - PRG 2 - ACT 5 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 13 - INCISO 5 - P. PAL 1 - PARCIAL 9 - SUBPARCIAL 99 IMPORTE TOTAL \$2.108.830,00.

ARTÍCULO 3°. Autorizar en la Jurisdicción 1.1.1.29, MINISTERIO DE AMBIENTE, a la Dirección General de Administración a realizar las erogaciones que resulten pertinentes para el cumplimiento del convenio mencionado en el artículo primero.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

IF-2024-00294670-GDEBA-
DBOSMAMGP

7214a2fd677e635dafa00302f9eacb960775cca88da3e949deac23348920d6 [Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 378-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Julio de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-26276793-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 733/24, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Economía comunica su ausencia temporal entre los días 1° y 4 de agosto de 2024 inclusive. Que al respecto el artículo 6° de la Ley N° 15.477 establece que "la/el Ministra/o será la autoridad máxima de su ministerio y no podrá serlo de otro sino en forma interina y en reemplazo del titular por ausencia temporaria o vacancia. En estos supuestos el Gobernador determinará la forma en que serán reemplazados transitoriamente y la cartera que ejercerá el interinato. Del mismo modo se procederá en el caso de los reemplazos de las/los Secretarías/os de Estado."

Que por su parte el Decreto N° 733/24, reglamenta el citado artículo, determinando las pautas referidas al régimen de reemplazos de los/as Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo, en caso de su ausencia temporaria o vacancia para su formalización.

Que, por tal motivo, la/el Ministra/o Secretaria/o que se ausente, debe comunicar dicha circunstancia al/ a la Ministro/a de Gobierno, para el dictado de la correspondiente Resolución.

Que el régimen prevé que en los actos administrativos suscriptos por el reemplazante a cargo del despacho de la autoridad ausente deben consignar que se dictan en los términos del Decreto N° 733/24 y la Resolución que formalizo tal circunstancia.

Que respecto de la/el Ministra/o de Economía determina que será reemplazada/o por el Ministerio de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° de la Ley N° 15.477 y el artículo 3° del Decreto N° 733/24.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 733/24 EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la atención y firma del despacho del Ministerio de Economía a cargo de este Ministerio de Gobierno, por el período comprendido entre el 1° de agosto y el 4 de agosto de 2024, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a Secretaría General y al Ministerio de Economía, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 308-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-11964305-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 con su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 14.812 -prorrogada por Ley N° 15.480-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra "Equipamiento comunitario y mejoramiento de espacio público barrio El Mercadito", en partido de La Plata, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -"RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB)";

Que la obra que se proyecta se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender

integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que de forma progresiva, integral y participativa, incluyan, entre otras, la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que, en este sentido, la Ley N° 14.812 -prorrogada por la Ley N° 15.480- declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, entre otras, cuya finalidad es resolver una situación de índole coyuntural en la materia, a la que se debe dar urgente respuesta, brindar primordial atención y destinar los recursos pertinentes, todo ello a fin de acercar a los habitantes de la Provincia las soluciones que demandan, dando cumplimiento al mandato constitucional de promover el bienestar general;

Que el artículo 2° de la mencionada Ley, autoriza a los Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras y contratar la provisión de bienes y servicios que las mismas requieran, cualquiera sea la modalidad de contratación, incluidos los convenios de colaboración con organismos de la Provincia o de la Nación, Municipios, Consorcios de Gestión y Desarrollo y Cooperativas;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma;

Que, sentado lo que antecede, la parcela donde se localizará el proyecto se encuentra delimitada por la calle 122, la Avenida 520, el Arroyo del Gato y la Autopista Buenos Aires - La Plata y los trabajos se ejecutarán en dos sectores que, a continuación, se describen:

Sector A, ubicado entre las calles 519 bis y 121, donde se construirá un espacio recreativo y de descanso para los vecinos y vecinas del barrio, que contempla un área compuesta por una burbuja lúdica y sectores de descanso con mobiliario urbano. Además, para este sector, se prevé el resguardo y protección de una zanja existente en el lugar y la colocación de una reja perimetral;

Sector B: ubicado entre la calle 122 y la Autopista Buenos Aires - La Plata, donde se prevé el establecimiento de un parque con propuesta de esparcimiento, recreativa y deportiva para todas las edades como elemento urbano integrador del barrio. La Obra se compone de una cancha de fútbol 11, un nodo cívico- social, a través del emplazamiento de un Salón de Usos Múltiples (SUM) de doscientos metros cuadrados (200 m2), un playón multiuso para la práctica de deportes tales como vóley, basket y futbol; un área de esparcimiento, una de juegos y una posta aeróbica. Ambos sectores cuentan con vereda perimetral, camino secundario, luminaria y forestación;

Que, en definitiva, se apunta a consolidar un equipamiento recreativo y deportivo de escala barrial que fortalezca el sentido de pertenencia de la comunidad y contribuya a la integración social del barrio y los barrios aledaños;

Que, ello así, la Dirección Provincial de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma PESOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE CON 61/100 (\$1.290.596.107,61), tomando como mes base marzo de 2024;

Que, además, se prevé un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que, por su parte, luce incorporada la no objeción a la documentación técnica y socioambiental de la obra de marras emitida por el Banco;

Que, en el marco de la Sección IAO en su cláusula 36.1 y el artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, artículos 2° y siguientes de la Ley N° 14.812 -prorrogada por la Ley N°15.480- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 12/2024, para la ejecución de la obra "Equipamiento comunitario y mejoramiento de espacio público barrio El Mercadito", en el partido de La Plata, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE CON 61/100 (\$1.290.596.107,61) y prevé un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos, debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos "Memoria Descriptiva" (PLIEG-2024-20833364-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación gráfica" (PLANO-2024-25394751-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares" (PLIEG-2024-25395432-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Estudios de suelo" (IF-2024-25395701-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Plan de Gestión Ambiental y Social" (PLIEG-2024-16923038-GDEBA-DAOICOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones" (PLIEG-2024-25402393-GDEBA-DPTYLLOPISU), pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 26 de agosto de 2024 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2024 y 2025: 4-

2 - 2 Construcción PRY 14020- OBRA 90- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en la Sección IAO 36.1 del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021.

ARTÍCULO 6°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Clara Aleman (DNI 38.518.984), Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Facundo Nuñez Monasterio (DNI 32.714.793); y, como suplentes, a Martina Hernández (DNI 36.907.784) y María Soledad Vispo (DNI 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 8°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1395-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Julio de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-07365896-GDEBA-DTAYLICULGP del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia la reubicación del agente José Carlos TOLEDO, en el cargo de Jefe de Departamento - Categoría 17, en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 76/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los artículos 4° al 11° del Decreto N° 76/24 se procedió a reubicar en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de octubre de 2023, a los/as agentes que revistan en la Planta Permanente, en los Agrupamientos II -Auxiliar Artístico-, III - Técnico Teatral, IV - Profesional Técnico y Administrativo- o V -Mantenimiento y Servicios Generales-, comprendidos/as en el régimen de la Ley N° 12.268, que al 30 de septiembre de 2023 se encontraran desempeñando las funciones jerárquicas de Jefe de Departamento, Subdirector, Jefe de Sección Técnica y Jefe Artístico, en el ámbito del estatuto legal aprobado por la Ley N° 12268, y revistarán en categorías inferiores;

Que el nombrado revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad, en un cargo del Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, Clase IV, Encargado de Sector, Categoría 14, con un régimen horario de 34 horas semanales de labor, en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo el régimen de la Ley N° 12.268;

Que se adjunta la Resolución N° 610/2015 por la cual se formaliza a partir del 1° de noviembre de 2014, la encomendación de las funciones en el cargo de Jefe del Departamento Tesorería - Categoría 17 - del Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, en estructura orgánica vigente (Decreto N° 11/2014); y la RESOL2017-196-E-GDEBA-MGCP, por la que se reconocen los servicios laborados en dicho cargo, y se dispone el pago de las diferencias salariales entre la categoría de su cargo de revista y la encomendada;

Que, al 30 de septiembre de 2023, el agente registraba una antigüedad de 36 años, 3 meses y 1 día en la Administración Pública Provincial, y una antigüedad de 8 años, 11 meses y 1 día en el cargo que actualmente desempeña como Jefe de Departamento - Categoría 17;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los recaudos establecidos en el Decreto N° 76/24, por registrar el nombrado una antigüedad superior a los diez años en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires y más de tres en la función jerárquica interina de Jefe de Departamento;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Instituto Cultural impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que, en consecuencia, procede dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con el artículo 16 del Decreto N° 76/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 76/24,
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reubicar a partir del 1° de octubre de 2023, en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido en el Decreto N° 76/24, en el cargo de Jefe de Departamento - Clase II - Categoría 17 - del Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, al agente José Carlos TOLEDO (D.N.I. N° 21.763.045, Clase 1970), quien revista como Personal de Planta

Permanente, en un cargo del mismo Agrupamiento, Clase IV, Encargado de Sector, Categoría 14, con un régimen horario de 34 horas semanales de labor, bajo el régimen de la Ley N° 12.268.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires gestionará, a través del área correspondiente, las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Economía, e impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 449-JAGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Julio de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-18900813-GDEBA-SDAJAGGP, mediante el cual tramita la convalidación de la Disposición N° 1416/2007, rectificadora por Disposición N° 1498/2007, y la DISPO-2024-818-GDEBA-DPRDLPJAGGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 1416/2007 de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, rectificadora por Disposición N° 1498/2007, se crea el Centro de Documentación Rápida de San Justo;

Que por Disposición N° 3988/2011, convalidada por Resolución N° 1116/2011, se habilita el Centro de Documentación Rápida de Laferrere;

Que mediante DISPO-2024-818-GDEBA-DPRDLPJAGGP se autoriza al Centro de Documentación Rápida de San Justo y al Centro de Documentación Rápida de Laferrere, a labrar Uniones Convivenciales y nacimientos, a partir del día 03 de junio de 2024;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 4/2024;

Por ello,

LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Disposición N° 1416/2007 de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, rectificadora por Disposición N° 1498/2007, mediante la cual se crea el Centro de Documentación Rápida de San Justo.

ARTÍCULO 2°. Convalidar el artículo 1° de la DISPO-2024-818-GDEBA-DPRDLPJAGGP, mediante el cual se autoriza al Centro de Documentación Rápida de San Justo y al Centro de Documentación Rápida de Laferrere, a labrar Uniones Convivenciales y nacimientos, a partir del día 03 de junio de 2024.

ARTÍCULO 3°. Comunicar al Registro Nacional de las Personas (RENAPER). Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 921-IPLYCMGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-51248749-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos por el cual se gestiona el cobro de los débitos que mantienen con este organismo la Sra. Rosana MORENO, titular del legajo N° 764.504 y el Sr. Rubén GARCIA HERALDO, titular del legajo N° 748.160 y la intimación de pago formulada a la aseguradora WORANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Cuentas Corrientes oportunamente intimo a la Sra. MORENO y al Sr. HERALDO, titulares de los legajos N° 764.504 y N° 748.160, respectivamente, a fin que estos procedan a cancelar los débitos que mantuvieran con este Instituto en concepto de comisiones no depositadas en forma regular;

Que, ante el incumplimiento sostenido por parte de los nombrados respecto a sus obligaciones de pago, se procedió con fecha 5 de diciembre de 2023 a interponer formal reclamo ante la firma aseguradora WORANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. a efectos de ejecutar el contrato de seguro de caución instrumentado por los permisionarios tomadores a través de las pólizas N° 29670 y 22357;

Que, en respuesta, la firma envió carta documento solicitando que en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Seguros N° 17.418 se remitiera más información respecto a sus asegurados, requerimiento éste que fue debidamente

cumplimentado a través de sendos informes elaborados por el Departamento Cuentas Corrientes y enviados con fecha 29 de diciembre de 2023 al correo electrónico denunciado por la empresa;

Que a orden 24, luce la primera propuesta de pago formulada por la compañía aseguradora mediante la cual rechaza in limine el reclamo interpuesto con relación al legajo N° 764.505, por no contar el mismo con cobertura durante el período reclamado, esto es, desde el 03/01/2022 al 7/12/2022, indicando en ese sentido que el período de cobertura contratado por la Sra. MORENO comprende desde el 22/08/2023 al 21/08/2024;

Que de acuerdo a lo informado por el Depto. Cuentas Corrientes a orden 33/34, la titular del legajo N° 764.505 procedió a cancelar en su totalidad la deuda que mantuviera con este Instituto por lo que, en oportunidad de emitir su dictamen, el área legal de este organismo estima que el tratamiento de la cuestión en torno a esta permisionaria en particular deviene en abstracto;

Que, en relación al legajo N° 748.160 de titularidad del Sr. GARCIA, dicha área indica que la propuesta primigenia de la compañía por un monto de \$ 99.464,02 pagaderos a 30 días de suscripto el acuerdo, resulta ser a todas luces insuficiente para cubrir la totalidad de la deuda que el nombrado mantiene actualmente con este organismo puesto que, de acuerdo a lo manifestado por la Dirección de Contabilidad y Finanzas a orden 28, la misma alcanza al día 24/01/2024 una suma de \$327.591,13.

Que, en ese sentido, cabe tener presente lo informado por la Dirección Contable en relación a la póliza de caución vigente entre las partes contratantes, que contempla una cobertura máxima de riesgo por acontecimiento de hasta \$350.000,00 es decir, un monto más que suficiente para responder por el total de la deuda reclamada al Sr. GARCIA;

Que, en consecuencia, la Dirección Jurídico Legal remitió con fecha 7 de febrero de 2023 carta documento a la aseguradora comunicando el rechazo de la propuesta por insuficiente y la intimó nuevamente a que proceda a dar cumplimiento con el pago total de la franquicia con más sus respectivos intereses, bajo apercibimiento de, en caso de persistir en su conducta, revocar la autorización otorgada para operar con agentes oficiales de este Instituto.

Que posteriormente, con fecha 6 de marzo se recibió el último de los ofrecimientos realizados por parte de la compañía, elevando esta vez el monto a una suma de \$214.691,72, aún muy por debajo de lo reclamado;

Que, en ese estado de cosas, el área legal luego de analizar la normativa aplicable sostiene en su dictamen que la conducta desplegada por la firma WORANZ S.A. no encuentra eximente legal alguno y por tanto configura una maniobra especulativa y meramente dilatoria, cuyo único objeto es sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones contractuales;

Qué para ello, tuvo en cuenta lo dispuesto en las cláusulas tercera, octava y séptima contenidas en el anexo II aprobado por Resolución N° 769/02 de este organismo que establece las condiciones generales que deben cumplir las empresas aseguradoras y los permisionarios oficiales para la suscripción de las pólizas de caución;

Que dicha norma fue dictada en el marco de las prerrogativas dispuestas por el artículo 11 del Decreto N° 1444/86, reglamentario de la Ley N° 10.305, que estableciera oportunamente la facultad de este organismo para determinar la forma y características de la garantía a constituir por sus agentes oficiales;

Que la cláusula tercera de las condiciones generales aprobadas por la citada Resolución 769/02 establece con toda claridad que "el asegurador garantiza al asegurado, hasta la suma máxima que se estipula en las condiciones particulares, el pago en efectivo que deba recibir del tomador, cuando por incumplimiento de las obligaciones de este último en el desempeño de la actividad o profesión indicada en las condiciones particulares, corresponda afectar total o parcialmente la garantía establecida por las normas legales y/o reglamentarias mencionadas en las mismas condiciones particulares";

Que cabe remarcar que, en oportunidad de comunicar este Instituto el rechazo del primer ofrecimiento manifestado por la compañía, se hizo expresa mención en la carta documento remitida que los términos de la intimación de pago cursada se realizaban bajo apercibimiento de revocar el permiso otorgado y dar novedad de dicha circunstancia a la Superintendencia de Seguros de la Nación;

Que en virtud del incumplimiento contractual sostenido e injustificado por parte de la firma aseguradora, corresponde revocar la autorización que le fuera otorgada mediante el dictado de la Resolución N° 890/22 a la firma WORANZ COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. para la emisión de pólizas de seguros de caución a requerimiento de los agentes oficiales de este Instituto;

Que han intervenido en el marco de sus leyes orgánicas la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que se verifica la debida intervención de la Dirección Jurídico Legal y de la Dirección Provincial de Juegos y Explotación de este Instituto;

Que ha tomado conocimiento la Secretaría Ejecutiva de este Organismo de acuerdo a lo normado en el Decreto 80/2020;

Que la presente se dicta de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 4º de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el Artículo 2º del Decreto N° 1170/92, y sus modificatorios;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Revocar la admisión de la aseguradora "WORANZ COMPAÑIA DE SEGUROS S.A." conferida por RESO-2022-890-GDEBA-IPLYCMJGM, para la emisión de pólizas de Seguros de Caución requeridas a los Agentes Oficiales dependientes de este Instituto.

ARTÍCULO 2º. Comunicar el incumplimiento contractual aquí configurado a la Superintendencia de Seguros de la Nación a fin que esta tome los recaudos legales que estime pertinentes.

ARTÍCULO 3º. Por intermedio del Departamento Permisionarios, notifíquese de lo dispuesto en el artículo primero a la nómina de Agentes Oficiales de este Instituto que tengan contratadas pólizas de seguro de caución con la firma "WORANZ COMPAÑIA DE SEGUROS S.A." a fin que, en el plazo de 30 días hábiles administrativos, procedan a constituir una nueva garantía, en los términos de lo dispuesto en el Art. 45 del RPO.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente

DISPOSICIONES**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****DISPOSICIÓN N° 52-DPCYCMYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 30 de Julio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-05731721-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la Licitación Privada N° 1/2024, para la adquisición de SIETE (7) unidades 0km, tipo sedán 4 puertas, las cuales serán destinadas para funcionarios de plana mayor, Ministro y Subsecretarios y UNA (1) unidad 0km, tipo VAN transporte de pasajeros, la cual será destinada para Prensa y Ceremonial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Departamento Automotores dependiente de la Dirección de Contabilidad de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, propicia la Licitación de referencia, para la adquisición de SIETE (7) unidades 0km, tipo sedán 4 puertas, las cuales serán destinadas para funcionarios de plana mayor, Ministro y Subsecretarios y UNA (1) unidad 0km, tipo VAN transporte de pasajeros, la cual será destinada para Prensa y Ceremonial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con un justiprecio que asciende la importe total de pesos doscientos setenta y cuatro millones con 00/100 (\$274.000.000,00), en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el día 25/07/2024 se ha recibido consulta en el proceso de compra N° 135-1716-LPR24 por parte de la empresa SIMONE MIBILITAS S.A. a fin de saber si pueden ofertar una combi de 15 pasajeros más 1.

Que, en razón de lo manifestado, la Dirección de Contabilidad mediante nota NO-2024-26086621-GDEBA-DCMIYSPGP da respuesta informando que la misma no se ajusta a las especificaciones técnicas enviadas oportunamente.

Que, asimismo por NO-2024-26160615-GDEBA-DCMIYSPGP, la Dirección de Contabilidad solicitó la prorroga la fecha de apertura de ofertas para el día 16 de agosto de 2024 a las 09:00.

Que, por lo expuesto precedentemente se han confeccionado las Circulares Aclaratorias con consulta Nro. 2 y Modificatoria sin consulta N° 2 que modifica el artículo 4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2020-605-GDEBA-PBA y el Decreto N° DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA y Decreto 205/2024;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de las Circulares Aclaratoria con consulta Nro. 2 (PLIEG-2024-26273847-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP) y Modificatoria sin consulta N° 2 (PLIEG-2024-26273980-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP) al Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-22273541-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP) para la adquisición de SIETE (7) unidades 0km, tipo sedán 4 puertas, las cuales serán destinadas para funcionarios de plana mayor, Ministro y Subsecretarios y UNA (1) unidad 0km, tipo VAN transporte de pasajeros, la cual será destinada para Prensa y Ceremonial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios para que publique la Circular Aclaratoria con consulta Nro. 2 y Circular Modificatoria N° 2, en el Boletín Oficial y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página oficial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentina (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2024-26273847-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP	d93d0774a9f2221846009e67e21731c6b7c7c49df89089b3ae743b7c6479c7d6	Ver
PLIEG-2024-26273980-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP	e5d50a7eac4d32e9d0e9e1ddc1a8b190f47225d8625f5146753ac62da5c9bd85	Ver

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN N° 7265-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Julio de 2024

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 243/24, a partir de cubrir la necesidad de adquirir insumos de Tubos y jeringas para el Servicio de Laboratorio para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 243/24, el día 09 de Agosto de 2024 a las 10:00hs en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, pdo. de La Matanza, pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Treinta y cinco millones quinientos cuarenta y seis mil ciento cincuenta con 00/100. (\$35.546.150,00.); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2024, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS: QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100. (\$15.921.450,00.), Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5 en la suma de PESOS: DIECINUEVE MILLONES SEISCINETOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100. (\$19.624.700,00.).

ARTÍCULO 3º: Aprobar el "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2024-25385483-GDEBA-DPHMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela, D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía, D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela, D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura, D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Andrea Ferreyra, D.N.I. N° 20.428.137, Soledad Digirolamo, D.N.I. N° 26.052.707, Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 7337-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Julio de 2024

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 256/24, a partir de cubrir la necesidad de adquirir insumos de Medio Interno II para el Servicio de Laboratorio para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 256/24, el día 09 de Agosto de 2024 a las 10:30hs en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, pdo. de La Matanza, pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Cuarenta y tres millones ochocientos mil con 00/100. (\$43.800.000,00.); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2024, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS: Cuarenta y tres millones ochocientos mil con 00/100. (\$43.800.000,00.)

ARTÍCULO 3º: Aprobar el "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2024-25386100-GDEBA-DPHMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela, D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura, D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Andrea Ferreyra, D.N.I. N° 20.428.137, Soledad Digirolamo, D.N.I. N° 26.052.707, Farm. Payo, Anabella, D.N.I. 24.907.475.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 7368-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Julio de 2024

VISTO la solicitud SIPACH 667434/2024, expediente N° EX-2024-14949318-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 66/2024, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014, Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1,PR, F 11, Inciso 2, Ppr5, Ppa 1, EJERCICIO FISCAL 2024, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION QUIMICA II GUARDIA, para el Servicio de Laboratorio, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/07/2024 al 31/12/2024, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el Servicio de Laboratorio, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION QUIMICA II GUARDIA, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$31.766.600,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$31.766.600,00);

Que considerando la complejidad de los insumos a adquirir y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un pliego de especificaciones técnicas particulares, la gestión promovida se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$31.766.600,00);

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 10 y 11, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 09 de AGOSTO de 2024, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 66/2024, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 66/2024, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION QUIMICA II GUARDIA, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 09 de AGOSTO de 2024, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014, Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, Inciso 2, Ppr5, Ppa 1. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2024- Ley N° 14.879, por un importe de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$31.766.600,00).

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º. Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 66/2024 expediente EX-2024-14949318-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 998-HIEPMSALGP-2024

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Julio de 2024

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-18819760-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el segundo llamado a Licitación Privada N° 29/2024 2º LLAMADO, para la Adquisición Insumos para el Servicio de Enfermería, por el período de AGOSTO - DICIEMBRE/2024 (ya que se ha dejado sin efecto el llamado a apertura del día 24/07/2024 a las 10:30 hs por omisión de publicación en el Boletín Oficial), en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 6 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 09/08/2024 a las 10:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 60/100 (\$70.660.267,60).

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 670.511 y autorizar el segundo llamado a Licitación Privada para la Adquisición Insumos para el Servicio de Enfermería, por el período AGOSTO-DICIEMBRE/2024, por un importe estimado PESOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 60/100 (\$70.660.267,60), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b) y f) del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece

la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Insumos para el Servicio de Enfermería con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el segundo llamado a Licitación N° 29/2024 2º LLAMADO encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente para la Adquisición Insumos para el Servicio de Enfermería, por el período AGOSTO - DICIEMBRE/2024 (ya que se ha dejado sin efecto el llamado a apertura del día 24/07/2024 a las 10:30 hs. por omisión de publicación en el Boletín Oficial), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 09/08/2024 a las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 60/100 (\$70.660.267,60), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.013 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO. 2 Ppr. 9 Ppa 5..... \$70.660.267,60.

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 999-HIEPMSALGP-2024

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Julio de 2024

VISTO La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-18825079-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el segundo llamado a Licitación Privada N° 28/2024 2ºLLAMADO, para la Adquisición Insumos para el Servicio de Enfermería, por el período de AGOSTO-DICIEMBRE/2024 (ya que se ha dejado sin efecto el llamado a apertura del día 24/07/2024 a las 10:00 hs por omisión de publicación en el Boletín Oficial), en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su

aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden Nº 6 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 09/08/2024 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición Nº DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 50/100 (\$68.602.891,50).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Nº 670.646 y autorizar el segundo llamado a Licitación Privada para la Adquisición Insumos para el Servicio de Enfermería, por el periodo AGOSTO-DICIEMBRE/2024, por un importe estimado PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 50/100 (\$68.602.891,50), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Insumos para el Servicio de Enfermería con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el segundo llamado a Licitación Nº 28/2024 2º LLAMADO encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente para la Adquisición Insumos para el Servicio de Enfermería, por el período AGOSTO-DICIEMBRE/2024 (ya que se ha dejado sin efecto el llamado a apertura del día 24/07/2024 a las 10:00 hs por omisión de publicación en el Boletín Oficial), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 09/08/2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 50/100 (\$68.602.891,50), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.013 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.2 Ppa 2.....\$67.082.500,00.-

INCISO.2 Ppr.9 Ppa 1.....\$250.497,00.-

INCISO.2 Ppr.9 Ppa 5.....\$1. 269.894,50.-

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1000-HIEPMSALGP-2024

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Julio de 2024

VISTO La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-18824597-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el segundo llamado a Licitación Privada N° 27/2024 2° LLAMADO, para la Adquisición Insumos para el Servicio de Enfermería, por el período de AGOSTO-DICIEMBRE/2024 (ya que se ha dejado sin efecto el llamado a apertura del día 24/07/2024 a las 09:30 hs por omisión de publicación en el Boletín Oficial), en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 6 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 09/08/2024 a las 09:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 10/100 (\$71.397.210,10).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 670.400 y autorizar el segundo llamado a Licitación Privada para la Adquisición Insumos para el Servicio de Enfermería, por el período AGOSTO-DICIEMBRE/2024, por un importe estimado PESOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 10/100 (\$71.397.210,10), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10.471 Y LEY 11.072 LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Insumos para el Servicio de Enfermería con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el segundo llamado a Licitación N° 27/2024 2° LLAMADO encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente para la Adquisición Insumos para el Servicio de Enfermería, por el período AGOSTO-DICIEMBRE/2024 (ya que se ha dejado sin efecto el llamado a apertura del día 24/07/2024 a las 09:30 hs por omisión de publicación en el Boletín Oficial), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 09/08/2024 a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963

Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 10/100 (\$71.397.210,10), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.013 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.2 Ppa 2.....	\$3.172.635,00.-
INCISO.2 Ppr.3 Ppa 3.....	\$36.224.500,00.-
INCISO.2 Ppr.5 Ppa 7.....	\$1.257.000,00.-
INCISO.2 Ppr.9 Ppa 3.....	\$302.200,00.-
INCISO.2 Ppr.9 Ppa 5.....	\$30.440.875,10.-

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1001-HIEPMSALGP-2024

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Julio de 2024

VISTO La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-18811547-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el segundo llamado a Licitación Privada N° 26/2024 2º LLAMADO, para la Adquisición Insumos para el Servicio de Enfermería, por el período de AGOSTO-DICIEMBRE/2024 (ya que se ha dejado sin efecto el llamado a apertura del día 24/07/2024 a las 09:00 hs por omisión de publicación en el Boletín Oficial), en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 6 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 09/08/2024 a las 09:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS SESENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$60.162.155,00).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 670.364 y autorizar el segundo llamado a Licitación Privada para la Adquisición Insumos para el Servicio de Enfermería, por el período AGOSTO-DICIEMBRE/2024, por un importe estimado PESOS SESENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$60.162.155,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15**

**DE LA LEY 10.471 Y LEY 11.072 LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Insumos para el Servicio de Enfermería con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el segundo llamado a Licitación N° 26/2024 2° LLAMADO encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente para la Adquisición Insumos para el Servicio de Enfermería, por el período AGOSTO-DICIEMBRE/2024 (ya que se ha dejado sin efecto el llamado a apertura del día 24/07/2024 a las 09:00 hs por omisión de publicación en el Boletín Oficial), con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 09/08/2024 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS SESENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$60.162.155,00), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.013 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr 5 Ppa 1.....\$21.600.000,00.

INCISO.2 Ppr 9 Ppa 5.....\$38. 562.155,00.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 646-HZGAPVCMSALGP-2024

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Julio de 2024

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Servicio de Instalación y Puesta en Funcionamiento de Red LAN, solicitados por el Departamento de Administración de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO (\$82.775.405,00), para el Ejercicio 2024 por el período a cubrir: Agosto - Diciembre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada.

Que el segundo llamado a licitación quedo desierto.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo 3° llamado a contratación por Licitación Privada N°: 25/2023 para el Servicio de Instalación y Puesta en Funcionamiento de Red LAN, solicitados por el Departamento de Administración de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2°: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 13 de Agosto de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego. Visita técnica Obligatoria el día 08 de Agosto de 2024 - 10:00 horas.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Servicio de Instalación y Puesta en Funcionamiento de Red LAN con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO (\$82.775.405,00). Con cargo a: EJERCICIO 2024 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCIÓN: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación 3-4-6.

ARTÍCULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial Nº: 2461/2016.

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100 %, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Licenciada Gorjovsky Díaz, Evelina; Sra. Agüero, Carla y Sra. Oliveira, Cecilia Alejandra.

ARTÍCULO 9º: Designar como comisión suplente de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Sra. Rodríguez Caballero, Jorgelina ; Sr. Camarotta, Walter y Señora Maria Belen Porreca.

ARTÍCULO 10: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1178-HIPPMALGP-2024

SARANDÍ, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Julio de 2024

VISTO El Ex N° 2024-17697846-GDEBA-HIPPMALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 75/2024 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "DESCARTABLES VARIOS", para ser utilizados durante el PERIODO: 04/07/24 AL 31/12/24, para el Servicio de "DEPOSITO GENERAL" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 75/2024 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA- MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "DESCARTABLES VARIOS" para DEPOSITO GENERAL, por un monto total de \$66.416.572,00.- (PESOS: SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7 Partida Sub-parcial -- \$199.000,00.- (PESOS: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- \$195.960,00.- (PESOS: CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 Partida Sub-parcial -- \$44.623.086,00.- (PESOS: CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL OCHENTA Y SEIS CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial -- \$5.777.910,00.- (PESOS: CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 Partida Sub-parcial -- \$15.620.616,00.- (PESOS: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 00/100.-)

EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20° de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO. 669901.
CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.
FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4°. Se fija como fecha de apertura el día 09 de Agosto de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1201-HIPPMSALGP-2024

SARANDÍ, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Julio de 2024

VISTO El Ex N° 2024-22706033-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 78/2024 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA DEPENDENCIA", para ser utilizados durante el PERIODO: 01/09/24 AL 31/12/24, para el Servicio de "INTENDENCIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifestare conformidad;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 78/2024 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA- MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA DEPENDENCIA" para INTENEDENCIA, por un monto total de \$ 109.200.000,00.- (PESOS: CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0- Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 – Pry 0 –Grup 0 –Sgr 0 – Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- \$109.200.000,00.- (PESOS: CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100.-)
EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20° de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO. 669901.
CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.
FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación,

previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4°. Se fija como fecha de apertura el día 09 de Agosto de 2024 a las 11:00 hs. Se fija como fecha de VISITA el día 06 de Agosto de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1564-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Julio de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-21462117-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 160-2024, tendiente a contratar la provisión de DESCARTABLES SEGUNDO SEMESTRE, para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/19 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de LABORATORIO ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 (\$26.601.500,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto 59-19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59-19;

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SOR MARÍA LUDOVICA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 160-2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19; tendiente a contratar la provisión de DESCARTABLES SEGUNDO SEMESTRE, para el periodo JULIO/DICIEMBRE 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 09 de agosto de 2024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2. PPr. 5 PPa 1 10.520.000,00

Inciso 2. PPr. 9 PPa 5 16.081.500,00

TOTAL: \$26.601.500,00

Total: VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 (\$26.601.500,00)

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59-19, no se ha autorizado llamado

alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6°. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Consolini Lucila, Anibaldi Andrea, Yanina Vallejos, Bonavitta Diego.

PREADJUDICACION: Bioq. Diana Haiek; González, Sandra; Vescina, Cecilia; Rico, Yanina; Tournier, Andrea; Oderiz, Sebastián; Pereyras, Silvia; Horrach, Brenda; Marianelli, Alejandra; Cassain, Virginia; Cabassi, María Victoria; Magistrello, Paula; Bettiol, Marisa; María Paula del Palacio.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 822-HZPDRCMSALGP-2024

CIUDADELA, BUENOS AIRES

Martes 23 de Julio de 2024

VISTO El EXPTE. N° 2024-21547136-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA NRO. 26/2024, tendiente a la adquisición de Reactivos con Equipo en Comodato para Química Clínica III con destino al servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: Cincuenta y nueve millones setecientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y seis con 00/100 (\$59.749.186,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN
CARRILLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Reactivos con Equipo en Comodato para Química Clínica III con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA- CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 26/2024 encuadrado en las previsiones del Art 17 anexo (1) del decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09, del tendiente a la adquisición de Reactivos con Equipo en Comodato para Química Clínica III, con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 09/08/2024 a las 10:00 horas en la oficina de compras Calle Besares 4400, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

ARTÍCULO 4°. Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos Cincuenta y nueve millones setecientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y seis con 00/100 (\$59.749.186,00).

ARTÍCULO 5°. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el

artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2024; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Inciso: 2.5.1.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 8°. Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente; Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Aguirre Jesica Vanesa (leg N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg N° 906344) y Norberto Farid Mahmod (leg N° 600324), Brian Emmanuel Aballay (leg N° 635065), Yafar Muhammar Ali (leg N° 637986), Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg N° 633924), Brian Leonel Tenorio Quispe (leg N° 639231), Valentina Lazcoz (leg N°634819) Yésica Baello (leg N° 634159) y Melina Agustina Morales (Leg N° 633876).

ARTÍCULO 9°. Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA:

Dr. Diego Steinberg (leg N° 337104), Cdor. José Fernández (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy (leg N° 306123), Dra. Paula Mule (leg N° 678725), Dra. Claudia Autorino (leg N° 674144), Dra. Marcela Koroluk (leg N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni (leg N° 612085), Srta. Victoria Scigliano (leg N° 611754), Bertolini Yamila Anahí (leg N° 673103), Claudia Edelmira Villamayor (leg N° 274236) y Emmanuel Matias Orsetti (leg N° 668101), Mondelli Elena Ana Maria (leg N°270879), Emilce Carrizo (leg N° 330776) y Molina Lorena (leg N°683979).

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1969-HIGDJPMSALGP-2024

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Jueves 25 de Julio de 2024

VISTO: el Expediente EX-2024-16028026-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 83/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 19/07/2024 al 31/12/2024 para la adquisición de HEPARINA SÓDICA INYECTABLE Y OTROS para el HOSPITAL "HIG DR. JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio FARMACIA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$62.224.792,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de HEPARINA SÓDICA INYECTABLE Y OTROS.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR.

JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA

DISPONE

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de HEPARINA SÓDICA INYECTABLE Y OTROS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web (www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N°13981/09.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 83/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N°59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N°2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de HEPARINA SÓDICA INYECTABLE Y OTROS, por el

período de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 09/08/2024 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley N°13981.

ARTÍCULO 5: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto: AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$62.224.792,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$62.224.792,00)
EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 7: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 762-HIGAPFMSALGP-2024

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Julio de 2024

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2024-13249731-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 68/24, tendiente a la Adquisición de insumos de bacteriología automatizada, solicitado por el servicio de Laboratorio de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art. 17 Anexo I) dispone que los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, según Art. 15 Ap.1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, se establece que la apertura de Propuestas se realizará el día 09 de Agosto de 2024, a las 10:00 hs., en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y Resolución de delegación de montos Nro. 32-OPCGP-2024.

Que, la Sra. Jefa del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ochenta y siete millones setecientos ochenta y nueve mil trescientos treinta con 00/100 (\$87.789.330,00), y que mediante la solicitud N° 665270 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriolsola Alicia V., Legajo N° 00-274728- 00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo N° 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefa del servicio de Laboratorio Dra. Grzyb Erica Noelia, Legajo N° 59-669424-00; A Cargo: Dra. Villariño Mariana, Legajo N° 00-000328-00; Legajo N° 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00- 287932-00, Sra. Cecilia Méndez legajo N° 00-606822-00, A cargo Dra. García Miryam Gabriela Legajo N° 00-912120-00; A cargo Dra. Criscione Romina, Legajo N° 00-606830-00.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE
AGUDOS PEDRO FIORITO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición de insumos de bacteriología automatizada, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

ARTÍCULO Nº 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada presupuesto Nº 68/24, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y Resolución de delegación de montos Nro. 32-OPCGP-2024, tendiente a la Adquisición de insumos de bacteriología automatizada, con arreglo al Pliego Único. Se establece que la apertura de Propuestas se realizará el día 09 de Agosto de 2024, a las 10:00 hs., en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO Nº 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de presupuesto general Ejercicio 2024, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia- fuente 11.

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 Psp.....Reng. 1, 2 y 3..... \$46.269.330,00.

Total Importe Pesos cuarenta y seis millones doscientos sesenta y nueve mil trescientos treinta con 00/100 (\$46.269.330,00.).

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 Psp.....Reng. 4, 5, 6 y 7.....\$41.520.000,00.

Total Importe Pesos cuarenta y un millones quinientos veinte mil con 00/100 (\$41.520.000,00).

Total Importe de la licitación en pesos ochenta y siete millones setecientos ochenta y nueve mil trescientos treinta con 00/100 (\$87.789.330,00).

ARTÍCULO Nº 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art Nº 6 de la Ley Nº 13981/09 y su decreto reglamentario Nº 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el período solicitado.

ARTÍCULO Nº 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V., Legajo Nº 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo Nº 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo Nº 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefa del servicio de Laboratorio Dra. Grzyb Erica Noelia, Legajo Nº 59-669424-00; A Cargo: Dra. Villariño Mariana, Legajo Nº 00-000328-00; Legajo Nº 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo Nº 00-287932-00, Sra. Cecilia Méndez legajo Nº 00-606822-00, A cargo Dra. García Miryam Gabriela Legajo Nº 00-912120-00; A cargo Dra. Criscione Romina, Legajo Nº 00-606830-00.

ARTÍCULO Nº 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN Nº 207-DGAMSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Julio de 2024

VISTO el Expediente Electrónico Nº EX-2023-41107711-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa Nº 21/24 (Proceso de Compra PBAC Nº 170- 11588-PAB24), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio mensual de mantenimiento y soporte técnico de software de monitoreo para protección de testigos, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2/3, 5, 7, 18, 22/24, 34/35, 42/45 y 53/58 mediante la cual la Dirección General de Informática propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a la Sección Centro de Monitoreo de Eventos, dependiente de la Dirección de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley Nº 13981 (modificada por Ley Nº 15480/23) , reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto Nº 59/19 (modificado por Decreto Nº 1314/22) , con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos diecinueve millones ochenta y seis mil setecientos veinte (\$19.086.720,00);

Que por Resolución Nº 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías y la Dirección Provincial de Telecomunicaciones a través de la Dirección de Ingeniería, dependientes del Ministerio de Gobierno, sin tener objeciones que formular -orden 26, 32 y 40-;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-4769-SG24 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2024-22806000-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2024-22806310-GDEBA-DPREMSGP -orden 78/79-;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 81-;

Que posteriormente se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra N° 170-11588-PAB24 -orden 88-;

Que mediante NO-2024-26153652-GDEBA-DPAEFOPCGP tomó intervención el Organismo Provincial de Contrataciones, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 91-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien por ciento (100 %);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 21/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-11588-PAB24), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480/23), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la prestación del servicio mensual de mantenimiento y soporte técnico de software de monitoreo para protección de testigos, propiciada por la Dirección General de Informática y con destino a la Sección Centro de Monitoreo de Eventos, dependiente de la Dirección de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos diecinueve millones ochenta y seis mil setecientos veinte (\$19.086.720,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2024-26363827-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 21/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-11588-PAB24) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Programa 1 - Actividad 7 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$6.362.240,00). Diferido Ejercicio 2025: Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 6 (\$12.724.480,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, DNI N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, DNI N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, DNI N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, DNI N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, DNI N° 28.768.409.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien por ciento (100 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Dirección General de Informática y la Dirección de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos, serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte de la relación contractual y tendrán a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ruscuni, Director General

ANEXO/S

PLIEG-2024-26363827-GDEBA-
DCYCMSGP

bbb1deff8d8dda03d9d320e5642d636623f6c37d8c564869d81a8b2efcd7ff23 [Ver](#)

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECUPERO DE CRÉDITOS FISCALES**

DISPOSICIÓN N° 17-DPGYRCFMECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Julio de 2024

VISTO, las actuaciones EX-2024-22177439-GDEBA-DPGYRCFMECONGP por las cuales tramita el proceso de selección e inscripción de apoderados fiscales a proponer por el señor Ministro de Economía al señor Fiscal de Estado para su designación en los términos del artículo 4° del Decreto 667/17 E, el Decreto N° 22/20 y sus modificatorios N° 981/21 y N° 160/24 y la Ley N° 15.477; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Decreto N° 667/17 E, se dispuso el procedimiento centralizado y unificado para la gestión y recupero de todo crédito fiscal que no resulte de competencia exclusiva de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 13.766 y modificatorias- o del Ministerio de Trabajo -Ley N° 10.149, modificatorias y complementarias-, a cargo de la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales;

Que por el artículo 4° del Decreto 667/17 E se delegó en el señor Ministro de Economía la facultad de proponer al señor Fiscal de Estado, conforme lo previsto en el artículo 4° bis del Decreto-Ley N° 7543/69, la designación de los apoderados fiscales a fin de llevar a cabo las acciones de su competencia;

Que el artículo mencionado establece que la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales propondrá al señor Ministro de Economía los apoderados fiscales para cumplir su cometido en todo el ámbito provincial;

Que, por su parte, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 22/20 modificado por Decreto N° 983/21 y N° 160/2024 Anexo I D apartado 19 tiene en sus funciones: "Planificar las acciones vinculadas al cobro de los créditos fiscales originados en las distintas áreas y organismos que funcionan en la órbita del Ministerio y otros organismos de la Provincia de Buenos Aires, asistiendo al/la Ministro/a en la propuesta de apoderados/as fiscales en coordinación con Fiscalía de Estado, en el marco de lo dispuesto en la normativa legal, reglamentaria o convencional pertinente";

Que, conforme el citado plexo normativo, corresponde a la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales: "Asistir al/la Ministro/a, Subsecretario/a o funcionario/a en quien este delegue tal facultad, en todos los trámites y actuaciones referentes a la propuesta de apoderados/as fiscales al Señor/a Fiscal/a de Estado, coordinando su accionar con el mencionado Organismo establecido en la Constitución, especialmente, en la etapa de ejecución de créditos fiscales por vía de apremio";

Que atento el relevamiento de la dotación de apoderados actuales con poder para llevar adelante los apremios de créditos fiscales administrados en conjunto con la Fiscalía de Estado por la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales, se determina que su cantidad resulta insuficiente para la correcta prosecución de los procesos de apremio en diversos departamentos judiciales y, específicamente, en el Departamento Judicial de La Plata cuyo caudal de causas tiene una incidencia superlativa respecto del universo de juicios iniciados;

Que el objetivo de la presente es reglamentar el proceso de selección de aspirantes a apoderados externos de créditos fiscales, incrementando la plantilla actual a modo de ofrecer una respuesta eficaz a las necesidades detectadas y al mismo tiempo reestructurar de forma más eficiente el mapa departamental judicial de la Provincia de Buenos Aires en función del caudal de acciones judiciales iniciadas y a iniciar;

Que de lo expuesto se establecen los requisitos básicos que deberán cumplir los aspirantes, la metodología para su postulación y eventual inscripción, a los fines de elevar un listado al señor Ministro de Economía en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° del Decreto 667/17 E y en miras a que se conforme la propuesta definitiva a remitir al señor Fiscal de Estado;

Que, en dicho sentido, y con miras a articular un procedimiento transparente, se pondrá a disposición un formulario en la web del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires (<https://gba.gob.ar/economia>), donde los aspirantes podrán postularse.

Que de tal información la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales mediante la Dirección de Gestión y Cobro Judicial se comunicará con aquellos aspirantes que a su criterio reúnan las condiciones necesarias de idoneidad, solicitándoles la información pertinente para su inscripción;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°15.477 -Ley de Ministerios-, artículo 4° Decreto 667/17 E, y Decreto 22/20 y modificatorios;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECUPERO
DE CRÉDITOS FISCALES,**

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proceso de inscripción y selección de aspirantes a apoderados fiscales, a proponer por el señor Ministro de Economía al señor Fiscal de Estado para su designación, en los términos del artículo 4° del Decreto 667/17 E, que como Anexo Único (IF-2024-22290447-GDEBA-DPGYRCFMECONGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. La primera convocatoria tiene como objetivo avanzar en la eventual designación de 16 (dieciséis) apoderados en el Departamento Judicial de La Plata y 22 (veintidós) apoderados distribuidos entre los siguientes departamentos: Avellaneda - Lanús, Bahía Blanca, Dolores, General San Martín, Junín, La Matanza, Moreno - General Rodríguez, Morón, Necochea, Quilmes, San Isidro, Trenque Lauquen, Zárate - Campana. Tal objetivo es preliminar y puede ser modificado ampliándose o reduciéndose de acuerdo a las necesidades operativas que se vayan suscitando en el ámbito de la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales podrá utilizar la información obtenida en el marco del presente proceso para efectuar nuevas listas de apoderados a proponer o podrá llamar a una nueva convocatoria según surja de las necesidades operativas.

ARTÍCULO 4°. Los listados que surjan en el marco de la presente y el que eventualmente disponga el señor Ministro de Economía, se encuentran sujetos a aprobación del señor Fiscal de Estado. En virtud de ello la selección de aspirantes es provisoria, será informada solo a la Fiscalía de Estado previo cumplimiento de todos los requisitos aquí previstos, y sujeto a las demás condiciones, requisitos y normativas que establezca el referido organismo.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Alberto Sastre, Director.

ANEXO/S

IF-2024-22290447-GDEBA-
DPGYRCFMECONGP

c3fb4d13c92474a59e3eba93f5ebb9f7e60025c6f719f1849a4c6de9f15e0404 [Ver](#)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-241126-12 la Resolución N° 022951 de fecha 31 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 22.951

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-241126-12 de quien en vida fuera Silvia Beatriz ZACCARI, atento el Recurso de Revocatoria interpuesto por la titular de autos, contra la Resolución N° 778577 que reconociera los servicios prestados como Médico Residente y declarara legítimo el cargo deudor practicado por aportes personales no efectuados y:

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal, corresponde receptor el Recurso como temporáneo, dado la fecha de notificación y el plazo de presentación, conforme artículo 74 del Decreto-Ley 9650/80 T.O. 600/94. Cabe señalar que el agravio se centra, en su entender que este Instituto carece de legitimación para reclamar suma alguna sin previa orden judicial que lo ordene. Sentado ello es dable destaca que por Resolución N° 797746 de fecha 12/9/2014 (fs.46) se acordó beneficio jubilatorio a la titular de autos, en base al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional (sin función) Hospital Interzonal (perfil D) 48 hs con 36 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud.

Que por Resolución N° 778577 se procedió al reconocimiento de los servicios desempeñados por la titular de autos, como Médico Residente en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" y se declaró legítimo el cargo deudor practicado por aportes personales no efectuados. Conforme lo antes planteado, teniéndose presente que el acto administrativo cuestionado resulta ser ajustado a derecho y toda vez que la titular de autos, no ha aportado ningún elemento novedoso, de hecho o derecho que impónganla modificación del acto atacado, corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto. Ahora bien, en esta instancia se advierte que se ha producido el deceso de la Sra. Zaccari, con fecha 25/12/2021.

Que consecuentemente, teniéndose presente lo actuado por el área técnica pertinente a fs. 93/94, corresponde declarar el derecho que le asistía a la misma a la regulación del beneficio en base a lo actuado a fs. 93/94, es decir la regulación del beneficio en base al 85 %, por haberse procedido a incorporar en dicho cómputo los servicios los servicios reconocidos por Resolución N° 778577. Con relación a los efectos patrimoniales, le asistía derecho a la regulación del beneficio en base al modo indicado precedentemente, desde la fecha de comienzo del beneficio (1/1/2013), por lo que corresponde proceder a compensar crédito y deuda hasta la concurrencia de la menor. En caso de resultar saldo deudor a favor de este Instituto, se deberá verificar la existencia de proceso sucesorio y/o publicar edictos en los términos del art. 66 del Decreto-Ley 9650/80 T.O. 600/94 a los posible derecho-habientes de la misma. En caso de resultar saldo a favor, corresponde declarar de legítimo abono las sumas pertinentes a los posible derecho-habientes que las reclamen de conformidad con los términos de la Resolución N° 4/97 de este Instituto.

Que habiéndose expedido la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a foja 97/98, corresponde dictar acto administrativo;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 31/01 según consta en el Acta N° 3708

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por Silvia Beatriz Zaccari, contra la Resolución N° 778577, toda vez que la resolución atacada resulta ser ajustada a derecho.

ARTÍCULO 2°.- Declarar el derecho que le asistía a la causante de autos, a la regulación del beneficio en base al 85%, por haberse procedido a incorporar los servicios reconocidos por Resolución N° 778577.

ARTÍCULO 3°.- Disponer con relación a los efectos patrimoniales, que le asistía derecho a la regulación del beneficio en base al modo indicado precedentemente, desde la fecha de comienzo del mismo (1/1/2013), por lo que corresponde proceder a compensar crédito y deuda hasta la concurrencia de la menor. En caso de resultar saldo deudor a favor de este Instituto, se deberá verificar la existencia de proceso sucesorio y/o publicar edictos en los términos del art. 66 del Decreto-Ley 9650/80 T.O. 600/94 a los posible derecho-habientes de la misma. En caso de resultar saldo a favor, corresponde declarar de legítimo abono las sumas pertinentes a los posible derecho-habientes que las reclamen de conformidad con los términos de la Resolución N° 4/97 de este Instituto.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado y seguir con el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Técnico Administrativo. Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-596960-23 la Resolución N° 028033 de fecha 03 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.033

VISTO, el expediente N° 21557-596960-23 iniciado Lorena Verónica Patricia LUCAS en virtud de la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada y;

CONSIDERANDO:

Que surge de la documental obrante a fojas 6/8 y 14/35 que la titular de autos prestó servicios como Medica Residente en la especialidad de Obstetricia desempeñados en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, en el periodo comprendido entre el 01-06-2012 al 30-06-2016 y como Medica Becario Post Residente del mismo nosocomio, durante el período que comprende desde el 03-06-2016 al 21-03-2019;

Que en esta instancia, corresponde el reconocimiento solicitado como residente, teniendo en cuenta que la titular de autos ha prestado servicios remunerados y en relación de dependencia con el Ministerio de Salud provincial, conforme los lineamientos vertidos por el más alto Tribunal de la Provincia en la causa "Triaca José Manuel el Provincia de Buenos Aires - I.P.S. s/ Demanda Contencioso Administrativa";

Que a foja 40 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor por aportes no efectuados, durante el lapso comprendido entre el 01-06-2012 al 30-06-2016, que ascienden a la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$3.224.779,60) por aportes personales y la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 20/100 (\$2.418.567,20) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94);

Que los servicios desempeñados como Medica Becaria Post Residente, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89, reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Lorena Verónica Patricia LUCAS revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José el Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Lorena Verónica Patricia LUCAS en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que el área técnica a fojas 40 del expediente digitalizado, procede a liquidar el correspondiente cargo deudor por aportes previsionales no efectuados por las tareas de Médica Becaria Post Residente, durante el lapso comprendido entre el 03-06-2016 al 21-03-2019, que ascienden a la suma PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 59/100 (\$2.481.421,59) por aportes personales y la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS CON 19/100 (\$1.861.066,19) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir

de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a foja 42 Fiscalía de Estado interviene determinando que corresponde reconocer los servicios y practicar el pertinente cargo deudor;

Que habiendo tomado conocimiento de la deuda por aportes diferenciales no efectuados, la titular a foja 44 propone cancelar la misma en TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales y consecutivas, pagaderos por débito automático la cual cabe receptor favorablemente en esta instancia, conforme facultades discrecionales conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios laborados por Lorena Verónica Patricia LUCAS como Medica Residente en la especialidad de Obstetricia desempeñados en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, en el periodo comprendido entre el 01-06-2012 al 30-06-2016 y como Medica Becario Post Residente del mismo nosocomio, durante el período que comprende desde el 03-06-2016 al 21-03-2019, conforme los argumentos vertidos en el presente acto.-

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor por aportes previsionales no efectuados como Medica Residente y Jefa de Residentes, durante el lapso comprendido entre el 01-06-2012 al 30-06-2016, que ascienden a la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$3.224.779,60) por aportes personales y la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 20/100 (\$2.418.567,20) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 3°. Declarar legítimo el cargo deudor por aportes previsionales no efectuados como Medica Post Residente, durante el lapso comprendido entre el 03-06-2016 al 21-03-2019, que ascienden a la suma PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 59/100 (\$2.481.421,59) por aportes personales y la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS CON 19/100 (\$1.861.066,19) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 4°. Receptor favorablemente la propuesta de pago efectuada por Lorena Verónica Patricia LUCAS a fin de cancelar la deuda practicada por aportes personales diferenciales, consistente en el pago de TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales y consecutivas, estableciendo que el monto de cada cuota será de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCO CON 31/100 (\$158.505,31) conforme el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94 .-

ARTÍCULO 5°. Comunicar a la titular que deberá depositar cada cuota en la Cuenta N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639, del Banco de la Pcia de Buenos Aires -Casa Matriz- La Plata-, debiendo acompañar los correspondientes comprobantes de pago, los que deberán ser presentados ante cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.qba.aob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".. -

ARTÍCULO 6°. Establecer que la falta de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente, y se procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, dando intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas, tomándose como pago los montos abonados.

ARTÍCULO 7°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 20/100 (\$2.418.567,20) y PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS CON 19/100 (\$1.861.066,19).-

ARTÍCULO 8. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 9°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Control y Gestión de Datos -Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día

Marina Moretti, Presidente.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-511155-21 la Resolución N° 027498 de fecha 12 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 27.498

VISTO las presentes actuaciones expediente N° 21557-511155-21 en las cuales Martin Adrián CHAYLE efectúa propuesta de pago y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 2661 con fecha 28 de diciembre de 2022 obrante a fojas 48/49, se reconocen los servicios

insalubres prestados como Becario en el Programa de Becas en el Servicio de Corazón, Pulmón, Riñón y Bomba de Cobalto por el lapso comprendido entre el 13/05/96 al 31/12/01 y desde el 1/01/02 al 30/06/05 y en el Programa de Becas y servicios desempeñados en el Programa de Becas para Recursos Humanos de Producción de Inmunógenos y Control de Calidad de Producto de Consumo y Medicamentos por el lapso comprendido entre el 1/01/02 al 30/06/05, ambos en la Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomas Perón";

Que se declara legítimo el cargo deudor practicado por aportes personales diferenciales no efectuados, que ascienden a la suma de \$445.337,02 por aportes personales diferenciales y la suma de \$334.002,77 por contribuciones patronales;

Que el interesado propone forma de pago a foja 69, consistente en el pago de DOCE (12) cuotas, en esta instancia cabe receptor favorablemente la propuesta de pago efectuada por el titular de conformidad con el artículo 61 de Decreto Ley 9650/80;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Receptor parcialmente la propuesta efectuada Martin Adrián CHAYLE a fin de cancelar la deuda por aportes personales, consistente en el pago de doce (12) cuotas mensuales, estableciendo que el monto de cada cuota será de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE CON 41/100 (\$37.111,41) .

ARTÍCULO 2°. Comunicar al titular que deberá depositar cada cuota de en la Cuenta N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639, del Banco de la Pcia de Buenos Aires -Casa Matriz- La Plata-, debiendo acompañar los correspondientes comprobantes de pago, los que deberán ser presentados ante cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.qba.qob.ar/seieccionstramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago"... -

ARTÍCULO 3°. Establecer que la falta de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente, y se procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, dando intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas, tomándose como pago los montos abonados.

ARTÍCULO 4°. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Control y Gestión de Datos -Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día.

Marina Moretti, Presidente.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-551671-21 la Resolución N° 027619 de fecha 19 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 27.619

HONORABLE DIRECTORIO:

Vienen a estudio y dictamen de esta Comisión, en virtud de la observación formulada por el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas.

Del análisis de lo actuado resulta que:

Con posterioridad al dictado de la Resolución N° 15580 de fecha 9 de agosto del 2023, se advierte en su art. 4) un error material al pasar los actuados al Departamento Recursos Entes Provinciales para el recupero de las contribuciones patronales, debiéndose subsanar el yerro citado en el marco de las facultades conferidas por el art. 115 de la Ley 7647/70.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Revocar la parte pertinente del artículo 4°) de la Resolución N° 15580 de fecha 9 de agosto del 2023, conforme art. 115 de la Ley 7647/70, dejando establecido que corresponde pasar al Departamento de Notificaciones dependiente de la Subdirección Técnica y Administrativa. Hecho gírense al Departamento Detección, Gestión y Recupero a sus efectos.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoría.

Marina Moretti, Presidente.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-409275-17 la Resolución N° 026757 de fecha 29 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 26.757

VISTO el expediente N° 21557-409275-17 por las cuales se analiza la situación previsional de Susana Verónica NIEVA, y

CONSIDERANDO,

Que a fojas 50/52 se procede a dar alta transitoria de pago del beneficio jubilatorio de Susana Verónica NIEVA, a partir de 01-09-2017, otorgándose el alta con un porcentaje del 80 del cargo Prosecretario-Desfavorabilidad 1 y como cargo simultaneo, el 70 % del cargo Maestro de Grado- Desfavorabilidad 1 (30 %), ambos desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que con fecha 26-03-2018, Elias Federico GONZÁLEZ se presenta, solicitando el beneficio de pensión en carácter de hijo de la causante de autos;

Que posteriormente a foja 66/67 se realiza un nuevo computo de servicios, a raíz de la agregación de los códigos de la Dirección General de Cultura y Educación, detectando el error en el porcentaje del utilizado para dar el alta transitoria, correspondiendo liquidar el beneficio en base al 75 % del cargo Prosecretario- Desfavorabilidad 1 y como cargo simultaneo, el 69 % del cargo Maestro de Grado- Desfavorabilidad 1 (30 %), por aplicación del artículo 43 inc. b de Decreto Ley 9650/80;

Que a fojas 82/83, el área técnica formuló cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Susana Verónica NIEVA, durante el lapso comprendido entre el 01-09-2017 al 15-01-2018, que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 38/100 (\$6.796,38);

Que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, con origen en el error en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que a foja 77 del expediente digitalizado, Fiscalía de Estado interviene, determinando que corresponde declarar legítimo el cargo deudor practicado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Susana Verónica NIEVA, durante el lapso comprendido entre el 01-09-2017 al 15-01-2018, que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 38/100 (\$6.796,38), conforme arts. 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 2°. Afectar el 20 % de los haberes mensuales de los haberes pensionarios de Elias Federico GONZÁLEZ, hasta la cancelación total de lo adeudado, conforme las facultades conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y dentro los lineamientos establecidos en la RESO-2022-5139-GDEBA-IPS.-

ARTÍCULO 3°. Notificar que contra las Resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Hecho, girar al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día.

Marina Moretti, Presidente.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-617326-23 la Resolución N° 027732 de fecha 26 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 27.732

VISTO el expediente N° 21557-617326-23, correspondiente a CARRERO CRISTIAN RUBEN en el cual se solicita el reconocimiento de servicios y,

CONSIDERANDO:

Que se presenta el Sr. CARRERO CRISTIAN RUBEN solicitando se reconozcan los servicios desempeñados como Personal de Sala Escenario, bajo la órbita del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el periodo Comprendido entre el 01/03/96 al 01/03/97 y entre el 01/04/99 al 24/08/99, confórmela las certificaciones obrante en autos; Siendo que las tareas revistadas por el titular se encuadran en el marco de la Ley 12268, que comprende las actividades artísticas, técnicas y complementarias de las mismas, que desarrollan los organismos específicos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación a través de la Subsecretaría de Cultura, a efectos de cumplir con la misión de difusión cultural que les compete y declara comprendidos en las disposiciones de la presente ley al Teatro Argentino de La Plata; Comedia de la Provincia de Buenos Aires; Teatro Auditorium y Roberto Payró de Mar del Plata; el Ballet del Sur y la Orquesta Sinfónica Provincial de Bahía Blanca, .conforme a su art. 2)

Al respecto corresponde destacar que la situación correspondiente al personal que desempeña tareas bajo la modalidad "Sala y Escenarios" ha sido resuelta anteriormente mediante Resolución de carácter general de este Instituto N° 692.544, estableciendo en dicha oportunidad; " Artículo 1 Dejar constancia que los servicios desempeñados por el Personal del Instituto de Cultura de la Provincia de Buenos Aires, más allá de la modalidad de la prestación de tareas de la planta en que revisten los agentes o de la forma en que sean remunerados los servicios, tal relación laboral se encuentra comprendida en

los términos del art. 2 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O.600/94), resultando por ende, servicios de afiliación obligatoria". En dicho sentido, corresponde encauzar el trámite de las presentes actuaciones, dejando establecido que los servicios de estudio resultan de afiliación obligatoria a este Organismo, y toda vez que no se han integrado los aportes de ley corresponde practicar el pertinente cargo deudor por aportes y contribuciones patronales a tenor del art. 4 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O.600/94), los cuales estarán a cargo del afiliado y el empleador respectivamente. Asimismo, se procedió a practicar el cargo deudor pertinente por el periodo comprendido entre el 01/03/96 al 01/03/97 y entre el 01/04/99 al 24/08/99, por aportes personales el cual asciende a PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TRES CON 97/100 (\$125.503,97) sin intereses y PESOS CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 08/100 (\$110.755,08) por contribuciones patronales que conlleva intereses, respectivamente, deuda que corresponde declarar legítimo en esta instancia, conforme Ley N° 14.506 y Resolución N° 2/18. Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Reconocer los servicios prestados por el Sr. CARRERO CRISTIAN RUBEN Personal de Sala Escenario, bajo la órbita del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el periodo comprendido entre el 01/03/96 al 01/03/97 y entre el 01/04/99 al 24/08/99, conforme Resolución de este IPS N° 692.544, Ley 14.506, y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Declarar legítimos los cargos deudores por el periodo comprendidos entre el 01/03/96 al 01/03/97 y entre el 01/04/99 al 24/08/99, por aportes personales el cual asciende a PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TRES CON 97/100 (\$125.503,97) sin intereses y PESOS CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 08/100 (\$110.755,08) por contribuciones patronales que conlleva intereses (fs.33/34), respectivamente, deuda que corresponde declarar legítimo en esta instancia, conforme Ley N° 14.506 y Resolución N° 2/18.

ARTÍCULO 3°: Intimar al Sr. CARRERO CRISTIAN RUBEN para que formule propuesta de pago, en el plazo perentorio de 5 días. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por aportes personales no efectuados, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acompañar la correspondiente copia de la boleta de depósito bancario al Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio.

ARTÍCULO 4°: Dejar debidamente establecido que la falta de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) cuotas alternadas, habilita a la actualización de la deuda impuesta en el ítem II) y a las acciones judiciales para proceder al recupero de la deuda impuesta a cuyo efecto este organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 5°: Supeditar la entrega de las actuaciones a la interesada a la cancelación de la deuda.

ARTÍCULO 6°: Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones- Subdirección Técnica y Administrativa-. Cumplido, deberá darse el trámite que corresponda.

ARTÍCULO 7°: Dar intervención a Dirección de Recaudación y Fiscalización, a fin de recuperar la deuda por contribuciones patronales, no efectuadas.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoría.
Marina Moretti, Presidente.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-113311-08 la Resolución N° 027848 de fecha 26 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 27.848

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-113311-08 iniciado por Emmanuel Damián GONZALEZ, lo actuado en autos con posterioridad al dictado de la Resolución N° 24.734 de fecha 20-03-2024 y lo normado en el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo actuado a fojas 253 y sstes se vislumbra el error involuntario en la consignación del cargo deudor impuesto a Emmanuel Damián GONZALEZ. En efecto, tanto en el segundo párrafo de los Considerandos de la Resolución N° 24.734 de fecha 20-03-2024, como en el art. 1 y 2 de la misma, se ha consignado erróneamente la deuda de \$526.254,14 cuando en realidad y conforme lo liquidado a fs 243, la misma asciende a \$56.254,14;

Que en esta instancia y sin más trámite corresponde rectificar ambos artículos y proceder a su redacción como por derecho corresponde;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- Rectificar, en orden a lo normado por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70, el art. 1 de la Resolución N° 24.734 de fecha 20-03-2024 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Catriel Facundo GONZALEZ atento que se le abonaron haberes pensionarios en exceso, hasta el mes 06/2015 cuando le hubiera correspondido hasta el 7-02-2012; ello por la suma de \$56.254,14..Conforme lo normado en el

art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80."

ARTÍCULO 2°- Rectificar, en orden a lo normado por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70, el art.2 de la Resolución N° 24.734 de fecha 20-03-2024 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2 - *Intimar a Catriel Facundo GONZALEZ que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada de \$56.254,14. En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar las constancias del pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su ^ domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".* Habilitarla vía ejecutiva en caso de no pago.

ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente establecido que la falta de pago habilita a la actualización de la deuda impuesta y a las acciones judiciales para proceder al recupero de la deuda impuesta a cuyo efecto este organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 4°- Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones (ver fs. 259) Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día.

Marina Moretti, Presidente.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-421518-17 la Resolución N° 028567 de fecha 24 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.567

VISTO el expediente N° 21557-421518-17 por el cual Ramón Jorge BARRIONUEVO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ramón Jorge BARRIONUEVO, con documento DNI N° 7.854.381, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 46 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 07 - 48 hs. con 18 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2017 hasta el 11 de enero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-583767-22 la Resolución N° 027845 de fecha 26 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 27.845

VISTO el expediente N° 21557-583767-22 iniciado por Héctor Rubén DACOFF, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO

Que surge de la documental obrante a fojas 5/19, 33/34 y 41/58, que el titular de autos prestó servicios como Médico Residente y Jefe de Residente en la Especialidad de Anestesiología desempeñados en el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús, durante el período comprendido entre el 01-05-1982 al 30-04-1985;

Que en esta instancia, corresponde el reconocimiento solicitado, teniendo en cuenta que el titular de autos ha prestado servicios remunerados y en relación de dependencia con el Ministerio de Salud provincial, conforme los lineamientos vertidos por el más alto Tribunal de la Provincia en la causa "Triaca José Manuel c/Provincia de Buenos Aires - I.P.S. s/Demanda Contencioso Administrativa";

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir

de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que las tareas desarrolladas por Héctor Rubén DACOFF en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor del Decreto N° 2198/01;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a foja 22 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor por aportes previsionales diferenciales no efectuados, durante el lapso comprendido entre el 01-05-1982 al 30-04-1985, que ascienden a la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE CON 68/100 (\$572.099,68) por aportes personales diferenciales y la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE CON 68/100

(\$572,099,68) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a foja 24 Fiscalía de Estado interviene determinando que corresponde reconocer los servicios peticionados y declarar legítimo el cargo deudor practicado;

Que notificada la titular de autos realiza depósito bancario, cuyo comprobante obra a foja 28/29 por un total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE (\$572.099), siendo verificado por el área técnica el ingreso a las arcas de este Organismo a orden 62;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Héctor Rubén DACOFF como Médico Residente y Jefe de Residente en la Especialidad de Anestesiología desempeñados en el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús, durante el período comprendido entre el 01-05-1982 al 30-04-1985, conforme argumentos vertidos en el presente acto.-

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor por aportes previsionales diferenciales no efectuados, durante el lapso comprendido entre el 01-05-1982 al 30-04-1985, que ascienden a la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE CON 68/100 (\$572.099,68) por aportes personales diferenciales y la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE CON 68/100 (\$572.099,68) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);-

ARTÍCULO 3°. Dar por cancelada la deuda que mantenía Héctor Rubén DACOFF con este Instituto de Previsión Social en concepto de aportes previsionales diferenciales no efectuados, por un total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE CON 68/100 (\$572.099,68), conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 4°. Dar intervención oportunamente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE CON 68/100 (\$572.099,68).-

ARTÍCULO 5°. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Control y Gestión de Datos -Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día.

Marina Moretti, Presidente.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 2024-334605-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 7318 de fecha 04 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N° 7.318

VISTO el expediente EX-2024-334605-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Jorge Marcelo GULLOTTA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Norma Beatriz MENGARELLI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Jorge Marcelo GULLOTTA, con documento DNI N° 18.248.494, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Gráfico -40 hs., con 28 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Economía, el que debía ser liquidado a partir del 1° de julio de 2017 hasta el 12 de junio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que percibía el beneficio de forma transitoria.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Norma Beatriz MENGARELLI, con documento DNI N° 16.678.828.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1° de agosto de 2009 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Dar de alta al beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento de Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-567388-22 la Resolución N° 027445 de fecha 12 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 27.445

VISTO el expediente N° 21557-567388-22 por el cual Teresa De Jesús LOPEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio de jubilación por edad avanzada fallece la titular;

Que habiéndose dictado el acto administrativo con posterioridad al fallecimiento del mismo, corresponde revocar la Resolución y consignar una nueva, debiéndose reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 986.978 de fecha 17 de agosto de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER al sin efecto que a Teresa De Jesús LOPEZ, con documento DNI N° 10 735.662, le asistía el derecho al beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 62 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría: 15-30 hs., con 27 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debían ser liquidado a partir del día 16 de marzo de 2021, día siguiente al cese, y hasta el 13 de agosto de 2022, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Judiciales. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.-

Departamento de Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-574868-22 la Resolución N° 027833 de fecha 26 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 27.833

VISTO el expediente N° 21557-574868-22 por el cual Alberto CHRISTENSEN, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 99650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Mabel Elena PRIETO, fallecida el 25 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que cabe mencionar que por Resolución N° 841.554 se le acordó a la causante el beneficio de jubilación ordinaria equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora EEM 4 hs. y Profesora EEM 20 módulos y al 28 % de Profesora EGB 8 módulos, ambos con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación; Que atento las diferencias resultantes con lo percibido de manera transitoria, se dictó la Resolución N° 859.999 con fecha 16/03/2017 por la que se declaró legítimo un cargo deudor por los haberes percibidos en más; Que la causante solicitó la revisión de la Resolución acordatoria del derecho, agravándose asimismo de la deuda impuesta por Resolución N° 859.999; Que por aplicación del principio de formalismo moderado consagrado en la materia (artículo 88 del Decreto-Ley N° 7647/70) corresponde considerar la presentación del titular como un recurso de revocatoria; Que en cuanto al aspecto formal, la presentación deviene extemporánea, toda vez que fue interpuesta fuera del plazo legal establecido (conforme el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994), teniendo en cuenta la fecha de la notificación del acto cuestionado y la presentación, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto; Que sin perjuicio de ello, cabe mencionar que conforme lo informado por el área técnica a fs. 116, que ratifica lo actuado a fs. 111/113, no corresponde la sumatoria de horas desempeñadas en primaria EGB con las trabajadas en nivel medio; Que en consecuencia, lo resuelto por ambas resoluciones cuestionadas resulta ajustado a derecho; Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Mabel Elena PRIETO con documento DNI F N° 5.765.544, contra la Resolución N° 841.554 y contra la Resolución N° 859.999, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Alberto CHRISTENSEN, con documento DNI M N° 5.387.686.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 26 de marzo de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo la causante.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas Notificar. Publicar edictos. Dar trámite a fin de incluir el beneficio en planillas de pago. Cumplido, archivar.-

Departamento de Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-361358-16 la Resolución N° 027622 de fecha 19 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 27.622

VISTO el expediente N° 21557-361358-16, correspondiente a García Haydée Mirta en el cual resulta un cargo deudor, por haberes abonados indebidamente, y la posibilidad de afectar su beneficio jubilatorio y,

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 847638 de fecha 01/12/2016 se acuerda beneficio de pensión a la Sra. García Haydee Mirta en carácter de cónyuge superviviente de Oliveri Néstor;

Que con posterioridad por resolución N° 944175 de fecha 03/02/2021 se deniega el beneficio pensionario a la Sra. García Haydee y se da de baja el mismo, ordenando practicarse el correspondiente cargo deudor;

Que por resolución N° 018800 de fecha 11/10/23 se declaró legítimo un cargo deudor por haberes abonados indebidamente por Haydée Mirta García, durante el lapso comprendido entre el 25/06/2015 al 30/03/2021 que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS, CON 49/100 (\$3.253.952,49);

Que notificada la titular de la resolución "ut supra" referida, la misma, no ofrece forma de cancelación de la deuda;

Que surge de autos consulta promovida por el Departamento de Títulos Ejecutivos sobre la posibilidad de afectar el haber jubilatorio de la beneficiaria, conforme lo normado por el art. 61 del Decreto Ley 9650/80;

Que advirtiéndose que se encuentra activo el beneficio jubilatorio que la deudora percibe en esta sede (beneficio N° 1-70522530990), y en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, corresponde afectar dicho haber previsional;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Afectar el haber jubilatorio en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba García Haydée Mirtha, hasta la cancelación del cargo deudor impuesto por resolución N° 018800 de fecha 11/10/23, conforme los argumentos vertidos y la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2º: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones/Subdirección Técnica y Administrativa. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar

Dirección Administrativa Técnica y Legal - Departamento Relatoría.
Marina Moretti, Presidente.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-280628-14 la Resolución N° 028023 de fecha 03 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.023

VISTO el expediente N° 21557-280628-14 por el cual Carmen Simona CHACON, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la titular inicia su trámite jubilatorio mediante modalidad de Jubilación Ejecutiva, por la cual se abona el haber de manera transitoria el 80 % del cargo de Categoría 18 Técnico 48 Hs con 43 años de antigüedad desempeñados en el Ministerio de Salud.

Que con posterioridad las áreas técnicas informan la modificación del porcentaje, estableciendo el 75 % del cargo mencionado.

Que se efectúa la adecuación del haber determinado que corresponde efectuar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el periodo 01/04/2014 al 30/09/2021 que asciende a la suma de pesos doscientos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 83/100 (\$216.454,83)

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por la suma de pesos cuarenta y dos mil cientos veinte con 13/100 (\$42.120,13) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Carmen Simona CHACON, con documento DNI N° 10.180 178. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 18 Técnico 48 Hs con 43 años de antigüedad desempeñados en el Ministerio de Salud., el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2014 y hasta el 10 de octubre de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el periodo 01/04/2014 al 30/09/2021 que asciende a la suma de pesos doscientos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 83/100 (\$216.454,83).

DECLARAR legítimo el cargo deudor en concepto de extracciones de dinero efectuadas con posterioridad al fallecimiento de la causante por la suma de pesos cuarenta y dos mil cientos veinte con con 13/100 (\$42.120,13).

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Judiciales Publicar Edictos Remitir al Departamento Titulo Ejecutivo.

Departamento de Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- Expediente N° 21557-458130-18 MARRUPE CARLOS RUBÉN S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo.

Sector Edictos.

Celina Sandoval.

ago. 2 v. ago. 8

▲ LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública Internacional N° 1/2024

POR 30 DÍAS - Objeto: Servicio de Saneamiento Pluvial y Cloacal y Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales en Barrios Populares emplazados en los partidos de Pilar, San Martín, San Vicente, Lomas de Zamora y La Plata, financiado con fondos del Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Millones Doscientos Mil (\$3.359.200.000).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, pudiendo realizar consultas al mail comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas hasta el día 05 de septiembre del 2024 a las 11:00.

Fecha de apertura: 5 de septiembre de 2024 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6), planta baja, Salón Auditorio.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024-23925095-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2024-17356141-GDEBA-DEOPISU.

jul. 17 v. ago. 27

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 11/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Integración Urbana Peribebuy Etapa II partido de La Matanza, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$10.016.412.582,70. Mes base enero de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Quinientos cuarenta (540) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 25 de julio del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de agosto de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de agosto de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-05708659-GDEBA-DEOPISU.

jul. 25 v. ago. 14

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 26/2024

POR 15 DÍAS - Objeto: Ejecución de las Obras de Relevamiento y Reciclado, necesarias para la Refuncionalización del Edificio recientemente adquirido por el Ministerio Público en la localidad de Lomas de Zamora (calle José Ignacio Gorriti N° 1110, esquina Álvarez Thomas), provincia de Buenos Aires, destinado a alojar las Dependencias de este Organismo con competencia en dicha jurisdicción.

Presupuesto oficial: \$179.876.290,00 (Pesos Ciento Setenta y Nueve Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Doscientos Noventa).

Sistema de contratación: Ajuste alzado, conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: Será del 1 % (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.

Costo del pliego: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 02 y 03 de septiembre de 2024, en el horario de 08 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente pliego y demás documentos de la licitación estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos

administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "Constancia de constitución de domicilio especial y correo electrónico" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia Nro. 2 de Lomas de Zamora, sita en José Ignacio Gorriti 1110, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia Nro. 2 de Lomas de Zamora, sita en José Ignacio Gorriti 1110, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 30 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs.

Nº de Expediente 30418/2024.

jul. 29 v. ago. 16

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Solicitud de Propuestas Nº 5/2024

POR 9 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacio Público para los Barrios de Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis, del municipio de la Matanza, financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo Nº 8991-AR, firmado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Solicitud de Propuestas Nº 05/2024.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Noventa y Un Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 57/100 (\$291.344.487,57).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, pudiendo realizar consultas al mail comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas hasta el día 12 de agosto del 2024 a las 11:00.

Fecha de apertura: 12 de agosto de 2024 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6), planta baja, Salón Auditorio.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución Nº RS-2024- 24954362-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2024-24206789-GDEBA-DEOPISU.

jul. 31 v. ago. 12

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. EVITA PUEBLO

Licitación Privada Nº 18/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Nº 18/2024, para la Adquisición de Antibióticos I, para cubrir el Período de Julio-Diciembre 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de agosto del 2024 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Sesenta y Nueve Millones Doscientos Veinticuatro Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 (\$269.224.350,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

DISPO-2024-393-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

EX-2024-19480084-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

ago. 2 v. ago. 5

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública Nº 74/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el objeto: Reparación de Losas de Hormigón.

Presupuesto oficial total: \$840.000.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 6 al 20 de agosto de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 21 de agosto de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 22 de agosto de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de agosto de 2024, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 23 de agosto de 2024, a las 11:00, en la

Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: \$840.000,00.
Expediente N° 4011-9801-SOP-2024.

ago. 2 v. ago. 5

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 75/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Filtros de Aire, de Aceite y Combustible para Flota Liviana, Pesada y Vial del Distrito de Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$104.910.000,00

Venta e inspección de pliegos: Del 6 al 20 de agosto de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 21 de agosto de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 22 de agosto de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de agosto de 2024, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 23 de agosto de 2024, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$105.000,00

Expediente N° 4011-9701-SG-2024

ago. 2 v. ago. 5

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 76/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Mano de Obra y Equipos para Bacheo Sanitario de Pavimento de Carpetas Asfálticas.

Presupuesto oficial total: \$216.000.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 6 al 20 de agosto de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 21 de agosto de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 22 de agosto de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 26 de agosto de 2024, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 26 de agosto de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$216.000,00.

Expediente N° 4011-9738-SSP-2024.

ago. 2 v. ago. 5

MUNICIPALIDAD DE BRAGADO

Licitación Pública N° 6/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 06/2024 referente a la Adquisición de una Barredora Aspiradora de 6 m3, Nueva Sin Cepillo Central, montada sobre camión nuevo 0 km de industria nacional con una potencia no menor a 210 HP y soporte de 17 toneladas, garantía mínima de un (1) año, para ser utilizada en el barrido de calles de la Ciudad de Bragado.

Presupuesto oficial: \$195.000.000 (Pesos Ciento Noventa y Cinco Millones).

Fecha de apertura de ofertas: 28/08/2024 en el Salón Blanco Excombatientes de Malvinas, Alsina 178, Bragado, pcia. de Bs. As., a las 9:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 07/08/2024 al 27/08/2024, hasta las 12:00 hs., en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Recepción de oferta: Hasta el 28/08/2024 a las 8:30 hs., en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Valor del pliego: \$195.000 (Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil).

Expte. N° 4014-2889/24.

ago. 2 v. ago. 5

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Terminación Edificio Avenida Solís - UTN - Centro de Altos Estudios.

Apertura de las propuestas: 30 de agosto de 2024 a las 10:30 hs. en la Oficina de Obras Públicas, sito en calle 12 de Febrero y Av. Saavedra de la ciudad de Chacabuco, en presencia de los interesados que concurran.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Cincuenta (\$159.998.350,00) IVA incluido.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000). Los interesados tendrán acceso al Pliego de Bases y Condiciones a través del correo electrónico sec.obrasyserviciospublicos.ch@gmail.com

Decreto municipal N° 1.245/24.

Expte. N° 4029-3269/24.

ago. 2 v. ago. 5

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Compra de Materiales, de la Obra Recambio de 1.000 mts.2 de Cubierta de Tejas - E.E.S.T. N° 1 en la ciudad de Dolores, partido de Dolores, pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Treinta Millones (\$230.000.000).

Pliego de Bases y Condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 22 de agosto de 2024.

Valor del pliego: Gratuito.

Recepción de propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 23 de agosto de 2024 a las 10 hs.

Apertura de propuestas: Día 23 de agosto de 2024, a las 11:00 hs., en la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Dolores.

Expediente N° 4032-85.347.

ago. 2 v. ago. 5

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 45/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Compra de Trofeos Participativos para Fútbol Infantil, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Sesenta y Un Millones Ciento Setenta y Dos Mil (\$161.172.000,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-1601-178/2024.

Apertura: 12/08/2024, a las 10:00 hs.

Por la Dirección General de Compras se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, bajo sobre cerrado, las cuales serán abiertas en el día y hora indicados.

Decreto N° 2230/2024.

ago. 2 v. ago. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 97/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Viajes en Micro.

Fecha apertura: 26 de agosto de 2024 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$93.576. (Son Pesos Noventa y Tres Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4347/INT/2024.

ago. 2 v. ago. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 102/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Bolsas de Residuos/Consortio.
Fecha de apertura: 26 de agosto de 2024 a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$51.726 (Son Pesos Cincuenta y Un Mil Setecientos Veintiséis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4556/INT/2024.

ago. 2 v. ago. 5

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 26/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Instalaciones Embutidas y Carpinterías Interiores para Hospital Municipal de Alta Complejidad en Colectora Acceso Tigre Oeste N° 1600, ciudad de Tigre
Presupuesto oficial: \$1.557.620.000,00 (Pesos Un Mil Quinientos Cincuenta y Siete Millones Seiscientos Veinte Mil con 00/100).
Valor del pliego: \$1.557.620,00 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Veinte con 00/100).
Fecha de apertura: 27 de agosto de 2024 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre, Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, o vía mail a licitaciones@tigre.gov.ar, hasta el 22 de agosto inclusive.
Expediente municipal: 4112-20768/2024.

ago. 2 v. ago. 5

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 21/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 170-11588-PAB24

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 21/2024 (Proceso de Compra PBAC 170-11588-PAB24), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Prestación del Servicio Mensual de Mantenimiento y Soporte Técnico de Software de Monitoreo para Protección de Testigos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente contratación.
Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 21 de agosto de 2024 a las 11:00 horas.
Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2024-207-GDEBA-DGAMSGP.
Expediente N° EX-2023-41107711-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 11/2024 - Proceso de Compra N° 161-0394-LPU24

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular aclaratoria N° 2.
Objeto: Adquisición de Insumos Descartables, autorizada mediante Resolución N° RESO-2024-261-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.
Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular Aclaratoria N° 2.
Expediente N° EX-2024-09925185-GDEBA-DPSPMJYDHGP.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 15/2024 - Proceso de Compra N° 161-0365-LPU24

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 3. Objeto: Adquisición de Medicamentos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2024-290-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.
Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular Aclaratoria N° 3.
Expediente N° EX-2024-11334482-GDEBA-DPSPMJYDHGP.

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública Internacional N° 2/2024

Prórroga

POR 1 DÍA - PNUD ARG/22/008 Fortalecimiento de la Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires. Llamado a Licitación - Prórroga.

Objeto: Cierre y Ordenamiento Ambiental de Basurales a Cielo Abierto y Construcción de Celda Impermeabilizada - Municipios de Benito Juárez, Navarro y Salto. Por RESO-2024-71-GDEBA-SSTAYLMAMGP se extiende la fecha de presentación y aperturas de ofertas:

Fecha de apertura: 16 de agosto de 2024 a las 12:00 horas.

Lugar: Centro Administrativo Gubernamental, Torre II, calle 12 N° 848 entre 53 y 54, piso 15°, La Plata, Buenos Aires.

Presentación de ofertas: Hasta el 15 de agosto de 2024 a las 16:00 horas.

Lugar: Centro Administrativo Gubernamental, Torre II, calle 12 N° 848 entre 53 y 54, piso 14°, La Plata, Buenos Aires.

Pliego gratuito para descargar en: <https://www.undp.org/es/argentina/adquisiciones>

<https://www.ambiente.gba.gob.ar/>

Contacto: PNUD22008@ambiente.gba.gob.ar

Financiamiento: Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD ARG/22/008 Fortalecimiento de la Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 12/2024

POR 15 DÍAS - Licitación Pública SDO N° 12/2024 para la Ejecución de una serie de Obras en el marco Equipamiento Comunitario y Mejoramiento de Espacio Público Barrio El Mercadito, partido de La Plata, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR. Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las provisiones del Decreto N° 1299/16.

Presupuesto oficial: \$1.290.596.107,61. Mes base marzo de 2024 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Trescientos (300) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 5 de agosto del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 26 de agosto de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 26 de agosto de 2024 a las 15:00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-11964305-GDEBA-DEOPISU.

ago. 5 v. ago. 23

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio Externo de Almacenamiento, Ordenamiento, y Custodia de la Documentación Propiedad del Instituto de Previsión Social, que le sea entregada al adjudicatario, comprendiendo la administración relativa a toda la documentación remitida por el IPS para su guarda, incluyendo la consulta in situ y/o el traslado de documentación, ya sea normal o urgente, a la sede Central del IPS en la ciudad de La Plata, así como la provisión de cajas normalizadas para la guarda de la documentación, durante el Periodo comprendido entre el 1° de Septiembre o fecha posterior aproximada al 31 de Diciembre de 2025.

La descarga del pliego, la presentación de ofertas y la apertura se realizará a través del portal PBAC de la Provincia de Buenos Aires.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse sin cargo.

La presentación de ofertas estará disponible hasta el día 09/08/2024 a las 8:00 hs.

La apertura de las ofertas se realizará el día 09/08/2024 a las 8:00 hs.

Presupuesto oficial estimado: \$600.011.605,59.

Mediante Resolución de Presidencia RESO-2024-19982-GDEBA-IPS se autoriza el presente llamado a licitación pública, el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo I -Especificaciones Técnicas, el Anexo II- Planilla de Cotización y las Planillas de Denuncia de Domicilio y Declaraciones Juradas, que regirán el procedimiento.

Expte. electrónico N° EX-2024-24987046-GDEBA-DPTCONIPS.

ago. 5 v. ago. 6

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 243/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 243/24 para la Adquisición de Insumos de Tubos y Jeringas para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de 02/07/2024 al 31/12/2024 Solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 9 de agosto de 2024, hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Cincuenta con 00/100. (\$35.546.150,00.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

DISPO-2024-7265-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-21798278-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 256/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 256/24 para la Adquisición de Insumos para Medio Interno II para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período del 11/07/2024 al 31/12/2024 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 9 de agosto de 2024, hora: 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Mil con 00/100. (\$43.800.000,00.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

DISPO-2024-7337-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-23969716-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 66/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 66/2024, para la Adquisición Química II Guardia, para cubrir el Período de 01/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por el sector de Depósito del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de agosto de 2024, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de: Pesos Treinta y Un Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos con 00/100, (\$31.766.600,00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2024-7368-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-14949318-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 26/2024

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2024 2° llamado, para la Adq. Insumos para el Servicio de Enfermería, para cubrir el Período de Agosto-Diciembre/2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón

Apertura de propuestas: Se realizará el día 09/08/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Sesenta Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100 (\$60.162.155,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-1001-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-18811547-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 27/2024
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2024 2° Llamado, para la Adq. Insumos para el Servicio de Enfermería, para cubrir el Período de Agosto-Diciembre/2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón
Apertura de propuestas: Se realizará el día 09/08/2024, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Setenta y Un Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Doscientos Diez con 10/100 (\$71.397.210,10).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-1000-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-18824597-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 28/2024
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2024 2° Llamado, para la Adq. Insumos para el Servicio de Enfermería, para cubrir el Período de Agosto-Diciembre/2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón
Apertura de propuestas: Se realizará el día 09/08/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Sesenta y Ocho Millones Seiscientos Dos Mil Ochocientos Noventa y Uno con 50/100 (\$68.602.891,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-999-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-18825079-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 29/2024
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2024, 2° Llamado, para la Adq. Insumos para el Servicio de Enfermería, para cubrir el Período de Agosto-Diciembre/2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón
Apertura de propuestas: Se realizará el día 09/08/2024, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Setenta Millones Seiscientos Sesenta Mil Doscientos Sesenta y Siete con 60/100 (\$70.660.267,60).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-998-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-18819760-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

**Licitación Privada N° 25/2023
Tercer Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2023 3º Llamado por el Servicio de Instalación y Puesta en Funcionamiento de Red LAN, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Agosto-Diciembre para el Ejercicio 2024.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 13 de agosto de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El servicio requiere visita técnica obligatoria el día 8 de agosto de 2024-10:00 horas.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Dos Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cinco (\$82.775.405,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2024-646-HZGAPVCMALGP.

Expediente N° 2023-27729020-GDEBA-HZGAPVCMALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 75/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 75/2024 Rentas Generales, para la Adquisición de Descartables Varios, para el Período desde el 04/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Depósito General, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de agosto de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Sesenta y Seis Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Quinientos Setenta y Dos con 00/100. (\$66.416.572,00).

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).

DISPO-2024-1178-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2024-17697846-GDEBA-HIPPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 78/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 78/2024 Rentas Generales, para la Adquisición de Servicio de Mantenimiento Integral de la Dependencia, para el Período desde el 01/09/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Intendencia, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de agosto de 2024 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

Visita técnica: Se realizará el día 6 de agosto de 2024 a las 10:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 15 minutos, en la Oficina Dirección Asociada PB, del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda

El presupuesto asciende a un total de pesos: Ciento Nueve Millones Doscientos Mil con 00/100. (\$109.200.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).

DISPO-2024-1201-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2024-22706033-GDEBA-HIPPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 160/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 160/2024, para la Compra de Descartables Segundo Semestre, para cubrir el Período de Julio-Diciembre, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de agosto de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Veintiséis Millones Seiscientos Un Mil Quinientos Pesos con 00/100 (\$26.601.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-1564-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-21462117-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

Licitación Privada N° 26/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2024, para la Contratación de Reactivos con Equipo en Comodato para Química Clínica III, para cubrir el Período Agosto a Diciembre 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 09/08/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Hipólito de Yrigoyen 1051 de la localidad de Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Nueve Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Seis con 00/100 (\$59.749.186,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2024-822-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

EX-2024-21547136-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 83/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 83/2024, para la Adquisición de Heparina Sódica Inyectable y Otros, para cubrir el Período de 19/07/2024 al 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 09/08/2024, hora: 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Dos Millones Doscientos Veinticuatro Mil Setecientos Noventa y Dos con 00/100 (\$62.224.792,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-1969-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2024-16028026-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

Licitación Privada N° 68/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 68/2024, para la Adquisición de Insumos de Bacteriología Automatizada para cubrir el Período de Cinco Meses, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de agosto de 2024, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Siete Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos con 00/100 (\$87.789.300,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial; o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-762-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2024-13249731-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 8/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Edificio de Desarrollo Social -Etapa V- (Reacondicionamiento Integral de Fachada y Accesibilidad).

Ubicación: Calle Juan Bautista Alberdi esquina calle Aristóbulo del Valle, Barrio Centro de la localidad San Juan Bautista.

Presupuesto oficial: \$90.111.242,00.

Capacidad técnica: \$90.111.242,00.

Capacidad financiera: \$182.725.574,05.

Plazo de ejecución: 180 días.

Plazo de conservación de obra: 180 días a partir de la recepción provisoria.

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de seguros de caución.

Apertura: 15/08/2024 Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$45.100,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente N° 4037-2327-S-2024.

ago. 5 v. ago. 6

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 9/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en Hormigón Simple con Cordones.

Ubicación: Calle Blandengues entre calles La Pulpería y La Zamba.

Presupuesto oficial: \$97.441.768,00.

Capacidad técnica: \$97.441.768,00.

Capacidad financiera: \$1.185.541.510,66.

Plazo de ejecución: 30 días.

Plazo de conservación de obra: 365 días a partir de la recepción provisoria.

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de seguros de caución.

Apertura: 15/08/2024 Hora: 10:30.

Valor del pliego: \$48.750,00.

Consultas y ventas: hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, Calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente N° 4037-2328-S-2024.

ago. 5 v. ago. 6

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 10/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Reacondicionamiento Integral Centro de Salud Bosques Norte.

Ubicación: Calle 1011A-Marcos Paz, esquina calle Santa Teresita, localidad de Bosques.

Presupuesto oficial: \$98.642.068,00.

Capacidad técnica: \$98.642.068,00.

Capacidad financiera: \$200.024.193,44.

Plazo de ejecución: 180 días.

Plazo de conservación de obra: 180 días a partir de la recepción provisoria.

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal.
- Títulos provinciales y/o municipales a sus valores nominales.
- Fianza bancaria.
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 15/08/2024 Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$49.350,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente N° 4037-2320-S-2024.

ago. 5 v. ago. 6

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 39/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición Mantenimiento y Recarga de Matafuegos, con un presupuesto oficial de Pesos Sesenta y Un Millones Doscientos Cuarenta Mil Seiscientos Diecinueve con 15/100

(\$61.240.619,15), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-180/2024.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 14/08/2024, a las 11:00 hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, bajo sobre cerrado, las cuales serán abiertas en el día y hora indicados.

Decreto N° 2089/2024.

ago. 5 v. ago. 6

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 67/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Pan, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Veinte Millones (\$120.000.000), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-701-113/2024.

Apertura: 29/08/2024, a las 10:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 05 de agosto hasta el día martes 27 de agosto de 2024, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 2255/2024.

ago. 5 v. ago. 6

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 33/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 33/2024 por la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción del Edificio de la Dirección Municipal de Faltas. Se construirá un edificio nuevo de 480 m2 totales para alojar al personal de la unidad del servicio de Dirección Municipal de Faltas. Se implantará en un terreno que se encuentra baldío, ubicado en el entorno de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 22 de agosto de 2024.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$441.586.972,80.

Valor del pliego: \$442.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 8, 9 y 12 de agosto de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 14 y 15 de agosto de 2024 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 22/08/2024 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3668/2024.

Expte.: 4132-46872/2024.

ago. 5 v. ago. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 41/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 41/24, por el Servicio de Aprovisionamiento de Medicamentos, destinado a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 28 de agosto de 2024 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$484.051.442,30.

Valor del pliego: \$532.456,58.

Consulta de pliegos: Entre los días 16 al 20 de agosto de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios-licitaciones-pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 21 al 23 de agosto de 2024 inclusive, de 09:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 12736/24.

ago. 5 v. ago. 6

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0785-LPU24

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para Contratar los Trabajos de Reemplazo de la Cubierta en el edificio sito en calle Uruguay N° 47, Departamento Judicial Trenque Lauquen.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 19 de agosto del año 2024, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www-2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$38.089.085,00

Expediente 3000-18205-2023.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.497

POR 1 DÍA - Objeto: Ampliación de Banca Electrónica - Sucursal Zárate.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$160.796.794.

Fecha de la apertura: 19/08/2024 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 09/08/2024.

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 46.028.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.499

POR 1 DÍA - Objeto: Provisión, Instalación y Puesta en servicio de Puestos de Cableado Estructurado en las Sucursales Parque Almirante Brown, Virrey del Pino y Casa Matriz La Plata

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$52.400.970.

Fecha de la apertura: 19/08/2024 a las 11:30 horas

Valor del pliego: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 09/08/2024

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 46.029.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10019009-10019084

POR 1 DÍA - Período de postulación. Servicios de Limpieza Edilicia en Bahía Blanca, Mayor Buratovich, Pedro Luro, Villalonga y Carmen de Patagones.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 6 de agosto de 2024.

La fecha de apertura es para el día 14 de agosto de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$27.420.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10019775

POR 1 DÍA - Período de postulación - Retiro, Transporte y Disposición Final de Sólidos de Rejas y Residuos Domiciliarios. Región I.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 7 de agosto de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$62.404.800,00 más IVA.

La fecha de apertura será el día 16 de agosto de 2024.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Gregorio de Laferrere.** JINHUI YAO, DNI 96003749 transfiere a Fuming Zhang con DNI 96176067 fondo de comercio Rubro Autoservicio sito en Cordero 4341 Gregorio de Laferrere partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Jinhui Yao, DNI 96003749; Fuming Zhang, DNI 96176067.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - **Monte Grande.** VICENTE DE LUCA, DNI N° 11.376.298, cede/transfiere el Fondo de Comercio de Venta de Artículos de Electricidad del local sito en N. Malvinas 380, Monte Grande, habilitado por Expte. N° 12178/91/01, a Vimelectric S.R.L., CUIT N° 30-71788569-0. Reclamos de Ley en el mismo. Gabriel L. Ayesa, Abogado.

ago. 1° v. ago. 7

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón.** RIVERAS MACIAS CARMEN HAYDEÉ, DNI 13877278 transfiere Fondo de Comercio rubro Agencia de Lotería ubicado calle José Hernández 119, Luis Guillón, pcia. Buenos Aires, Exp. 16624/21 Cta. Cte. 100360 a favor de Lopez Graciela Noemí, DNI 25644859. Reclamos de Ley en el mismo. Martin Guy Vazquez, Abogado.

ago. 1° v. ago. 7

POR 5 DÍAS - **Haedo.** CAI YULIAN, CUIT 27-94013024-2, transfiere a Zhang Jiawen, CUIT 20-95344601-5, local comercial cuyo rubros son: Artículos de Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Fiambrería, Productos de Granja, Despensa, Artículos de Uso Doméstico, modalidad Autoservicio sito en la calle Bianco, José N° 1977/79 de la localidad de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, reclamos de Ley en el mismo. Cai Yulian, DNI 94013024, CUIT 27-94013024-2; Zhang Jiawen, DNI 95344601, CUIT 20-95344601-5. Adrián N. Alfonso, Contador Público.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - **Balcarce.** En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, la Razón Social: TAMBASCIO MIGUEL ÁNGEL, CUIT 20-13527115-3, anuncia la transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Taller: Reparación y Mantenimiento de Maquinaria y Equipo de Uso Agropecuario y Forestal, sito en calle 63 N° 650, localidad de Balcarce, prov. de Buenos Aires, a favor de Agrotambascio S.R.L., CUIT 30-71643239-0, con domicilio legal en calle 63 N° 650, de la ciudad de Balcarce, prov. de Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Diego Fabián Giannetti, Contador Público; Tambascio Miguel.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - **Morón.** YANINA MICAELA MATTANO, CUIT 27-41326943-7, transfiere a Ulises Melconian, CUIT 23-27222216-9, el Local cuyos rubros, son: Kiosco, Maxikiosco (con Venta de Panchos y Sandwiches), Almacén de Comestibles Envasados, Productos Lácteos, Bebidas Envasadas, Venta de Bebidas Alcohólicas en el Local (Vinerías, Vinotecas, Wisquerías y Otros), Kiosco Sectorizado, sito en la calle 9 de Julio N° 103 de la localidad de Morón, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, reclamos de Ley en el mismo. Yanina Micaela Mattano, CUIT 27-41326943-7; Ulises Melconian, CUIT 23-27222216-9.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - **La Plata.** Conforme art. 2 Ley 11.867, MARÍA LAURA BARRIENTOS DOTTINO, argentina, CUIT 27-23272770-0, MARTIN ADOLFO BARRIENTOS DOTTINO, argentino, CUIT 20-26238389-0, ambos con domicilio Av. J. Fair N° 50 localidad de Monte Grande, partido de E. Echeverría, prov. Bs. As., transfieren Fondo de Comercio de oficina de Farmacia "Dottino Barrientos" rubro Farmacia y Perfumería, a favor de "Farmacia Sidott S.C.S." con domicilio calle Nuestras Malvinas N° 1147 de la localidad de Monte Grande, partido de E. Echeverría, pcia. Bs. As. Por reclamos se fija domicilio calle Nuestras Malvinas N° 1147 de la localidad de Monte Grande, partido de E. Echeverría, pcia. Bs. As. Esc. M. Victoria Ponce.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - **Marcos Paz.** ALVARO VASCO AFONSO, DNI 93.546.558, comunica la transferencia de la Habilitación Municipal que le fuere otorgada por Expte. Municipal N° 1736, Año 1987, N° Cta. 074-V, de un predio ubicado en Cuartel III, Parcela 138H, pdo. de Marcos Paz, pcia. de Buenos Aires, al Sr. De Faria, Juan Carlos (DNI 29.432.910), por Expediente Administrativo N° 4073-930/2024, libre de deuda. Reclamos de Ley en el mismo. Alvaro Vasco Afonso, DNI 93.546.558; De Faria, Juan Carlos, DNI 29.432.910.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - **San Vicente.** SOLUCIONES IDEALES S.R.L, CUIT 30-71427638-3, Representante legal, Socia Yanina Marcia Lorena Caferrí, DNI N° 24.331.539, con domicilio en Montevideo N° 528, CABA, transfiere el Fondo de Comercio "Casco Viejo" dedicado a Servicios Gastronómicos, sito en Ruta 6 Kilómetro N° 62 de la ciudad y partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires, a Tocajavu S.R.L., CUIT 30-71826185-2, Representante legal, Socio Tomas Agustin Montalvo, DNI N° 38.028.607, con domicilio en Ruta 6 Kilómetro N° 62 de la ciudad y partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el domicilio del comercio. Federico Raúl Armirotti, Contador Público.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - **José Mármol.** Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso que el Sr. GUOYU ZHAO, con DNI 94.057.782 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Autoservicio 999", sito en 20 de Septiembre 54 José Mármol, partido de Alte. Brown, al Sr. Jiqing Chen, con DNI 94.848.045. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Fdo. Dra. Ledesma Graciela Andrea.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Se hace saber que RICARDO DANIEL ANGELAKIS con DNI 31.640.349 vende y transfiere Fondo de Comercio sito en Bonifacini N° 2085, San Martín, provincia de Buenos Aires, a favor de Cristian Damian Paz con DNI 33.297.105. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Andrea Silvana Suria, Apoderada, DNI 25.427.783; Cristian Damian Paz, DNI 33.297.105

ago. 5 v. ago. 9

▲ CONVOCATORIAS

BIELEK S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 20 de agosto de 2024, a las 10 hs., en calle General Roca N° 6149 de Mar del Plata y segunda convocatoria el mismo día a las 11 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de accionistas para firmar el Acta.
 2. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio hasta el día de la fecha.
 3. Elección del Directorio por el período estatutario.
 4. Designación de la persona a realizar los trámites ante la DPPJ.
 5. Autorización de venta de bienes no afectados al objeto social.
- Suyai Fernandez. Abogada.

jul. 30 v. ago. 5

REDYCON S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 19 de agosto de 2024, a las 10 hs., y segunda convocatoria el mismo día a las 11 hs., en calle Misiones N° 3055 de Mar del Plata para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de accionistas para firmar el Acta;
 2. Justificación de la convocatoria fuera de término;
 3. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio;
 4. Elección de Autoridades;
 5. Autorizaciones.
- Suyai Fernandez. Abogada.

jul. 30 v. ago. 5

ASOCIACIÓN CIVIL PARAJE EL TROPEZÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de agosto de 2024 a las 12 hs. y 13 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social sita en Ricardo Güiraldes N° 601 de San Antonio de Areco, Bs. As. a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de los accionistas que firmarán el Acta de Asamblea.
- 2°) Razones de la convocatoria fuera de los plazos legales previstos.
- 3°) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2022 y 2023.
- 4°) Consideración de la gestión y de los honorarios de los directores renunciantes.
- 5°) Designación de nuevas autoridades y distribución de cargos.
- 6°) Consideración de modificaciones al Reglamento de Convivencia y Construcción.
- 7°) Elección de los miembros titulares y miembros suplentes de la Comisión de Ética, Consejo y Convivencia;
- 8°) Elección del Administrador en los términos del Reglamento de Convivencia y Construcción del Barrio El Tropezón.
- 9°) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Se pone en conocimiento de los accionistas que deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a administracion@eltropezondeareco.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea, en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Asimismo, se deja constancia que la totalidad de la documentación que será tratada en la Asamblea General Ordinaria se encuentra a disposición de los accionistas, pudiendo cursarse la solicitud pertinente a administracion@eltropezondeareco.com. Lautaro Veliz Espeche, Presidente. Sociedad no comprendida en el artículo 299 LGS. Federico F. Alconada Moreira, Abogado autorizado.

jul. 30 v. ago. 5

S.I.M. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 16 de agosto de 2024 a las 15 hs. Primera convocatoria y a las 16 hs. Segunda convocatoria, en la calle 2 (La Portada) N° 4215 de la ciudad de Berisso

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
2. Consideración documentación art. 234 inc. 1º Ley 19.550, Ejercicio 31/12/2023.
3. Consideración Gestión del Directorio.
4. Elección de los componentes del Directorio.

No incluida en el art. 299 Ley 19.550. Heig, Claudio Daniel, Presidente.

jul. 30 v. ago. 5

CIRIGLIANO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 30 de agosto de 2024, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Borges 1051, ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 2. Consideración de los motivos por los cuales la convocatoria a Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término.
 3. Consideración de los documentos que prescribe el art. 234 de la Ley 19.550, por el Ejercicio cerrado el 30/11/2023.
 4. Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30/11/2023. Constitución de una reserva especial.
 5. Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30/11/2023. Consideración de los honorarios del Directorio, en exceso de los límites impuestos por el artículo 261 de la Ley de Sociedades.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC. Sergio Cirigliano, Presidente.

jul. 30 v. ago. 5

DRIFTER S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Drifter S.A., CUIT 30-71483949-3, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 16/08/2024 a las 13 horas en primera convocatoria y el mismo día a las 14 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la sociedad, sita en Ruta 88 (Avenida Presidente Perón) N° 701 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Ratificación de Asambleas de Accionistas de la Sociedad.
- 4) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 5) Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 6) Consideración de la gestión del Directorio y de sus honorarios.
- 7) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias a efectos de proceder con el registro de las resoluciones adoptadas.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea, en la sede social, en horario de 10 a 16 horas. Soc. no comp. en el art. 299. Pablo Tarquino Dalle Nogare, Presidente.

jul. 30 v. ago. 5

GASTECMOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Gastecmor S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 26 de agosto de 2024 en la sede social de la Av. Intendente Blanco y Ruta Provincial 51 sin número, Arrecifes, provincia de Buenos Aires, a las 14:30 horas en primera convocatoria, y a las 15:30 horas en segunda convocatoria a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2024.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Consideración de la remuneración del Directorio. Fijación de honorarios en exceso del artículo 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.
- 5) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2024 y su destino. Distribución de dividendos

mediante la desafectación de reservas.

6) Fijación del número de directores y designación para ocupar el cargo.

7) Autorizaciones.

La documentación del punto 2 del orden del día se encontrará disponible para los accionistas en la sede social. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea, en el plazo de ley, por nota recibida en la sede social.

La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Luis José Morea, Presidente

jul. 30 v. ago. 5

EL DÍA S.A.C.Y.F.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El directorio convoca a los Sres Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de Agosto de 2024 a las 12:00 hs. en la sede de Diagonal 80 N° 817 de La Plata para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Documentación establecida por el art 234 inc 1° de la Ley 19550 referida al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2024

2) Tratamiento a Dispensar a los resultados del ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2024.

3) Evaluación de la gestión del Directorio.

4) Elección de tres Directores Titulares, un Director Suplente y Sindico titular y suplente, todos por un año.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Soc no comp. en el art 299.

German Ariel Perez, Contador Público.

jul. 30 v. ago. 5

ATALAYA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 2 de septiembre de 2024, a las 8:00 horas en primera convocatoria en el domicilio social, sito en calle Sarmiento N° 464 de la ciudad de General La Madrid a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea;

2) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio;

3) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio comercial iniciado el 01-05-2023 y finalizado el 30-04-2024 y aprobación de la gestión del directorio;

4) Consideración de la gestión del directorio.

Emitido por: Rodolfo Fabian Menendez - Contador Público Nacional - T° 81 F° 32 Leg. 20720/9

jul. 31 v. ago. 6

ASOCIACIÓN CIVIL LA ISLA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House La Isla, calle del Puente S/N, Complejo Residencial La Isla, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 21 de agosto del 2024, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente Proyectos SUM y Gimnasio, estado de avance.

2. Actualización presupuestaria. Financiamiento. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

jul. 31 v. ago. 6

LUIS GIARDILI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas, en la sede social de Luis Giardili S.A., sita en calle Juan Ramón Jiménez N° 1105 de la localidad de Del Viso, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
 2. Justificación de la convocatoria fuera de término.
 3. Consideración y aprobación de los Estado Contables de la Sociedad, por el ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2023, art. 234 inc. 1) Ley 19.550.
 4. Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso art. 261 Ley 19.550. Distribución de Dividendos.
 5. Consideración gestión del Directorio conforme art. 234 inc. 3) de la Ley 19.550.
 6. Elección de Presidente, Vicepresidente, un Director Titular y un Director Suplente por un nuevo período.
- Soc. no comp. en el art. 299. Giardili, Gustavo Luis, Presidente.

ago. 1º v. ago. 7

AZUL DE LOS ANDES S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 26/08/24 en Av. Sgto. Beliera 830 of. 4, a las 10:00 hs. en primera y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar dos de los presentes para suscribir el acta.
- 2) Tratamiento de la venta de dos inmuebles designados catastralmente como: Circ: 2. Sec: A, Mz: 127, Par: 9A y 11A. Partidas: 084-98163 y 084-98165.
- 3) Autorizar al Sr. Presidente a realizar todos los trámites y gestiones tendientes a tal fin, y a suscribir la escritura traslativa de dominio.

Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 LGS. Sociedad no incluida en art. 299 LGS. Juana E. Visca, Presidente

ago. 1º v. ago. 7

LA CABRIOLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 26 de agosto de 2024, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, en la sede social calle Rivadavia N° 135, Carlos Casares, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2 - Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de octubre de 2021, 31 de octubre de 2022 y 31 de octubre de 2023.
- 3 - Consideración de la gestión del Directorio.
- 4 - Distribución de Utilidades.
- 5 - Renovación del Directorio.
- 6 - Cambio de Sede Social.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550. Leandro Poloni, Presidente.

ago. 2 v. ago. 8

VINY INDUSTRIES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 19 de agosto de 2024 a las 10:30 hs., en 1º convocatoria y a las 11:00 hs. en 2º convoc., en su sede social sita en 26 N° 66 - cdad. Mercedes - pdo. de Mercedes (B) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta y
 - 2º) Designación de autoridades.
- Soc. no incluid. art. 299 LSC. Leandro Juan Respuela, Contador Público.

ago. 2 v. ago. 8

DIAGNÓSTICO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por resolución de directorio de fecha 12/7/24 convócase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 20/9/24, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y una hora después para segunda convocatoria. La misma se celebrará en la sede social sita en 62 N° 376, de la ciudad y partido de La Plata, Bs. As., a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el presidente.

- 2) Estado de situación patrimonial de la sociedad.
 - 3) Desistimiento de los trámites pendientes en la D.P.P.J., legajos 3, 4 y 5/114784, aumento de capital y art. 60.
 - 4) Motivos por los cuales se desisten de los trámites inconclusos.
 - 5) Normalización de la situación patrimonial.
- Sociedad no comprendida por el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Alberto Vitali, Presidente.

ago. 2 v. ago. 8

CLÍNICA MODELO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de agosto de 2024, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de Necochea y Vieytes, Gral. Villegas, pcia. de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
 2. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la asamblea, firmen el acta respectiva.
 3. Consideración de la renuncia de los directores.
 4. Análisis de la eventual responsabilidad de los directores.
 5. Fijación del número de directores y designación de los mismos por un período de tres ejercicios.
- Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio. Omar Mario Emin, Contador Público.

ago. 2 v. ago. 8

CORPORACIÓN ARGENTINA IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 27 de agosto de 2024 a las 10:00 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda convocatoria, en las salas de reuniones del complejo en el que se encuentra la sede social ubicado en Av. Santa Rita 2731, Boulogne Sur Mer, San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta
- 2) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inc. 1° Ley 19.550 por ejercicio cerrado al 31 de marzo del 2024
- 3) Destino de los resultados del ejercicio
- 4) Consideración de la gestión del directorio
- 5) Consideración de los honorarios del directorio, aun en exceso del límite previsto por el art. 261 Ley 19.550
- 6) Consideración del traslado del domicilio de la sociedad a la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su correspondiente reforma de estatuto.

Nota: Los accionistas deberán notificar su asistencia en la sede social, de lunes a viernes de 10 a 18 hs. hasta el jueves 22/08/2024 a las 18 hs., conforme con lo previsto en el art. 238 Ley 19.550. Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

ago. 5 v. ago. 9

FAVACARD S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 28 de agosto de 2024, a las 16:00 horas en primera convocatoria y las 17 horas en segunda, en la sede social de la entidad sita en Avda. Luro 3247 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria.

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2024, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19550. Consideración de la gestión del Directorio e Informe del Síndico.
- 3º) Consideración de los resultados del ejercicio
- 4º) Consideración de los honorarios del Directorio.
- 5º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico-administrativas, en exceso del límite del art. 261 de la Ley General de Sociedades.
- 6º) Fijación de los honorarios de la sindicatura.
- 7º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.
- 8º) Designación de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del mandato de los anteriores para el ejercicio económico a cerrarse el 30 de abril de 2025.
- 10) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2025.

Asamblea Extraordinaria:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Ratificación de la Reforma de Estatuto dispuesto por Asamblea General Extraordinaria número 46 de fecha 31/08/2016 punto 8 designación de síndico titular y suplente por el ejercicio a finalizar el 30/04/2017, punto 11 del orden día aclaración del art. 4º y aprobación del art. 5º, aprobación capítulo 5: ejercicios.

3º) Ratificación de Asamblea Extraordinaria de fecha número 50 de fecha 31 de agosto de 2020 punto 3º: ratificación de la Reforma de Estatuto de Asamblea General Extraordinaria de fecha 31/08/2016 punto 11 del orden del día aclaración del artículo 4 y aprobación del artículo 5.

4º) Explicación de los motivos por los cuales resulta necesario ratificar lo resuelto en ambas actas de asamblea.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la Ley de Sociedades, en la sede de Av. Luro 3247 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. El Directorio.

Juan Pablo Busacca, Presidente.

ago. 5 v. ago. 9

FAVANET S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de agosto de 2024, a las 14:00 horas en primera convocatoria y las 15 horas en segunda, en la sede social de la entidad sita en Luro 3247 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2024, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19550. Consideración de la gestión del Directorio.

3º) Consideración de los Resultados del ejercicio.

4º) Consideración de los honorarios del Directorio.

5º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico-administrativas, en exceso del límite del art. 261 de la Ley General de Sociedades.

6º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.

7º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2025.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la Ley de Sociedades, en la sede de Av. Luro 3247 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. El Directorio. Juan Pablo Busacca, Presidente.

ago. 5 v. ago. 9

FAVA HNOS. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de agosto de 2024, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda, en la sede social de la entidad sita en Avda. Luro 3247 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2024, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades. Consideración de la gestión del Directorio e informe del Síndico.

3º) Consideración de los Resultados del ejercicio.

4º) Determinación de los honorarios de los Directores.

5º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico-administrativas, en exceso del límite del art. 261 de la Ley General de Sociedades.

6º) Fijación de los honorarios de la sindicatura.

7º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.

8º) Designación de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del mandato de los anteriores para el ejercicio económico a cerrarse el 30 de abril de 2025.

9º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2025.

10) Ratificación y aclaración de Asamblea Ordinaria número 89 de fecha 28 de agosto de 2013 punto 7 aumento de capital hasta el quintuplo de su valor.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la Ley de Sociedades en la sede de Av. Luro 3247, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. El Directorio. Juan Pablo Busacca, Presidente.

SOCIEDADES

TOJOMAMI S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 24/07/2024 "Tojomami S.R.L." - La Rioja N° 2042 6to. A, MdP, pdo. Gral Pueyrredón, Bs. As. 1) Mariela Andrea Mollo, 2/10/1974, DNI 24.193.570, CUIT/CUIL 27-24193570-7; Roberto Miguel San Martin, 20/05/1981, DNI 28.842.347, CUIT/CUIL 20-28842347-5; y Tomas Nahuel San Martin, 16/09/2004, DNI 46.348.548, CUIT/CUIL 20-46348548-9. Todos argentinos, solteros, empresarios y domicilio en Jose Marti N° 3077 piso 1 de MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: I) Concesionaria de Autos: a) Comercialización de Vehículos; b) Servicios de Mantenimiento y Reparación; c) Venta de Repuestos y Accesorios; d) Alquiler de vehículos; II) Gastronomía: Explotación Gastronómica en todas sus modalidades comerciales; III) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines; IV) Hotelera: Mediante la explotación del negocio de hotelera en todos sus aspectos; V) Constructora: mediante la ejecución, administración y realización de obras de cualquier naturaleza; VI) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; VII) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; VIII) Exportación e Importación; IX) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos; X) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; XI) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. 4) Capital: \$3.000.000. 5) Cierre de ejerc.: 30/06. 6) Org. Adm.: Gte. Mariela Andrea Mollo por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: Los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de Entidades Financiera, actuará con dinero propio. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

FILM ROLL S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta complem. 8/5/23, rect. fecha nac. Grompone Lautaro Martin, 23/06/93. CP Colman L.

AKITOM S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 01/07/2024, se designó el siguiente Directorio: Presidente: Sebastian Luis Adaniya (28.073.086), Vicepresidente: Diana Laura Adaniya (26.226.364) Director Suplente: Jorge Luis Adaniya (7.661.244). Todos los directores aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Colectora Gaona 6662 y Guatemala, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Se aprobó la prórroga del plazo de duración de la sociedad, la cual finaliza su plazo de vigencia el 05/08/2024. En consecuencia, se reformó el Artículo 2° del estatuto el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Segundo": Su termino de duración será de 30 (treinta años) contados a partir de la inscripción de la prórroga del plazo de duración en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por decisión de la asamblea de socios. Dr. Leandro Damián Arrieta, Abogado. Autorizado.

3M ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 24/07/2024 se aprobó el cambio de jurisdicción a C.A.B.A., reformándose el art. 1ro. del estatuto social. Nueva sede: Calle 25 de Mayo 487 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ricardo J. Campodonico, Abogado.

MAB MUEBLES Y DECO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 330 del 25/7/2024 se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Nicolás Máximo Bruzzone, nac. 30/5/2002, DNI 44162478 y CUIT 20-44162478-7, soltero, hijo de Mario Adrián Bruzzone y Andrea Fabiana Melsa, domic. en Lavallol 279, Lanús; y Verónica Anabella Ramirez, nac. 1/10/1978, DNI 26886721 y CUIT 27-26886721-5, soltera, hija de Eduardo Ramírez y Graciela Del Valle Peralta, domic. en Granaderos 204, Hurlingham; ambos argentinos y comerciantes. Denominación: "Mab Muebles Y Deco S.R.L.". Duración: 99 años desde su inscripción.- Domicilio: en la provincia de Buenos Aires, actualmente en Luciano Valette 198, ciudad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría. Gerentes: Nicolás Máximo Bruzzone y Verónica Anabella Ramírez, quienes constituyen domicilio especial en la sede social. Capital social: \$100.000 dividido en 1.000 cuotas de \$100 v/n c/u; suscripto Nicolás Máximo Bruzzone 500 cuotas y Verónica Anabella Ramírez 500 cuotas. Representación: La administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de uno o más Gerentes. Representarán a la sociedad actuando en forma separada, alternada o indistinta en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos que realice tienda al cumplimiento de los fines sociales. Durarán en sus cargos hasta el vencimiento del plazo de duración de la sociedad.- Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en todo el territorio de la República Argentina y en el extranjero, las siguientes actividades: a) Explotación del negocio de carpintería industrial, de obra o particular, empleando madera, vidrios, metales y/o materiales similares, para la fabricación, compraventa, consignación, importación, exportación y distribución de los artículos y productos, tanto componentes como sus accesorios, además de corte, aserrado, lijado, engomado, aglomerado y procesado de todo tipo de maderas para la elaboración de muebles, sillones, puertas, ventanas, persianas, marcos, toneles y otros elementos derivados, como virutas, latas, parquet. Para los casos que se considere necesario contratará los

servicios de profesionales idóneos con título habilitante.- Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que se relacionan con el objeto social y que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor o por este Estatuto. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por los art. 55 de la Ley 19.550.- Cierre de Ej. 31/12 c/año.- Federico Fernández Rouyet (063), Escribano.

INSERT COIN S.R.L.

POR 1 DÍA - Se informa la caducidad de la transformación conforme Art. 81 L.G.S. Martín I. Etchegaray, Escribano.

TRES RODOLFO S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 99 del 04/07/2024. Socios: Carolina Beatriz Scioli, argentina, 24/05/1973, divorciada, médica, DNI 23143274, domiciliada en calle 16 número 404, San José de Balcarce, pcia. de Bs. As.; Rodolfo Abel Scioli, argentino, 15/12/1943, casado, productor ganadero, DNI 5329711, domiciliado en calle 27 número 832, San José de Balcarce, pcia. de Bs. As.; y Mirta Beatriz Castellano, argentina, 16/10/1947, casada, ama de casa, DNI 5633349, domiciliada en calle 27 número 832, San José de Balcarce, pcia. de Bs. As. Denominación: Tres Rodolfo S.A. Sede social: Calle 27 número 832, San José de Balcarce, partido de Balcarce, pcia. Bs. As. Objeto: por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: 1) Agropecuarias: a) Explotación en todas sus formas, en predios propios o de terceros, de la producción y comercialización agrícola y/o ganadera tambera, frutícola, cultivos forestales, toda clase de semillas y/o granos y/o explotaciones granjeras ; b) Compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, administración, explotación y comercialización de predios propios o de terceros con fines agropecuarios o vinculados; c) El establecimiento de estancias para la invernada, cría, mestización, cruce, cabañas y compraventa de ganado y explotaciones tamberas, ya sea de ganado bovino, ovino, caprino, porcino, equino, productos avícolas o de otro tipo de animales, apicultura y la compraventa, permuta, locación, depósito, consignación, concesión, aparcería, capitalización, mediería y cualquier otro contrato u operación sobre estos bienes o productos, explotación por feed-lot, engorde a corral o cualquier otro sistema de alimentación del ganado para sí y para terceros; d) Servicios agropecuarios y de asesoramiento agropecuario; e) Procesamiento de producción agropecuaria, de oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y téis; frutícolas, forestales, apícolas y granjeras; f) La importación, exportación, explotación y distribución de productos agropecuarios, agroquímicos, insumos agropecuarios, máquinas e implementos agrícolas, ganaderos e industriales, en forma directa e indirecta, por medio de representantes o en representación de terceros; g) Ejercicio de representaciones, mandatos y comisiones para la producción agropecuaria; h) Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, y la instalación de depósitos, ferias, almacenes de depósitos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como carnes, menudencias, sean frescas cocidas o conservadas; extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas, leches, grasas, sebo, quesos y huesos; i) Desarrollo de actividades vinculadas al fitomejoramiento y genética de semillas; j) Mediación y operaciones de explotación por feedlot, engorde a corral o cualquier sistema de alimentación de ganado para sí o para terceros.- 2) Fideicomisos: Celebrar contratos de fideicomisos inmobiliarios, de administración y/o en garantía, constituir fideicomisos, sea como fiduciaria, fiduciante, fideicomisaria y/o beneficiaria, administrar los fondos fiduciarios. 3) Servicios inmobiliarios: Construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Realizar operaciones de compra, venta, alquiler, préstamos, permuta, usufructo, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, afectación y desafectación del régimen de prehorizontalidad y/o propiedad horizontal, fraccionamiento y loteo de parcelas, urbanizaciones, clubes de campo, u otras formas jurídicas aplicables a inmuebles, rurales o urbanos propios y/o de terceros. 4) Representaciones y mandatos: Realizar actividades de representación comercial, mandatos con o sin representación, agencia, consignación, comisión y gestión de negocios.- 5) Contratos de leasing: Actuar como dador o tomador en contratos de leasing sobre cualquier tipo de bien permitido por la legislación vigente. Ser cedente o cesionario de tal calidad; 6) Proveedora del estado: Presentarse a licitaciones públicas, privadas, ofertando en contrataciones directas. Para ello la sociedad deberá cumplir las registraciones pertinentes ante la Nación, las provincias y/o los municipios, según corresponda. Plazo de duración: 99 años. Capital social: \$30.000.000. Administración: Directorio de 1 a 5 miembros, por 3 ejercicios. Presidente y director titular: Carolina Beatriz Scioli. Director suplente: Rodolfo Abel Scioli. Representación: Presidente. Fiscalización: por los accionistas. Cierre de ejercicio: 30/06. Ariel Federico Giménez, Abogado.

CABLES ARMADOS S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Por Escritura 86 del 24/04/2024, por ante el Escribano Mariano J. José Riganti, Adscripto del Registro Notarial 2136 de Capital Federal; se protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria del 7/11/2023. Se ratifica lo decidido por Acta de Asamblea General Ordinaria del 15/04/2022, donde por unanimidad se eligió nuevo directorio, aceptaron y distribuyeron sus cargos. Integrado por Director Titular y Presidente del Directorio Hugo Ernesto Braccini, DNI 10084917, CUIT. 20-10084917-9, Director titular y Vicepresidente a Juan Pablo Braccini será Vicepresidente, DNI 4441361, CUIT 20-04441361-3, Síndico titular, Enrique Carlos Muscolo, 8037173, CUIT 20-08037173-0, Síndico suplente: Franco Muscolo Alonso, 32949361, CUIT 20-32949361-0. Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

ABB IMPRESIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Anabella Giselle Talarico, 13/2/91, DNI 35729064 y Braian Lionel Talarico, 3/5/93, DNI 38562638, ambos arg., solteros, comerciantes, domic. en Arenales 2142, ciudad y pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 16/7/24. 3) ABB Impresiones S.A. 4) Arenales 2142, ciudad y pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Fabricación e industrialización de tintas, materias primas y productos destinados a la imprenta y actividades vinculadas al ramo de la

impresión. Comercialización de papeles, tintas y materias primas para imprentas. 6) 99 años. 7) Cap. \$30.000.000. 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Anabella Giselle Talarico y Director Suplente: Braian Lionel Talarico, ambos con domic. especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) Cierre de balance: 31/12 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

VIC MAT AVÍCOLA VM ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Calvi Victor Agustin, argentino, nacido el 20/01/1981, DNI 28545087, CUIT 20-28545087-0, casado, comerciante, domiciliado en Albarracín y Chile s/n Fraternidad, General Rodríguez, pcia. de Buenos Aires y Abatilli Matias Ricardo, argentino, nacido el 09/03/1991, DNI 35535302, CUIL 20-35535302-9, casado, comerciante, domiciliado en Los Almendros 1284 10, Pilar, pcia. de Buenos Aires. 2) Inst. Priv. del 23/05/2024. 3) "Vic Mat Avícola VM Asociados S.R.L.". 4) Santa María de Oro 554, Villa Sarmiento, General Rodríguez, partido General Rodríguez, pcia. de Buenos Aires. 5) Comercialización y fabricación por menor y por mayor, representación, mandato, distribución, permuta, comisión, explotación y acopio de fiambres encurtidos y productos de granja en general y retacería del rubro; Instalación y explotación de mercados y supermercados dedicados a la comercialización de productos alimenticios, artefactos del hogar y afines; Explotación de establecimientos agropecuarios de propiedad de la sociedad o de terceros, cultivo de papas, cereales, oleaginosas, hortalizas de frutos y hojas, forrajeras, productos de granja, apícola, forestales y tambos, cría, internación, engorde en corrales, cruce de hacienda de todo tipo, cabaña de producción de animales de raza en diversas especies, cría de aves para la producción de carne, huevos y sus derivados. Realización y participación en remates y ferias de ganado; Explotación de restaurantes, bares, fast-food y relacionados; Explotación de establecimientos frigoríficos y todos los productos y subproductos relacionados con la industria de la carne y sus derivados; Transporte de mercaderías y/o productos de todo tipo y especie ya sean nacionales e internacionales, con vehículos apropiados en cada caso, de propiedad de la sociedad, o de terceros, Intervenir o aportar capital a otras personas jurídicas, dar y tomar dinero u otros bienes valores en general, ya sea de particulares o sociedades, sean públicos o privados. Dar y tomar avales, garantías y fianzas a terceros, a título generoso o gratuito, y su financiación, por tales operaciones; Comercialización y distribución de todo tipo de frutas, frutas secas y desecadas, verduras, hortalizas, cereales; Comercialización y distribución de productos de almacén y alimentos en gral., art. de limpieza y tocador; Compras y Venta de maquinarias con destino rubro alimenticio; Comercialización de fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos. 6) \$500.000, divididos en 5.000 cuotas de \$100 c/u. 7) Administradores y representantes: Calvi Victor Agustin y Abatilli Matias Ricardo. 8) 31 de Diciembre de cada año. Gabriela Niedzvadek, Contadora Pública Nacional.

UNO DOS CAFÉ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Julián Armanino, DNI 35.387.398, argentino, soltero, comerciante, 21/01/91, Cornelio Saavedra 779, localidad Muñiz, partido San Miguel, pcia. de Bs. As.; Jeanette Nataly Correa Prieto, DNI 18.887.065, argentina, soltera, comerciante, 25/06/92, Paunero 188, piso 1, depto. C, localidad Muñiz, partido San Miguel, pcia. de Bs. As.; Leandro Ezequiel Almiron, DNI 37.020.168, argentino, soltero, comerciante, 22/05/92, Maestro Ángel D'elia 1015, piso 2, depto. C, localidad y partido de San Miguel, pcia. de Bs. As.; y Gonzalo Hernán Lovera, DNI 34.486.796, argentino, soltero, comerciante, 28/10/94, Tiziano 5576, localidad y partido de José Clemente Paz, pcia. de Bs. As. 2) 23/07/24 4) Cornelio Saavedra 779, localidad Muñiz, partido San Miguel, pcia. de Bs. As. 5) a) Explotación integral de bares, restaurantes, pizzerías, confiterías, food trucks y casas de comida, b) Dictado de cursos y mandataria mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados con las actividades descriptas 6) 99 años 7) \$500.000 8) Administración 1 o más gerentes, socios o no por el término de duración de la sociedad 9) Gerentes indistintamente. Fiscalización de acuerdo al artículo 55 de la L.S.C. Gerente Julián Armanino 10) 31/07 Roxana Marcela Verino, Contadora Pública.

CORRALES VIEJOS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. y Reun. de Direc. del 28/10/22 se designó a Jose Maria Murias y a Maria Cecilia Greco como presidente y direc. supl. respectiv. Dra. Etcheverry Sandra, Abogada.

CORIGLIANO CALABRO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 26/06/06 protocolizada por Esc. nº 98 del 11/9/06 Esc. Mariela Fernández Duhalde R. 94(025), se aumentó capital dentro del quintuplo, de \$21000 a \$105000. Mariana De Luca, Contadora.

RAN TRASLADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por nota del 31/7/24, se aclara el domicilio de Rodrigo Raúl Gomez es Badaracco 885, localidad y partido de Ituzaingó, pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada.

D&D HOME DESIGN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 31/10/2023, foja 3 del libro de Actas de Asamblea Nº 1 se designó el nuevo directorio quedando conformado de la siguiente manera: Presidente Juan Pablo Dussaut, DNI 30.699.954, CUIT 20-30699954-1; Director suplente Manuela Sartirana, DNI 30.912.122, CUIT 27-30912122-3, ambos con domicilio real en Pringles 121, localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora provincia de Buenos Aires. Ambos fijan domicilio especial en la Sede Social sita en Pringles 121, localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora provincia de Buenos Aires, todos por el término de 3 ejercicios. Martín F. Parlatore Siritto, Notario.

MAZZUCHELLI-IRASTORZA AUTOMOTORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de cesión de cuotas sociales, de fecha 12/07/2024, los socios aprobaron por unanimidad: 1) Cesión de cuotas sociales: Irastorza, Miguel Angel, CUIT 20-16455006-1, cede sus 95 cuotas a favor de: Mazzuchelli, Lucas Nelson, DNI 38.231.255, CUIT 20-38231255-5, empresario, argentino, nacido el 02/06/1994, soltero, dom. Avda. Moreno N° 734, localidad de Tornquist, prov. Buenos Aires y Mazzuchelli, Fabio Nelson, DNI 18.002.431, CUIT 20-18002431-0, empresario, argentino, nacido el 31/10/1996, divorciado en sus primeras nupcias con Gimenez, Maria Angeles; con dom. en Zona Rural Cuartel VI Tres Picos, prov. de Buenos Aires. Atento a las cesiones, quedan como titulares de la entidad: Mazzuchelli, Lucas Nelson, como poseedor de 60 cuotas sociales por valor de \$1000 cada cuota, o sea la cantidad de \$60.000. que representan el 30 % del capital social, y Mazzuchelli, Fabio Nelson como poseedor de 140 cuotas sociales por valor de \$1000 cada cuota, o sea la cantidad de \$140.000. que representan el 70 % del capital social. 2) Que por Acta de Reunion de Socios N° 6 de fecha 15/03/2024 se resuelve por unanimidad. Perez Mauricio Fernando, Cr. Público Nacional.

QUIROCIA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) David Horacio Quiroz 11/48/64, DNI 17.587.965 y Edith Liliana Cáceres, 30/6/86, DNI 32.612.773, ambos casados, El deslinde 330, condominio 1, PB B de San Vicente y Valentino Quiroz, 18/12/02, DNI 45.174.440, soltero, Santa Rosa 432 de Martínez, San Isidro, todos argentinos, empleados. 2) 19/7/24. 3) Quirocía S.R.L. 4) Taborada 3654, Remedios de Escalada, Lanús. 5) Constructora obras de todo tipo edificios, barrios viales. Mantenimiento, reparación inmuebles. Transporte, cargas gral. Agropecuaria, ganadera, agrícola, frutícola. Inmobiliaria, administración, inmuebles. Ejercicio comisiones, mandatos. Gastronomía, catering, bares, pizzerías. Comercialización alimentos. 6) 99 años desd/Insc. 7) \$100.000. 8/9) Rep. Gerencia, 1 o más pers. socios o no cargo gerente ilimitada indiv. e indistinta Fisc. art. 55° L.S. Gtes. David H. Quiroz. 10) 31/12. Juan Fuse, Contador Público.

RUUNTECH INDUSTRIES S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura número 75 del 25/07/2024, autorizada por la Escribana Romina Patricia Damonte Ruiz, Registro notarial 1952 de Capital Federal, se protocoliza la designación del directorio por tres ejercicios, en Asamblea General Ordinaria del 20/05/2024, se designa presidente del Directorio a Camila Sol Pagano, DNI 42.028.359, CUIT 27-42028359-3, Director suplente a Erica Marisa Suarez, DNI 23134776, CUIT 27-23134776-9. Jorge Luis Orozco, Contador Público.

ALFA FUM S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Braian Wagner Jara, arg., nac. 24/4/1991, DNI 36.168.669, CUIT 20-36168669-2, domicilio Carmen Ledesma N° 2222, Bahía Blanca, prov. Bs. As., soltero, comerciante; Ernesto Alejandro Tomassini, arg., nac. 22/08/1975, DNI 24.765.098, CUIT 23-24765098-9, domicilio calle 11 N° 45, barrios solares norte, Bahía Blanca, prov. Bs. As., casado en primeras nupcias con Marcia Vivian Figueroa, comerciante, Sebastian Isaac Strauss, arg., nac. 25/02/1978, DNI 26.264.524, cuit 20-26264524-0, domicilio Pilcaniye N° 2619, Bahía Blanca, prov. Bs. As., soltero, comerciante, F. Const.: 22/07/2024; Denominación: "Alfa Fum S.R.L."; domicilio: Vieytes N° 1809, Bahía Blanca, pcia. de Bs. As.; Objeto: 1) Comerciales: A) Prestación de servicios de control de plagas urbanas. B) Fumigaciones en buques. C) Fumigación y control de plagas en instalaciones portuarias. D) Comercialización de productos y equipos relacionados con la actividad de control de plagas y fumigación. E) Asesoría técnica y formación en materia de control de plagas y fumigación, dirigida tanto a empresas como a particulares. 2) Transporte: El transporte de mercaderías ya sea en vehículos propios o de terceros por todo el territorio de la República Argentina y países limítrofes de acuerdo a las leyes vigentes en la materia. 3) Constructora: La contratación y ejecución de obras públicas y/o privadas por cuenta propia o de terceros. 4) Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de mercaderías, materias primas y maquinarias. 5) Alquiler: Alquiler de dependencias para uso comercial. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto le autorizan. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto le autorizan. Capital: \$400.000; Admin. y rep.: Será ejercida a partir de este acto por el Sr. Braian Wagner Jara, D.N.I. 36.168.669 con domicilio especial en calle Carmen Ledesma N° 2222, Bahía Blanca, prov. Bs. As., con el cargo de gerente; Org. Fiscalización: Art. 55 de la L.G.S; Cierre Ejerc.: 30/06.

PIANO DI AIUTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios de fecha 18/07/2024 se modifica objeto social quedando redactado de la siguiente manera ... "La Sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: Servicios educativos y relativos a la enseñanza, bajo cualquier modalidad y/o formato. Desarrollar programas de formación y/o cursos de enseñanza de distinta índole y con distinto alcance; desarrollar nuevas metodologías educativas y/o pedagógicas; brindar consultoría tecnológica y educativa empresarial; desarrollar herramientas tecnológicas, software, programas informáticos y similares; auspiciar, gestionar, organizar, apoyar, convocar y promover debates públicos o privados, conferencias y todo tipo de participación colectiva que apunten a desarrollar la actividad educativa y de enseñanza; desarrollar inteligencia artificial para la enseñanza, establecer relaciones y formalizar acuerdos, convenios, intercambios y toda otra forma de asociación permitida por la legislación vigente, con entidades similares, organizaciones, sean estas públicas, privadas o mixtas, nacionales, extranjeras o internacionales, para el mejor cumplimiento, el estímulo y fomento de la actividad informática; conceder becas, premios, subvenciones, menciones honoríficas y cualquier otra forma de ayuda educativa. La realización o intermediación habitual o no, de operaciones de crédito mediante el aporte o inversiones de capitales, a personas, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase o tipo de

operaciones, así como la compra venta de títulos, acciones, obligaciones negociables, bonos de deuda interna, facturas y créditos y toda clase de operación financiera, como ser operaciones de leasing, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Servicios publicitarios de todo tipo. La explotación y administración de clínicas, sanatorios, policlínicas, farmacias o centros de atención médica y para médica, en cualquier tipo de especialidad para tratamiento de ambulatorios o en internación, que incluyan o no operaciones quirúrgicas, análisis clínicos, terapia, maternidad, con o sin servicio de ambulancia. b) La intermediación, mediación o tercería en policlínicas o centros de atención médica y para médica, farmacias y prestadores médicos que sean necesarios. c) Celebrar convenios con todas las obras sociales y/o para brindar servicios médicos y para médicos. d) Brindar servicios profesionales, científicos y técnicos de nivel universitario, por intermedio de locaciones de obra intelectual o de servicios, para enseñar, educar, asesorar, determinar, auditar, informar, proponer, recomendar, sugerir, o prestar a todo tipo de personas, sean estas de existencia física o ideal, privadas o públicas o mixtas, mediante el análisis, estudios, evaluaciones, exámenes, investigaciones, contrataciones, relevamiento y planificación; e) La implementación de la E-medicina, medicina vía web y vía aplicaciones móviles, tele-medicina, tele-diagnóstico, teleconferencias y videoconferencias médicas, telemetría, telenutrición, tele-psicología, transferencia de: datos médicos, imágenes médicas, prescripciones y recetas médicas, y todo elemento o dato esencial para la conformación de la historia clínica de pacientes; f) Brindar los servicios auxiliares de enfermería, limpieza, lavandería, traslado de pacientes, emergencias médicas y elaboración y provisión de relaciones alimenticias a instituciones médicas asistenciales, sean éstas públicas o privadas. g) Comercialización, importación y/o exportación de medicamentos, prótesis, insumos y materiales descartables médicos y para médicos, como a todos los productos y elementos necesarios para el cumplimiento total del objeto social. Toda actividad que requiera de habilitaciones especiales del organismo público o privado regulador, serán tramitadas de antemano para el correcto desarrollo de las mismas. Aquellas actividades en las que de acuerdo a las leyes o reglamentos deban ser ejercidas por personas con título habilitante, serán desarrolladas por quienes cumplan con tales requisitos. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social..." Dra. Cepeda Marisol Celeste, Contadora Pública.

ESEBE S.R.L.

POR 1 DÍA - Chiodini Emilio Joaquín, DNI 35.017.633, 26-12-1989, soltero, comerciante, 60-1268, ciudad y partido de La Plata, prov. Bs. As.; Boitano Sergio Daniel, DNI 35.533.290, 18-12-1990, soltero, empleado, 126-2204 ciudad y partido de Berisso, prov. Bs. As., ambos argentinos; 2) 22-07-24; 3) Esebe S.R.L.; 4) 60-1268 ciudad y partido de La Plata, prov. Bs. As.; 5) Artículos de librería, oficina y uso doméstico: fabricación y comercialización lápices, cuadernos, resmas de papel, sellos. Muebles y útiles para oficina o uso doméstico o comercial; máquina de calcular, computadoras y accesorios de computación, estanterías. Computación: desarrollo, comercialización, de sistemas de cómputos. Procesamiento electrónico de datos, su programación y archivo. Servicios de elaboración de datos, computación, cálculo. Asesoramiento para organización de empresas mediante análisis, desarrollo e implantación de sistemas operativos en computación y/o investigación operativa, venta de programas. Importación de equipos y máquinas. Comercial: comercialización de mochilas, cortinas, juguetes, equipo para deporte, ceniceros, utensilios para cocina, materiales de embalaje, cocinas industriales y domésticas, artículos de calefacción y ventilación. Artículos para el hogar: compraventa, importación, exportación, de mercaderías para confort del hogar, artículos de computación, menaje, cristalería. Productos de limpieza: fabricación de productos de aseo personal, de limpieza. Financiera: no operaciones Ley 21526 o que recurra al ahorro público; 6) 99 años desde su inscripción; 7) \$10.000.000; 8-9) Boitano Sergio Daniel y Chiodini Emilio Joaquín por duración de sociedad, indistinta; fiscalización: socios; 10) 30-04. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

ELECTROFISIOLOGÍA DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - AGE 01/07/2024 art. 60: presidente: Leonardo Martín Onetto, director suplente: Lucas Schamun por 3 ejerc. Autoriz. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

ENFOQUE CERRATO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71128070-3. Por Asamblea General Ordinaria de fecha 06/05/2024 se aprueba designación de Directorio: Presidente: Pablo Ezequiel Cerrato, constituye domicilio especial en Av. Tipas 2895 - Ciudad Jardín Lomas del Palomar, provincia de Buenos Aires y Director Suplente: Diego Nicolás Cerrato, constituye domicilio especial en Av. Tipas 2895 - Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Provincia de Buenos Aires. Ambos Directores Titular y Suplente aceptan el cargo. Susana Marta Otero, Contadora Pública Nacional.

AGRORIESTRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Agroriestra S.R.L. Constituida por esc. Pública del 30/07/2024 socios: José Andrés Gotelli, arg. 29/09/1979, DNI 27.507.624, CUIT 20-27507624-5, comerciante, divorciado de sus primeras nup. Georgina Andrea Canabal, dom. en Mariano J. Pereyra N° 2.050 de Laprida, Bs. As. Natalia Paola Fitipaldi, arg., 29/07/2024, DNI 27.508.805, CUIL: 27-27508805-1, empleada, soltera, hija de Elsa Haydeé Trotti y Juan Héctor Fitipaldi, dom. en Saavedra N° 730 de la ciudad de

Chivilcoy. Denominación: Agroriestra S.R.L., sede social: Mariano J. Pereyra 2050 de Laprida, Bs. As. Domicilio, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años desde sus inscripción. Objeto: realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Agropecuarias: a) la prestación de servicios con maquinarias agrícolas, cosecha, labranza, siembra, siembra directa, trasplante, cosecha mecánica, fumigación, fertilización y toda otra actividad que pudiera comprender el servicio; b) la explotación de establecimientos agropecuarios propios o arrendados; producir, criar, invernar y engordar hacienda bovina, ovina, porcina y equina; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí; explotación de tambos; labores de granja; agricultura y apicultura; c) explotación de todas las actividad agrícola ganadera en general; producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodóneras, fibrosas y semillas. Comerciales: compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, transporte, referentes a los productos originados en la agricultura, ganadería, y apicultura, todos los subproductos y derivados elaborados, naturales o semielaborados, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos. Transporte: operaciones necesarias para explotar el transporte en el país y/o fuera de él de mercaderías, frutos del país, hacienda acarreos, encomiendas, equipajes y fletes generales sobre bienes muebles en general, utilizando medios propios o de terceros. Inmobiliaria: la compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios, la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas y la financiación de emprendimientos por medio de instrumentaciones y garantías. Constructora: la construcción, modificación y/o reparación de toda clase de obras civiles, edificios, consorcios, complejos urbanos, barrios privados. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes ni por este Estatuto. Capital: \$30.000.000 representado en 30.000 cuotas de mil pesos valor nominal cada una y de un voto por cuota. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuple de su monto conforme el art. 188 de la Ley 19.550. Administración: ejercida por uno o más socios o un tercero, quienes representaran a la sociedad; de ser más de uno en forma indistinta, con el cargo de gerente. Duraran en sus cargos tres ejercicios, reelegibles, pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160. Fiscalización: ejercida por los socios no gerentes. Gerente: José Andrés Gotelli. Cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año. Magdalena de Vega, Notaria.

GIOVANNI BOCCOLI S.R.L.

POR 1 DÍA - En el edicto pub. en el B.O. del 25/7/24, const. de S.R.L., faltan datos de los socios. Juan Ignacio Boccoli, DNI 26943729, 45 años, divorciado en 1ª nupcias de Constanza Ines Tittarelli DNI 27085213, comerciante, argentino, y Mirella Garelli, DNI 24040962, 49 años, divorciado en 1ª nupcias de Juan Marcos Guzmán, DNI 22808425, empleada, argentina. Ambos socios con domicilio en c. 130 N° 6447, Brrio El Carmencito, localidad G. E. Hudson, pdo. Berazategui. M. Sofía Barrena Chiantelassa, Abogada, profesional autorizado para constituir S.R.L.

AGRO LÁCTEA TAMPA S.R.L.

POR 1 DÍA - Francisco Tamborena Panaro, soltero, 3-3-98, contador público, DNI 40943438; Francisco Javier Tamborena, casado, 6-3-66, productor agropecuario, DNI 17567291; Josefina Tamborena Panaro, soltera, 21-11-02, estudiante, DNI 44452541; todos argentinos, Edison 740, San Carlos de Bolívar, Bolívar, pcia. Bs. As.; 2) Agro Láctea Tampa S.R.L.; 3) 1-6-24; 4) 99 años desde inscripción; 5) Agropecuaria: explotación agrícola ganadera, invernada, tambo, acopio de cereales, compra, venta de materias primas de explotación agrícola; Financiera: no operaciones Ley 21526 o que recurra al ahorro público; Servicios: de asesoramiento agropecuario. Inmobiliaria: adquisición, venta, administración de terrenos, fraccionamientos de tierras, urbanizaciones; Representaciones: comisiones, mandatos relacionados con actividad agropecuaria; 6) Edison 740, San Carlos de Bolívar, Bolívar, pcia. Bs. As.; 7) \$ 300.000; 8-9) Francisco Javier Tamborena, por 3 ejercicios; fiscalización: socios; 10) 30-6. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

LOS ARIELES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio al publicado el 03/06/2024, página 100. Por Escritura 809 del 19/07/2024 se rectifica denominación, Artículo Primero: La Sociedad se denomina "Los Arieles Tigre Norte S.R.L." y tiene su domicilio social en la provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país.- Marcela Nardi, Contadora Pública.

MALEJUAN S.A.

POR 1 DÍA - Complementario de Pub. del 11/06/2024. Nombre completo del Director suplente es Luis Ángel Riva, Felipe Gonzalez La Riva, Abogado, T.135, F. 170, CPACF.

INFINITELOOP S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Ordinaria del 14/11/2023. Se designa por el plazo de 3 Ejercicios Director Titular / Presidente: Patricia Alejandra Zavala, DNI 13356789 y Director Titular: Gabriel Alejandro Vargas, DNI 31009063. Director suplente: Ariel Bernardo Vargas, DNI 28985466. Constituyen domicilio especial en Av. 9 de Julio 145, piso 2º, depto. "A", Morón. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

AGROPIRO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea general extraordinaria del 5/9/23 se modifica Artículo 1° por Sacon Agrosur S.A., siendo continuadora de Agropiro S.A. Dr. Alicia Marina Stratico, Contador Público Nacional.

EL PORVENIR DE RAMÓN IBARGUREN Y COMPAÑÍA S.A.

POR 1 DÍA - Prórroga Reforma, Esc. 06/06/2023, Acta 18/05/2023. Ref. art. 2º, duración 99 desde 19/09/1973. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

CUÑAMBARETE S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Publicación del 14/06/2024 Cuña S.R.L. Por Inst. Púb. del 17/07/2024. Se modificó la denominación a Cuñambarete S.R.L. Los socios son de nacionalidad argentina. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

GEOFIN S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO N° 6 (29/1/24) Nva. Aut. Pte.: Miguel Antonio Perez, arg., cas., com., DNI 22813500, CUIT 20-22813500-4, 14/9/72, Pte. Juan D. Perón 499, Villa Luzuriaga, pdo. La Matanza, pcia. Bs. As., Dir. Supl.: Diego Martin Perez, arg., solt., com., DNI 27049433, CUIT 2027049433-2, 8/1/79, Marcos Sastre 94, 5º "A", Haedo, pdo. Morón, pcia. Bs. As., duracion 2 ej. Liliana Vazquez, Contadora Pública.

APEXAM MONOBLOCK S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ariel Fabio Angilletta, 27/7/1977, casado, DNI 26088326, CUIT 20-26088326-8, Avellaneda 323, San Vicente y Christian Rene Marconi, 28/12/1974, soltero, DNI 24378207, CUIT 20-24378207-5, Int. Dr. González 249, Adrogué; ambos argentinos y odontólogos; 2) 27/6/2024; 3) Apexam Monoblock S.R.L.; 4) Av. Espora 3681, Adrogué, pdo. Alte. Brown; 5) Fabricación, elaboración, explotación, compra, venta, fraccionamiento, comercialización, representación, distribución, importación y exportación de productos odontológicos como ser implantes dentales, elementos protésicos, equipos odontológicos, materiales e insumos médicos, artículos de ortopedia, aparatos e instrumentos médicos, quirúrgicos o de cirugía, sus partes y accesorios, comprendiendo todos los elementos que se destinen al uso y práctica de la especialidad médica odontológica. Quedan excluidos los productos comprendidos en la Ley 10.606. Transporte terrestre de todo tipo de cargas y mercaderías en forma privada, fletes, acarreos, encomiendas y descargas. Distribución, almacenamiento, depósito, embalajes y logística; 6) 99 años; 7) \$400.000; 8) Gerentes: Ariel Fabio Angilletta y Christian Rene Marconi, duración social; 9) Repres. Legal: Gerente; Art. 55 LGS; 10) 31/12 c/ año. Ariel Fabio Angilletta, Gerente.

REVERDER GESTIÓN SUSTENTABLE S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 256 F° 868 fecha 25/07/2024, Not. Mariana Oteiza RN 2, Pilar, transcrip. Actas. Por Acta de Asamblea Gen. Ord. Del 06/11/2023, se renueva el directorio por vencimiento de mandatos, por unanimidad y se designa el directorio por el plazo de dos años. Director titular y Presidente: Luciano Matonti, arg., nac. 21/08/1958, DNI 12.771.718, CUIT 20-12771718-5, ingeniero, casado en 1º Nupc. c/Gladys Mabel Matis, con domicilio real en Valentín Alsina 1146, localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, Director titular y Vicepresidente: Gustavo Raúl Rosso, arg., nac. 13/07/1960, DNI 13.921.143, CUIT 20-13921143-0, comerciante, soltero, con domicilio real en Reinaldo Pacheco 2900, localidad de Presidente Derqui, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires y Director Suplente: Nicolas Gabriel Matonti, arg, nac. 15/07/1984, DNI 30.953.722, CUIT 20-30953722-0, comerciante, soltero, Aristóbulo del Valle 2545, localidad de Muñiz, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires. Aceptan los cargos. Fijan domicilio especial en sede social Valentín Alsina 1146, localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires. Octavio Joaquin Reinoso.

INTEGRACIONES DE SISTEMAS IT S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. En Virtud del edicto publicado con fecha 28/06/2024. Se rectifica la fecha de constitución: Instrumento Privado del 10/07/2024. Autorizado según Instrumento Privado Contrato Social de fecha 10/07/2024. Federico José Raso, Contador Público.

MODE COMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. "Se aclarar que el Sr. Amadeo Consalvo Nicolai es de estado civil divorciado, en primeras nupcias de Zulma Beatriz Veron, y el Sr. Gustavo Daniel Sequeira Ippoliti, es de estado civil divorciado de sus segundas nupcias de Karina Viviana García." Marta Nieve Maidana, Abogada.

ADAGUA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N° 2 de fecha 16/07/24 e Inst. Pvdo. 24/07/2024 Cesión de Cuotas. Roberto Cristian de Fülöp cede, vende y transfiere 150 cuotas partes al nuevo socio Sandro Javier Taborda, argentino, DNI 24194104, CUIT 20-24194104-4, nacido 03/01/1975, soltero, hijo de Taborda Marcos Rogelio y Paul Maria Teresa, empresario, con domicilio en calle Álvarez de Toledo N° 3751, piso 2, dpto. A, ciudad y pdo. de Saladillo, pcia. Bs. As. El cedente renunció a su cargo de socio-gerente, revistiendo dicho cargo el Sr. Taborda Sandro Javier. Ana Lucía Rodas, Contadora Pública.

SEPREVIG S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Reunión de Socios del 11/03/2024, se designó al Sr. Francisco Armando Ramírez, DNI 10.972.502, para desempeñar el cargo de socio gerente de la sociedad. Francisco Armando Ramírez, Socio Gerente.

AGROINVERSIONES MAR Y SIERRAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 31/01/2024, por renuncia de Juan Enrique Bigliano al cargo de Gerente, se designa como gerente a Ignacio Daniel Navarro, CUIT 20-33646677-7, domic. San Juan 4055, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

COERVER S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60, por A.G.O. N° 9 del 30/8/22, Nvo. Directorio: Dir. Tit.: Vieites Iglesias María del Carmen, CUIT 27-14195501-8, DNI 14.195.501, solt, com, 8/9/60, arg.; Dir. Supl.: Vieites Roberto Manuel, CUIT 20-18182030-7, DNI 18.182.030, cas., com., 6/1/67, arg., ambos domiciliados en Asunción 4951 Ezpeleta, pdo. Quilmes, pcia. Bs. As. y ambos asumen por 3 años. Liliana Vázquez, Contadora Pública.

A & C PREVENCIÓN GRUPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD PRIVADA EVENTOS Y DISCOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado con firmas certificadas de fecha 19/07/2024, los Sres. Alan Fernando Condori Apaza, nacida el 08/02/1986, argentino, DNI 19.029.244, CUIT 20-19029244-5, casado, empresario, con domicilio en José E. Rodó N° 5593, Mataderos, CABA, y Victor Hugo Espindola, nacida el 12/11/1968, argentino, DNI 20.576.149, CUIT 20-20576149-8, divorciado, empresario, con domicilio en calle Zona rural s/n, Larroque, Gualaguaychú, Entre Ríos, deciden constituir A & C Prevención Grupo Especializado en Seguridad Privada Eventos y Discos S.R.L. Domicilio social Carlos Pellegrini N° 3561, Ciudadela, 3 de Febrero, prov. de Bs. As.. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en la provincia de Buenos Aires exclusivamente como Agencia de Seguridad Privada, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la ley provincial 12.297 o las que en su consecuencia se dicten, es decir: a) Vigilancia y protección de bienes, b) Escolta y protección de personas, c) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de transporte lícito, a excepción del transporte de caudales, d) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos y reuniones análogas, e) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de un interés legítimo en el proceso penal. En jurisdicción de la C.A.B.A.: Realizar investigaciones privadas exclusivamente en los ámbitos civil, comercial y laboral y efectuar vigilancia o custodia de lugares o bienes dentro de inmuebles, todo debidamente ajustado al cumplimiento de la ley 118 de la ciudad de Buenos Aires, las que en su consecuencia se dicten, sus modificaciones o las que pudieran suplantaras. Podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, marcas y patentes, títulos Valores públicos y privados, cualquier otro bien mueble o inmueble, celebrar contratos con administraciones públicas nacionales, provinciales y municipales, entes centralizados, descentralizados, autónomos, personas físicas y jurídicas civiles y comerciales de todo tipo con o sin fines de lucro, tenga o no participación en ellas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier concesión que la administraciones nacional, provinciales o municipales, entes descentralizados, centralizados o autónomos le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años, construir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, realizar todo tipo de operaciones que fueren necesarias con bancos públicos, privados o mixtos y con compañías financieras. Duración: 50 años. Capital: \$300.000. La dirección y administración de la sociedad: A cargo, de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, designados por la asamblea de socios, quienes tendrán la representación legal y uso de la firma social, en la forma que determine la asamblea de socios. Gerente: Alan Fernando Condori Apaza. Fiscalización: Privada a cargo de los socios art. 55 LGS.- Fecha cierre ejercicio: 31/12. Carolina Pudor. Abogado autorizado.

LINXEYE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Acta de Reunión de Socios N° 6 del 02/07/2024, donde se trata cambio de sede, renuncia y designación de nuevo gerente. Sofia Lara Martinelli, Contador Público Nacional.

HUMBERTO LAS MORAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Oscar Santos Chau, 60 años, casado, arg., médico, DNI 17.006.713, dom. Barrio La Concepción FIV L 131 Luján, pdo. Luján Bs. As. Pablo Eduardo Selvino, 44 años, casado, arg., contador público, DNI 27.939.120, dom. Av. Santa Fé 3283 12 B CABA, Mariano Fernando Urtasun, 53 años, casado, arg., Ingeniero, DNI 22.044.209, dom. Barrio La Concepción FIV L 156, Luján, pdo., Luján Bs. As. Tomas Etcheverry, 26 años, soltero, arg., corredor inmobiliario, DNI 0981962, dom. Alem 642 UF 6 Luján, pdo. Luján Bs. As. 2) 30/7/24. 3) Humberto Las Moras S.R.L. 4) Sarmiento 610, Luján, pdo. Luján Bs. As. 5) Inmobiliario compra venta arrendamiento contratos de leasing fideicomisos emprendimientos de urbanización adm. y todo tipo de desarrollos inmobiliarios locar y dar en locación todo tipo de bienes inmuebles construcción en gral. de edificios obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura comercial compra venta de automotores maquinaria y muebles en gral. 6) 99 años. 7) 4000000. 8) 1 o más gerentes Pablo Eduardo Selvino Bruno Tomas Etcheverry, 99 años art. 55 de la Ley 19.550. 9) Gerente 10) 31/12. Carolina Errecalde, Contadora Pública.

SEMM ACOMPAÑANTES DE SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Complementaria; por Esc. 32F. 11/7/24, Asamblea Gral. Ordinaria 23.F 3/5/24. Director Titular Alen Folino, Director Suplente Ramon Alberto Jaime Lugones. Dr. Raul L. Lamotte, Abogado.

MELOGNO FALCON S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento del 24/07/2024 se constituyó "Melogno Falcon S.R.L." 1) Socios: Ezequiel Andrés Julián Melogno, nac. 1/11/79, cas. 1º nups. con Ivana Marisel Uboldi, DNI 29.197.735, CUIT 23-29197735-9, dom. Gurruchaga 2222, 1 "B", Palermo, C.A.B.A.; y Sergio Daniel Falcón, nac. 25/11/76, cas. 1º nups. con Mirta Valeria Sabini, DNI 25.699.076, CUIT 20-25699076-9, dom. Mendoza 1862, Paso del Rey, Moreno, Bs. As.; ambos argentinos, comerciantes. 2) Sede social: Bartolomé Mitre 2505, local 4, de la ciudad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. 3) Objeto social: Compra, venta, permuta, subdivisión, loteo, arrendamientos, administración, construcción, locación, reparación y mantenimiento de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, edificados o no, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la propiedad horizontal; así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros; así como también al asesoramiento, capacitación y/o coaching empresarial en temas relacionados con el objeto principal. Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante en la materia. 2) Ejecución de planes de construcción de viviendas dispuestas por los bancos oficiales y/o privados, institutos u otros organismos de financiación, estatales o privados. 4) Plazo de duración: 99 años. 5) Capital social \$200.000. 6) Gerente: Ezequiel Andrés Julián Melogno. 7) Cierre ej. 30/06 de cada año. 8) Órgano de administración: La administración, representación legal, y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. Órgano de fiscalización: La fiscalización corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el art. 55 de la Ley 19.550. Tomás Manuel Rego, Notario.

FLEXIBLE TREE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Rinero Fernando Daniel, argentino, 08/01/1981, soltero, maestro mayor de obra, DNI 28371824, CUIT 20-28371824-8, Llambin 1150, Moreno. Jaureguy Brignoni Virginia Belén, argentina, 17/12/1985, soltera, empleada, DNI 31929251, CUIT 27-31929251-4, Cuzco 4651, Fco. Alvarez, Moreno. 2) 07/06/2024. 3) Flexible Tree S.R.L. 4) Llambin 1150, localidad y partido de Moreno, pcia. Bs. As. 5) Construcciones: Edificación, construcción y remodelación. Venta aberturas: Fabricación, diseño y comercialización. Venta art. ferretería y materiales eléctricos: Fabricación, diseño y comercialización. Inmobiliaria: Actividad de corretaje e intermediación se estará a lo dispuesto por arts. 1345 C.C.C.N., Leyes 20.266 y 25.028, fallo "Mario Korn Propiedades S.A. c/Micons S.R.L." de fecha 27/02/19 de la Sala B Cam. Nac. de Apelaciones en lo Comercial, no pudiendo realizarla atento sus socios no poseer matrícula habilitante, por cuanto deberán asociarse con empresas debidamente autorizadas. 6) 99 años. 7) Capital \$100.000. 8) Administración y Representación: Socio Gerente Rinero Fernando Daniel por el plazo de duración de la sociedad 9) Fiscalización: Los socios prescinden de la sindicatura, art. 55 L.S.C. 10) 31 de mayo. Tatiana Sendros, Apoderada.

MAGNO WHEELS GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Pigüé, 16/06/2024, comparecen Jorge Luis Magno, 24/12/57, argentino, DNI 13.617.777, CUIT 20-13617777-0; María Marta Martínez, 12/03/61, argentina, DNI 14.085.680, CUIT 27-14085680-6, con domicilio en Rivadavia 267, Pigüé, y Carlos Andrés Magno, 06/08/81, argentino, DNI 29.056.009, CUIT 20-29056009-9, y Florencia Di Domenico Brossy, 24/05/82, argentina, DNI 29.544.894, CUIT 27-29544894-1, con domicilio en Francia 807 de esta ciudad de Pigüé. Intervienen por sus propios derechos, y Jorge Luis Magno y Carlos Andrés Magno como socios de la razón social "Magno Wheels Group S.A.", constituida por escritura número cincuenta y cuatro de fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro, en el carácter expresado se reúnen y de acuerdo a las observaciones vertidas por la Dirección General de Personas Jurídicas, legajo 2/284139, han decidido modificar el apartado III del Acta Constitutiva que en cuanto a la denominada sociedad, la misma recibirá y en acuerdo unánime entre los socios de "Magno Wheels Group S.A.", por lo tanto el Acta Constitutiva apartado. III) Quedará redactado de forma íntegra de la siguiente, a saber; III) Designación de directorio. Se designa "Presidente" a don Carlos Andrés Magno, "Vicepresidente" a don Jorge Luis Magno, quienes aceptan expresamente en este acto sus cargos. Asimismo se designan como "Directores Suplentes" a doña María Marta Martínez, y a doña Florencia Di Domenico Brossy quienes aceptan expresamente en este acto sus cargos. Asimismo de acuerdo a las observaciones de fecha dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, vertidas por la Dirección General de Personas Jurídicas, legajo 2/28413, y en acuerdo unánime entre los socios, el artículo tercero inc. D) quedará redactado de forma íntegra de la siguiente manera: D) Transporte: Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de productos agropecuarios y hacienda en general, en vehículos de la sociedad o de terceros, fletes, acarreos, y dentro de esa actividad la de comisionistas y representantes de toda operación afín. Realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociadas a terceros - con las limitaciones de ley y/o tomando participación en otras sociedades a las que podrá concurrir a formar o constituir las siguientes actividades: transporte, traslado y/o flete de mercaderías por medios terrestres, aéreos, acuáticos, servicio de distribución de mercaderías, actividades de logística y coordinación de transportistas, utilizando a tal fin vehículos propios o de terceros, pudiendo a tal efecto realizar convenios con otras empresas de transporte, brindar asesoramiento y realizar sus tareas en forma minorista o mayorista. Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Entrenar y contratar personal para ello. Emitir y negociar guía, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. Transportar sustancias alimenticias en general. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para

adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente contrato. M. Carolina Baier, Abogada.

LA TIERNITA CARNES ARGENTINAS S.A.

POR 1 DÍA - En A.G.O. unánime de accionista del 18/06/2024, se aceptó la renuncia del Presidente Juan Ramón Duarte y se designó para completar el mandato a Federico Ramón Amarilla, DNI 39.740.577, CUIT 20-39740577-0, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en la sede social. María Alejandra Sobredo, Contador Público.

SOUTHERN INSURANCE BROKERS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Jorge Koch, 69 años, DNI 11.411.261, CUIL 20-11411261-6; Mónica Graciela Marcovechio, 58 años, DNI 17.762.206, CUIL 27-17762206-6, ambos argentinos, casados, productores asesores de seguros y domiciliados en Segurola 110, Máximo Paz, partido de Cañuelas, pcia. de Bs. As. 2) Southern Insurance Brokers S.R.L. 3) Instrumento privado del 24/07/2024. 4) Segurola 110, localidad de Máximo Paz, partido de Cañuelas, pcia. de Bs. As. 5) Asesoramiento integral de seguros; emisión de pólizas de seguros, en todas sus formas que se encuentren debidamente autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación; servicio integral para asociados en todo lo referente al comercio del seguro debidamente autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación; contratar servicios de grúa y asistencia en ruta, ya sea en compañías de seguros y/o en forma particular con cualquier tercero ya sea en forma profesional o idónea, y que se encuentren debidamente autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación a través de contratos y/o convenios que resguarden la integridad de los solicitantes; podrá asociarse con otros productores de seguros y/o no, trabajar en conjunto con aquéllos, poder formar un grupo de productores asesores de seguros en formato de Bróker, suscribir todo tipo de pólizas de seguros en todos sus formatos y que no se encuentren detallado en la presente y se encuentre habilitada y autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante, cuando así se requiera. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) \$100.000. 7) 31/03. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9) Gerencia: Juan Jorge Koch y Mónica Graciela Marcovechio. 10) Representación legal: Gerentes. 11) Fiscalización: Se prescinde. 12) 99 años. Valeria Maran, Abogada.

MOTORVILLE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 14 del 08/11/2023, se designó al Directorio y por Acta de Directorio del 9/11/2023 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Matías Agustín Cassano, Vicepresidente: Rodolfo Enrique Boillat, Director Titular: Lucas Cesar Eduardo Cassano y Tomás Cassano, Director Suplente: Daniel Job Cassano. Ambas actas fueron protocolizadas por Escritura Pública N° 134 del 28/06/2024. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

GRUPO EMPRESARIAL DIAZ HNOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Diaz, Ricardo Mauricio, 53 años, divorciado, arg., comerciante, Riobamba 150, Dolores, pdo. de Dolores, pcia. Bs. As., DNI 21559160, CUIT 20215591604; Diaz, Matias Nicolas, 49 años, casado, arg., comerciante, Vucetich 910, Dolores, pdo. de Dolores, pcia. Bs. As., DNI 24.126.743, CUIT 2024126743; Diaz Sandra Patricia, 57 años, divorciada, arg., docente, Alem 655, Dolores, pdo. Dolores, pcia. Bs. As., DNI 18151929, CUIT 27181519296 2) Constitución: Instrumento Privado, 30/04/2024; 3) Denominación: Grupo Empresarial Diaz Hnos. S.R.L. 4) Domicilio: Belgrano 802 Dolores, pdo. Dolores, Bs. As.; 5) Objeto: A) Comercial: Compraveta de artículos de ferretería, sanitarios muebles y art. Hogar. B) Constructora: Construcción y compraventa de inmuebles, C) Servicios: 1. estudio y dirección de obras, asesoramiento reparación de productos que se comercializan, 2. Transporte de cargas D) Financiera: Aportes sociales con préstamos hipotecarios, créditos en general, otorgar avales y garantías, no realizara las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital: \$9.000.000 en 90.000 cuotas de \$100 c/u, vn. 8) Administración: Socio Gerente: Diaz Ricardo Mauricio, duración: Término sociedad. 9) La administración será ejercida por 1 o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta en caso de ser más de uno; 10) Fiscalización: Los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. 11 fecha de cierre 31/03. Jorge Rossi, Cdor. Público.

SUMJET S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Ext. del 10/06/2024 se reforma art. 3º del Est. Social: "art. 3º: La soc. tiene por objeto dedicarse por cta. prop. o de 3º y/o asoc. con 3º en el país o en el ext., a las siguientes operaciones.: A) Transporte de carga, mercaderías gral., fletes, acarreos, mudanzas, corresp., encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, medicinales, equipajes, cargas en gral. de cualquier tipo, transp. priv. de pasajeros y comb., su distrib., almacenamiento, depósito y embalaje, contratar aux., reparaciones y remolques; construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos, para adecuarlos a los fines societarios. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Entrenar y contratar pers. para ello. Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y cert. de fletamentos. B) Comerciales: Comercialización y distribución de bs. y serv. al por mayor relacionados con insumos hosp. en gral, con la ind. química, farmacéutica, veterinaria, alimenticia, plástica, textil, elect., de la computación, metalúrgica, de la construcción y minera. C) Imp. y Exp. temp. o perm. bs. y serv. vinculados a sus actividades. D) Financiera: Constitución, transferencia y cancelación de dchos reales, aportes de cap. a soc. constituidas o a constituirse, financiación, contratación y otorgamiento de créditos con capital ppio. con o sin garantía, a

largo y/o a corto plazo. La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas en la Ley 21.256 ni toda otra que requiera el recurso del ahorro público. E) Representaciones: Ejercicio de mand., represent., encargos, distribución de productos y mercaderías relacionados con el obj. social, imp. y/o nac. F) Industrial: Prod., extracción, fabricación, elaboración y fraccionamiento de bs. relacionados con la ind. textil, farmacéutica, química, alimentación, metalúrgica y plástica, sus materias primas y subproductos. No se realizarán actividades comprendidas en la Ley 10.606". Paula S. Burgos, Abogada.

EMPRENDIMIENTO HAUS S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio dom. actual Chazarreta 1130, UF N° 38, Barrio La Cesarina de la ciudad y pdo. Gral Rodríguez Bs. As. Marcelo Rey, Contador Público.

FARINE BAKERY AND COFFEE S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 30/07/2024. Socios: Javier Ignacio Casaretto, argentino, 16/04/84, DNI 30838907, CUIT 20-30838907-4, soltero, hijo de Olga María Sövény y Jorge Carlos Casaretto, comerciante, con domicilio en la calle Escalada 546, localidad y partido de San Fernando, Bs. As.; y, Jorge Andrés Casaretto, argentino, 19/11/76, DNI 25687090, CUIT 20-25687090-9, soltero, hijo de Olga María Sövény y Jorge Carlos Casaretto, comerciante, con domicilio en la calle Quintana 2915, de la localidad de Virreyes, partido de San Fernando, Bs. As. 1) Farine Bakery and Coffee S.R.L. 2) 99 años 3) Sede social: Hilarión de la Quintana 3088, de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, Bs. As. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) La elaboración, procesamiento y comercialización mayorista y minorista de todo tipo de productos alimenticios, helados, postres, comidas preparadas, productos de confitería, repostería y panadería, golosinas y bebidas con o sin alcohol; B) La representación, consignación, franquicias, administración, comercialización, explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, heladería, confitería, pizzería, cafetería, casa de lunch, productos alimenticios, bebidas con y sin alcohol, entregas a domicilio, retiro en local, catering, eventos sociales y corporativos y cualquier otra actividad de la rama gastronómica y actividades afines. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales y expertos con título habilitante. A tal efecto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 5) \$300.000: 3000 cuotas de \$100 cada una y un voto. Integran 25 % en efectivo que entregan al Socio Gerente Jorge Andrés Casaretto en acto constitutivo y saldo 2 años. Suscriben: Javier Ignacio Casaretto y Jorge Andrés Casaretto 1500 cuotas c/u de ellos; 6) Administración y representación: a cargo de uno o más gerentes en forma conjunta o indistinta, socio o no, por todo el término de la sociedad; 7) 31/12 cada año; 8) Gerentes: Javier Ignacio Casaretto y Jorge Andrés Casaretto constituyen domicilio especial en Hilarión de la Quintana 3088, de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, Bs. As. 9) Se prescinde de la sindicatura, teniendo los socios la facultad de fiscalizar. María José Eitner Cornet, Abogada.

AUTOMOTORES HAEDO Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 15/07/2024, protocolizada por Escritura Pública N° 479 del 29/07/2024, se designó nuevo Directorio así: Presidente: Juan Manuel Vernengo, Vicepresidente: Gustavo Javier Vernengo, Directores Titulares: Débora Paola Vernengo, María Carina Vernengo y Diego Alejandro Cuda y Directores Suplentes: Alan Gustavo Vendrame, Sergio Rafael Vilchez, Agustina Vernengo Maffei, Martina Vitale Vernengo y Juan Martin Vitale Vernengo. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

MERCADO PARESNA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 1 del 15/07/2024, protocolizada por Escritura Pública N° 111 del 24/07/2024, renuncia al cargo de Gerente María Clara Fiallo Montero, se designa como Gerente a Fernando Ángel Ariel Di Francesco, se resolvió cambiar la sede social a Sargento Díaz 2189, Virreyes, partido de San Fernando, pcia. Bs. As., ampliar el objeto social modificándose la cláusula 3° así: Tercera: a) Comerciales y Servicios: Abastecimiento, distribución, fraccionamiento, guarda, conservación y comercialización de carnes, materias primas y artículos destinados a la alimentación, proteínas, productos vacunos, porcinos, equinos y avícolas, conservas y productos de la industria frigorífica, aviar, pesquera, química, alimenticia, representaciones, mandatos, franquicias, elaboración, congelamiento, transporte y depósito de congelados de productos alimenticios. b) Agropecuarios: La explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales y de granjas. c) Importación y exportación: De productos y mercaderías, materias primas y artículos destinados a la alimentación, proteínas, productos vacunos, porcinos, equinos y avícolas, conservas y productos de la industria frigorífica, aviar, pesquera, química, alimenticia. d) Constructora: Construcción, remodelación, mantenimiento, reparación de inmuebles, realización de obras de ingeniería y arquitectura; adquisición, importación y/o exportación de materiales de la construcción; e) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias en general; f) Financiera: Excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Las actividades que así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

SODACRIS S.A.

POR 1 DÍA - AGO 29/7/24. Se designa Presidente: Héctor José Castagno, 14/7/72, DNI 22847638, dom. Alcaraz 6171, CABA, Director Suplente: Atilio Mario Battipaglia, DNI 12501511, 26/8/56, dom. Miraflores 244, Haedo, Bs. As. Ambos casados, arg. y empresarios. Nuevo domicilio social Garavano 218, Ciudadela, Tres de Febrero, Bs. As. Julio Querzoli, CP.

SUPERBIKE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 13 del 15/11/2023 se designó al Directorio y por Acta de Directorio del 16/11/2023 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Matías Agustín Cassano, Vicepresidente: Daniel Job Cassano, Director Titular: Tomás Cassano y Director Suplente: Rodolfo Enrique Boillat. Ambas actas protocolizadas por Escritura Pública N° 135 del 28/06/2024. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

GSEOLICOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del publicado con fecha 09/02/2024. Por Acta de socios N° 5 de fecha 25/07/2024 se rectifica la reforma de estatuto de ampliación del objeto con la modificación del Artículo Tercero: "La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte; (l) Inspección y certificación de elementos y accesorios de izaje; elementos de protección personal; escaleras, líneas de vida y elevadores; polipastos, aparejos, puntos de anclaje y otros equipos y elementos electromecánicos; (m) Tareas de instalación, inspección y reparación mediante acceso por cuerdas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público." Facundo Sebastián Volpe, Contador Público.

B & D EMPANADAS SALTEÑAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. El presente instrumento de fecha 30 de julio de 2024 es complementario y modificatorio del instrumento constitutivo de fecha 17 de julio de 2024 B & D Empanadas Salteñas S.R.L." Legajo 289061, modifícase en su parte pertinente los siguientes artículos: Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000) dividido en cien (100) cuotas sociales, de pesos mil (\$1000) de valor nominal cada una y de un voto por cuota, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: El Señor Solís Norberto David, suscribe Noventa y Nueve (99) cuotas sociales, por la suma de pesos Noventa y Nueve Mil (\$99.000); y la Sra. Escalante Paola Silvana Griselda suscribe Una (1) cuota social, por la suma de pesos Mil (\$1.000) que lo integraran oportunamente en efectivo. En este acto integran el 25% del capital de acuerdo a lo establecido en el art. 149 de la ley 19550, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor de dos años de la firma del presente contrato... Artículo Sexto: El socio que desee transferir sus cuotas deberá comunicarlo, por escrito a los demás socios, quienes se expedirán dentro de los quince días de notificados. En caso de no expedirse dentro del plazo mencionado se considera que ha sido obtenida la autorización, pudiendo transferirse las cuotas sociales con los requisitos del art. 152 y 153 y la mayoría del art. 160 de la ley 19550... Artículo Decimo Segundo: El Órgano Supremo de la Sociedad es la Reunión de Socios que se reunirán en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria. Artículo Decimo Cuarto: La Reunión de Socios en Asamblea Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere necesario alguno de los gerentes o a pedido por escrito de los socios que representen el 5% del capital social o más... Artículo Decimo Quinto: La Reunión de Socios se convocará para las Asambleas mediante telegrama colacionado... Artículo Decimo Séptimo: Las deliberaciones y las resoluciones de la Asamblea convocada por la Reunión de Socios serán transcriptas al Libro de Actas... Artículo Decimo Octavo: La presidencia de la Asamblea convocada por la Reunión de Socios será realizada por cualquiera de los socios gerentes que se hallen presentes o que se elija para ello... Artículo Decimo Noveno: Las decisiones de la Asamblea convocada por la Reunión de Socios serán tomadas por la mayoría del capital social presente, con excepción con las que este contrato o la ley exija un mayor porcentual. Se autoriza el presente trámite al Dr. Castillo Benites Luis Alberto, Abogado.

LOPEZ - FERRAROTTI E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - AGO 30/5/24. Se designa Presidente: Edgardo Hernan Lopez, casado, 17/9/72, DNI 22970333, dom. Maison 732, Castelar, Bs. As. Vicepresidente: Mariano Federico López, 10/6/80, DNI 28191026, casado, dom. Cádiz 3260, Castelar, Bs. As. Director Suplente: Analía Verónica López, soltera, DNI 21903586, 5/12/70, dom. La Roche 349, Morón, Bs. As. Todos arg. y empresarios. Julio Querzoli, CP.

MUNDO BOLSONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 29/07/2024, se resuelve: (i) Aceptar la renuncia en el cargo del Sr. Jesús Amado Sanchez al cargo de presidente y de la Sra. María de los Ángeles Ribeiro al cargo de directora suplente; (ii) Fijar en uno el número de directores titulares y en uno el de suplentes; y (iii) Designar al Sr. Víctor Manuel Mingorance como director Titular y presidente y a la Sra. Stefania Gisele Baer como directora Suplente. Los directores designados aceptan los cargos constituyendo domicilio en la sede social. Autorizante: Notario Martín R. Tótar. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires.

DREAM CORNER S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 26/7/24. 1- Saralegui Matías Ignacio Miguel, DNI 29698130, 25/7/82; Gatto Amalia, DNI 29318591, 8/2/82. Ambos arg., empresarios, casados y dom. Don Orione 658, Lote 37, B Puerto Paraíso, Gral. Lagos, Santa Fe. 2- Dream Corner S.A. dom. Gobernador Costa 259, localidad Ramos Mejía, partido La Matanza, Bs. As. 3- \$30.000.000. 4- Presidente: Matías Ignacio Miguel Saralegui. Dir. Suplente: Gatto Amalia. 5- Objeto: A) Gastronomía, incluyendo la fabricación, comercialización y explotación de restaurante, panaderías, confiterías, cafeterías, productos panificados y de heladerías; B) Compra venta, fabricación, distribución, elaboración, importación y exportación de productos de la industria Náuticos y textiles; C) Constructora: La ejecución de obras públicas y/o privadas; D) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes inmuebles. 6- 30/6. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli, CP.

BRITOMAQ S.R.L.

POR 1 DÍA - RUS del 17/11/2023 y del 25/7/24. Renuncia cargo Gerente Cecilia Analia Brito. Julio Querzoli, CP.

GUILLERMO MASETTI TRANSPORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Guillermo Mauricio Masetti, transportista, nacido el 25/05/76, DNI 25.185.501, Belgrano 846, localidad y partido de General Las Heras, pcia. Bs. As. y Gino Masetti, comerciante, nacido el 18/10/ 2004, DNI 46.193.455, Belgrano 849, localidad y partido de General Las Heras, pcia. Bs. As., ambos argentinos y solteros; 2) Instrumento Privado del 11/07/2024. 3) "Guillermo Masetti Transporte S.R.L.". 4) Sede social: Belgrano 849, localidad y partido de General Las Heras, pcia. Bs. As. 5) Objeto: A) Transporte: Explotación comercial del transporte de carga, mercaderías en general, fletes, acarreos por vía terrestre, aérea, fluvial y marítima, depósito, almacenamiento, embalaje. B) Servicios: La explotación de talleres mecánicos mediante el mantenimiento y reparación de rodados ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería y carrocería, el recambio de partes de carrocería y cristales, el servicio de chapa, pintura, lustrado, terminación, alineación y balanceo de dirección. C) Comercial: Importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, permuta, alquiler y comercialización de neumáticos, cámaras, lubricantes, aditivos, baterías y partes, repuestos y accesorios para vehículos y rodados. D) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias en general. E) Representaciones y Mandatos. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$1.000.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerente: Guillermo Mauricio Masetti. 10) 31 de Octubre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

DIVINE S.A.

POR 1 DÍA - AGO 7/11/2022. Se designa Presidente: Mariana Currao, 12/1/69, DNI 20640832, dom. Formosa 3548, Lomas del Mirador, Bs. As.; Dir. Suplente José Antonio David Currao, 28/9/78, DNI 26822159, dom. Colombres 379, Haedo, Bs. As., Ambos arg., casados, empresarios; Julio Querzoli, CP.

TRANSPORTE JMR SN S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A 1) Soc.: Jacinto Martín Rojas, DNI 29.261.543, CUIT 20-29261543-5, nac. 07/02/1982, soltero, comerciante; Romina Gisela Lentini, DNI 32.658.457, CUIT 27-32658457-1, nac. 04/05/87, soltera, comerciante; Ambos argentinos, c/dom. en Olleros 419, San Nicolás de los Arroyos, San Nicolás, Bs. As. 2) 17/07/2024. 3) Transporte JMR SN S.A. 4) Olleros 419, de San Nicolás de los Arroyos, pdo. San Nicolás (Bs. As.). 5) 1) Transporte: De carga terrestre en general en todo el país y en el exterior, interprovinciales, comunales, intercomunales, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, de mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas, y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, comisionistas y representantes de toda operación afín. Transporte de mercancías peligrosas. Alquileres de camiones y otros vehículos automotores de carga con o sin conductor. Actividades de empaquetado relacionados con el transporte. 2) Comerciales: Compra, venta, arriendo o subarriendo de camiones, acoplados, colectivos, omnibus y automotores en general, chasis, carrocería, y sus implementos y accesorios. 3) Inversión y Financiera. (excluida las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$30.000.000. 8) Administración: Directorio compuesto: entre 1 y 5 Directores Titulares y de 1 y 5 Suplentes; Pte.: Jacinto Martín Rojas; Dir. Supl.: Romina Gisela Lentini. durac. 3 ejerc., fisc. los socios. 9) Repres. Pte. 10) 30/06 de cada año. Daniela Chouhy, Escribana.

VAGROD & CÍA. S.R.L.

POR 1 DÍA - RUS del 7/6/24 y del 25/7/24. Aprueba convenio cesión de cuotas 6/6/24. Cristian Adrian Vazquez, DNI 22750308. Julio Querzoli, CP.

ZUNINO Y DE ELIZALDE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO N° 23 (3/7/24) 1) Directorio: Pte. Sebastián Zunino; D.S.: Clara Leonor de Elizalde, por 2 ej. 2) Cambio sede social a 9 de Julio 237, ciu. y pdo. Carlos Casares, Bs. As. Esc. Bicain.

MONTECITOS DEL RINCÓN S.R.L

POR 1 DÍA - 1) Se comunica que por Instr. Priv. de fecha 01/07/2024, se const. "Montecitos del Rincón S.R.L." 2) Socios: Juan Agustin Saint Lary, nacido 18/04/1987, argentino, soltero, productor agropecuario, DNI 32900589 y CUIT 20-

32900589-6, domicilio Av. 25 de Mayo 1444, Cnel. Pringles, Bs. As. y Juan Gabriel Baleix, nacido 21/08/1990, argentino, soltero, productor agropecuario, DNI 35170051 y CUIT 20-35170051-4, domicilio Mitre 1960, Cnel. Pringles, Bs. As. 3) Denom. "Montecitos del Rincón S.R.L.". 4) Duración 99 años. 5) Capital Social \$100.000 div. en 1000 cuotas de \$100 c/u. 6) Objeto: a) Servicios: Podrá prestar todo tipo de servicios agropecuarios tales como fumigar, arar, sembrar, cosechar, todo tipo de cultivos, en cualquier lugar del país, reparar rodados y maquinarias y herramientas agrícolas en general, prestar servicios de fletes para la actividad agrícola ganadera, prestar servicios relacionados con la sanidad animal y vegetal y exterminación de plagas. Mediante la Administración y/o asesoramiento técnico directo o indirecto a establecimientos agrícola-ganaderos de todo tipo, propios o de terceros. Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, administraciones. b) Producciones agropecuarias: mediante explotaciones agrícolas ganaderas y forestales, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de cabañas, compra y venta de haciendas, cereales, oleaginosos y demás frutos del país. c) Comercialización, industrialización o distribución por cuenta propia y/o de terceros, en el país y/o en el extranjero, a particulares, o al Estado Nacional o Provincial, y/o Municipalidades, empresas del Estado Nacional o Provincial, empresas mixtas, entes y organismos autárquicos, corporaciones provinciales o municipales, todo tipo de productos agropecuarios, mercaderías, materias primas, subproductos, productos elaborados, insumos agropecuarios e industriales de toda clase, productos químicos y/o petroquímicos y sus subproductos, herramientas, equipos, rodados automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, licencias, diseños y dibujos industriales, tecnología y transferencias en el país o fuera de él; d) Transporte: Realizar por cuenta propia o de terceros transporte nacional e internacional de mercaderías generales, frutos y productos, y cualquier tipo de productos y/o servicios relacionados con la actividad, ya se marítimo, fluvial, aéreo, terrestre y ferroviario; e) Industriales: La elaboración primaria o secundaria de los bienes que integran su objeto. f) FINANCIERAS: Podrá financiar las operaciones de sus actividades, mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capital de entidades financieras públicas y privadas; de particulares o sociedades. Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, otorgamientos de avales para toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las comprendidas en la ley número 21.526 o cualquier otra que la reemplace que requiera el concurso público. Con las limitaciones precedentes, podrá inscribirse como acreedor prendario en los términos de la Ley de prendas.- g) Operaciones inmobiliarias: mediante la adquisición, explotación, colonización, compra- venta, locación de estancias, campos y fincas, y en general todo tipo de inmuebles, inclusive bajo el Régimen de Propiedad Horizontal.- A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. 7) Dom. social: Av. 25 de Mayo 1444, Cnel. Pringles, pcia. Bs. As. 8) Adm. y Rep. Leg.: Sera ejercida por el Sr. socio Gerente designado: Juan Agustin Saint Lary y constituye domicilio especial a los efectos del art. 256 último párrafo LGS en calle Av. 25 de Mayo 1444, Cnel. Pringles, pcia. de Bs. As. y Juan Gabriel Baleix como gerente suplente constituyendo domicilio especial a los efectos del art. 256 ultimo párrafo LGS en calle Av. 25 de Mayo 1444, Cnel. Pringles, pcia. de Bs. As.. 9) Fiscaliz.: Socios no gerentes con los términos del Art. 55 Ley 19.550. 10) Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Juan Agustin Saint Lary, CUIT 20-32900589-6.

UNIGOLU S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio al publicado el 24/07/2024 página 107. Se rectifica Fecha de Escritura 735, siendo la correcta 03/07/2024.- Marcela Nardi, Contadora.

MAUPEN Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, y Ganadera

POR 1 DÍA - AGE 21/05/24 Cambia la sede a Rivadavia e/Junín y Tapalqué s/nº Julio Arditi, Magdalena, pcia. Bs. As; Presidente: Venerando Alfredo Maugeri; Dir. Sup.: Ana María Morabito. Ref. arts. 1, 15, 19. Cr. Carlos Berutti.

TOP AUTO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de fecha 05/04/2024 se designó: Director Titular con cargo de Presidente al Sr. Raúl Oscar Signore, CUIT 20-07702981-9 y como Director Suplente a la Sra. Lorena Soledad Signore, CUIT 27-2806103-0; todos ellos con domicilio real y especial en calle 48 N° 1696, de la ciudad y partido de La Plata. Jorge R. Lovero, Contador Público.

SOMOS GRUPO IBIZA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del publicado el 13/05/2024 aviso N° 42004 debe leerse: 2) Por Esc. N° 50 del 30/04/2024 y N° 90 del 04/07/2024 se constituye Somos Grupo Ibiza S.R.L. y 7) Capital \$1.000.000 representado por 100 cuotas de \$10.000 valor nominal. Suscripción: Lucas Alejandro Muñoz 70 cuotas, José Alejandro Muñoz 20 cuotas, e Iván Maximiliano Muñoz 10 cuotas. Dra. Andrea Gall, CP, T° 92 F° 24.

CABALLOS DEL MAÑANA S.A.

POR 1 DÍA - Acta directorio 5/2/24 cambio la sede a Diag. 76 N° 110, loc. y pdo. La Plata. Fdo. Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

ZBC02DEP S.A.S.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión unánime de socios del 15/12/2022 resuelven Absorción de Resultados Negativos No Asignados (\$340.481,54) y Aumento de Capital con reforma estatutaria (del artículo cuarto) de \$58.320 a \$4.100.000. El aumento (\$4.041.680) es totalmente suscripto e integrado: a) Ajuste de capital: \$3.771,30; b) Aportes irrevocables en

dinero en efectivo: \$4.378.390,24. Pablo Zottola (DNI 34.304.198) suscribe \$1.488.780,40, Diego Ariel Chiaramonte (DNI 35.380.521) suscribe \$1.444.804,92 y Leandro Nicolás Bayala (DNI 34.858.883) suscribe \$1.444.804,92 de los aportes irrevocables en dinero en efectivo y los señores Diego Ariel Chiaramonte y Leandro Nicolás Bayala renuncian a su derecho preferente de suscripción. La absorción de resultados no asignados negativos y la capitalización del ajuste de capital son realizados en proporción a sus tenencias accionarias. Artículo cuarto. Capital: El Capital Social es de \$4.100.000 (pesos cuatro millones cien mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Jorge Juan Gerchkovich, Contador Público.

DENIM WORLD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta 5/10/23 el Gerente Salvador Martorello renuncia a su cargo. Roberto Marcelo Gimenez, Abogado.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora HINOJOSA, CLAUDIA (CUIT N° 27-94522330-3) con domicilio real en 70 n° 627, Mar del Tuyú, pcia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-00389118-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-00389118-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial 11 kilómetro 308, partido de La Costa, el día 29 de diciembre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1593; Que por dicha acta, se imputó a la señora Hinojosa, Claudia (CUIT N° 27-94522330-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio PLR685 realizaba un servicio desde General Conesa hasta Mar del Tuyú, transportando catorce (14) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la señora Hinojosa, Claudia (CUIT N° 27-94522330-3) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta Y Un Mil Novecientos Sesenta Y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen De Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-216-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado .

Horacio Anello, Director.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. BUSTOS, CARLOS ALBERTO (CUIT N° 23-24109371-9) con domicilio real en Mitre n° 345, Trenque Lauquen, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-49783426-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-49783426-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 20 de septiembre de 2023 en peaje La Vasconia, partido de Tandil, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 614; Que por dicha acta se imputó al Sr. Bustos, Carlos Alberto (CUIT N° 23-24109371-9) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LLZ047, realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta Tres Lomas, transportando diecisiete (17) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 60362; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de

Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Bustos, Carlos Alberto (CUIT N° 23-24109371-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen De Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-222-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 30 v. ago. 5

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTE AUTOMOTOR LA PATAGONIA S.R.L. (CUIT N° 30-70746041-1) con domicilio real en Peru N° 733 piso 1 depto. 4 Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-50431578-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-50431578-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 14 de noviembre de 2023 en la Ruta Nacional 3 kilómetro 676, partido de Bahía Blanca, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1819; Que por dicha acta se imputó a la firma Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT N° 30-70746041-1) por afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo Dominio AE714LC, realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Punta Alta, transportando nueve (9) pasajeros, con un vehículo no habilitado; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT N° 30-70746041-1) por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Dieciséis (\$126.516). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-197-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. SILVIA MÓNICA ALMIRÓN (CUIT 27-30097157-7) con domicilio real en Maipú N° 1061 Merlo, pcia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-00118401-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-00118401-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial,

realizado el día 8 de diciembre de 2022 en la Ruta 2 km 366 del partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 205; Que por Disposición N° DISPO-2023-537-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director de Provincial de Fiscalización del Transporte de fecha 5 de abril de 2023 y notificada el día 1 de noviembre de 2023 por Boletín Oficial N° 29621, a la Sra. Silvia Mónica Almirón (CUIT 27-30097157-7); por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: el día 8 de diciembre de 2022 con el vehículo Dominio BLF197 interno 926, realizaba un servicio desde Morón con destino final Miramar, transportando sesenta y dos (62) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Silvia Mónica Almirón (CUIT 27-30097157-7) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta Y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen De Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-163-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - Notifico al señor IBIAS, JONATAN EZEQUIEL (CUIT N° 20-34481197-1) con domicilio real en Estrada N° 3107, Moreno, San Martín, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-01011720-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-01011720-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 5 de enero de 2024 en Rotonda de San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2542; Que por dicha acta se imputó al señor Ibias, Jonatan Ezequiel (CUIT N° 20-34481197-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KET531 interno 230, realizaba un servicio desde CABA, subiendo la totalidad de pasajeros en La Matanza hasta Mar de Ajó, transportando veinticuatro (24) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 86838; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Ibias, Jonatan Ezequiel (CUIT N° 20-34481197-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-287-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa M.D.Q. SALTO S.A. (CUIT N° 30-70987139-7) con domicilio real en Pedro Luro N° 3071, Mar del Plata, San Martín, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-01835230-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-01835230-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Destacamento Vial, El Soldado, kilómetro 12,5, partido de General Pueyrredón, el día 9 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 580; Que por dicha acta, se imputó a la empresa M.D.Q. Salto S.A. (CUIT N° 30-70987139-7) (Licencia CB-1152) por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio AB699BI interno 4 realizaba un servicio desde Balcarce hasta Mar del Plata, transportando dos (2) pasajeros; el conductor, el Sr. Fidelibus, Esteban Andrés (DNI N° 23.970.714) no poseía el R.S.P.P.P.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa M.D.Q. Salto S.A. (CUIT N° 30-70987139-7) (Licencia CB1152) por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Setenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Seis (\$73.556). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-290-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director Provincial

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO INTEGRAL PATAGONICO S.R.L. (CUIT N° 30-68909093-8) con domicilio real en Monte Verde N° 121, San Carlos de Bariloche, pcia. de Río Negro que por expediente N° EX-2023-51395651-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-51395651-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 11 de diciembre de 2023 en Peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2936; Que por dicha acta se imputó a la firma Turismo Integral Patagonico S.R.L. (CUIT N° 30-68909093-8) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio NWK744 interno 27, realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta Cariló, transportando treinta y un (31) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 7466; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Turismo Integral Patagonico S.R.L. (CUIT N° 30-68909093-8) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto

Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2024-210-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. FALUR, MARCELO CARLOS (CUIT Nº 20-20024676-5) con domicilio real en Cisneros Nº 4812 San Justo, pcia. de Buenos Aires que por expediente Nº EX-2023-46816397-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de enero de 2024. Visto el Expediente Nº EX-2023-46816397-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 6 de noviembre de 2023 en peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 2901; Que por dicha acta se imputó al Sr. Falur, Marcelo Carlos (CUIT Nº 20-20024676-5) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio JTG835 interno 074, realizaba un servicio desde Ituzaingó hasta La Plata, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros, posee habilitación de la CNRT Nº 8760; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Falur, Marcelo Carlos (CUIT Nº 20-20024676-5) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2024-223-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AUTOTRANSPORTES CITA S.R.L. (CUIT Nº 30-70623998-3) con domicilio real en Simbrón Nº 5722, Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N EX-2023-48573829-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de enero de 2024. Visto el Expediente Nº EX-2023-48573829-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 21 de noviembre de 2023 en Peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 2963; Que por dicha acta se imputó a la firma Autotransportes Cita S.R.L. (CUIT Nº 30-70623998-3) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AA272MR interno 46, realizaba un servicio desde Pilar hasta Santa Teresita, transportando cincuenta y tres (53) pasajeros, posee habilitación de la CNRT Nº 9478; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Autotransportes Cita S.R.L. (CUIT Nº 30-70623998-3) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días

hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-207-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. BRISA MAGALÍ LÓPEZ (CUIT 27-42545056-0) con domicilio real en san Martín N° 2990, San Martín, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-00847398-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-00847398-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado en la Rotonda de San Clemente del Tuyú km 308 del partido de La Costa, el día 3 de enero de 2024 en el que se labró el Acta de Comprobación N° 879; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Brisa Magalí López (CUIT 27-42545056-0) (Habilitación CNRT 71577); por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio LY1951 interno 2, realizando un servicio desde la localidad de José C. Paz destino final Mar de Ajó, transportando veintitrés (23) pasajeros; Que el chofer del servicio presenta descargo alegando que el recorrido inició en la terminal de Retiro en la C.A.B.A., que continúa a José C. Paz y destino final Mar de Ajó, adjuntando el DUT N° 71577-1103150 como elemento probatorio Que para mejor proveer se verificó y con carácter previo a elaborar el acto administrativo, se verificó en el archivo informatizado de la C.N.R.T. que la unidad Dominio LY1951 interno 2 tiene la Habilitación C.N.R.T. 71577 por lo que es un servicio nacional, por lo que queda evidenciado que no pertenece al ámbito provincial, por lo tanto no corresponde aplicar el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, al pertenecer al ámbito Nacional; Que ponderados los elementos de juicio, el informe realizado por los inspectores actuantes y lo verificado en el considerando que antecede, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N° 879 en todas sus partes; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Dejar sin efecto el Acta de Comprobación N° 879 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-264-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma BLUE SKY - VIAJES S.R.L. (CUIT N° 30-71658990-7) con domicilio real en Florida N° 259 piso 1 depto. 109 Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-47023388-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-47023388-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 8 de noviembre de 2023 en Autopista La Plata-Buenos Aires, kilómetro 31 sentido ascendente, Peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2923; Que por dicha acta se imputó a la firma Blue Sky - Viajes S.R.L. (CUIT N° 30-71658990-7) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LQQ175 interno 09, realizaba un servicio desde Dellepiane, subiendo la totalidad de pasajeros en Moreno destino final La Plata transportando cincuenta y un (51) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 72215; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Blue Sky - Viajes S.R.L. (CUIT N° 30-71658990-7) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte,

sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-241-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma A P TURISMO S.R.L. (CUIT N° 30-71664187-9) con domicilio real en Florida N° 259 piso 1depto. 106 Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-00387463-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-00387463-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 29 de diciembre de 2023 en Ruta Provincial 11 kilómetro 308, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1623; Que por dicha acta se imputó a la firma A P Turismo S.R.L. (CUIT N° 30-71664187-9) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio QKD392 interno 176, realizaba un servicio desde Florencio Varela hasta San Clemente del Tuyú transportando cincuenta y tres (53) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 72942; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma A P Turismo S.R.L. (CUIT N° 30-71664187-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-221-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - Notifico al señor IBIAS, JONATAN EZEQUIEL (CUIT N° 20-34481197-1) con domicilio real en Estrada N° 3107 Moreno, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-49097932-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-49097932-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista La Plata Buenos Aires, kilómetro 30, Peaje Hudson, sentido ascendente, partido de Berazategui, el día 27 de noviembre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2964; Que por dicha acta se imputó al señor IBIAS, Jonatan Ezequiel (CUIT N° 20-34481197-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KET531 interno 230, realizaba un servicio desde San Justo hasta Mar del Plata, transportando sesenta (60) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al señor IBIAS, Jonatan Ezequiel (CUIT N° 20-34481197-1) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al

efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-240-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - Notifico al señor BELLOMO, FABIÁN NÉSTOR (CUIT N° 20-18212299-9) con domicilio real en 42 N° 5011 Berisso, pcia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-51234082-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-51234082-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 8 de diciembre de 2023 en Rotonda San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1668; Que por dicha acta se imputó al señor Bellomo, Fabián Néstor (CUIT N° 20-18212299-9) (Licencia EB-1312) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio GFZ579 interno 1936, realizaba un servicio desde José C. Paz hasta San Bernardo del Tuyú, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo y para mejor proveer se verificó que el imputado posee antecedentes de habilitación en la base de datos de esta repartición, lo que correspondería no aplicar el artículo 212, sino en su lugar, el artículo 214; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al señor Bellomo, Fabián Néstor (CUIT N° 20-18212299-9) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento Once (\$147.111). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-259-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - Notifico al señor DÍAZ, GONZALO EZEQUIEL (CUIT N° 20-32748431-2) con domicilio real en Fournier N° 2905, bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-49447026-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-49447026-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta 51 kilómetro 454, partido de Olavarría, el día 22 de noviembre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 270; Que por dicha acta, se imputó al señor Díaz, Gonzalo Ezequiel (CUIT N° 20-32748431-2) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio GJX023 interno 1703 realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta Bahía Blanca, transportando cuarenta (40) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas

por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Díaz, Gonzalo Ezequiel (CUIT N° 20-32748431-2) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-209-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 30 v. ago. 5

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce convoca a los interesados a participar de la venta directa de un total de Dos (2) lotes de terreno de la Localidad de San Agustín existentes sobre parte del inmueble identificado catastralmente de manera originaria como: Circunscripción: X, Sección: A, Manzana 8, Parcela 5, 6, 7, 8 y 9 (Parcelas provisorias 7a y 8a), ubicados en la calle Ewer Potín e/Italia y Malvinas Argentinas, conforme el Intendente Municipal y el Jefe de Compras fundamentaron la causal de excepción "en general", en los términos de los art. 55, 158 y 159 inc. 3 f) de la LOM. y Decreto-Ley N° 9533/1980, y conforme Tasación expedida por la Oficina de Tasaciones Municipales, creada y determinada su competencia por la Ordenanza N° 38/19, promulgada por Decreto Municipal N° 1108/2019, que efectuó tasación especial oficial de los bienes, en el marco de la Ordenanza N° 115/24 y Decreto Reglamentario N° 2396/24.-

1) Condiciones de Venta: a) Precio: La venta de cada uno de los Dos (2) lotes se establece en la suma determinada por la Oficina de Tasaciones Municipales como Valor De Venta Social De Pesos Diez Mil (\$10.000,00.-) Por M2; b) Forma de pago parcial: La persona inscripta beneficiaria de un lote que cumpla taxativamente con los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ordenanza N° 115/24, deberá efectivizar, la entrega en concepto de pago parcial del precio de venta, dentro de los Quince (15) días posteriores a la firma del contrato de compraventa, la suma de pesos equivalente al Cincuenta por ciento (50%) del valor de compra de su lote correspondiente más el porcentual correspondiente a los gastos administrativos comunales, pudiendo optar por un porcentaje mayor como parcial o por el total del precio pactado; c) Plan de pago: El Departamento Ejecutivo Municipal por intermedio de la Dirección de Regularización Dominial podrá convenir con el particular adquirente el pago del saldo de precio restante sobre la suma equivalente referenciada en apartado precedente, en una cantidad máxima de hasta Doce (12) cuotas mensuales y consecutivas con el interés determinado por el Departamento Ejecutivo en el Decreto Municipal correspondiente para el Ejercicio 2024 a tales efectos y cargado mediante Sistema RAFAM., a computarse desde la suscripción del plan de pago; d) Forma de pago total: La persona inscripta beneficiaria de un lote que no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ordenanza N° 115/24, precisamente lo determinado en: inciso d) respecto de no acreditar los ingresos mínimos; inciso e) respecto de no tener bienes inmuebles registrados a nombre del o la solicitante o cualquier miembro de su grupo familiar dependiente del mismo, ni como propietarios/as ni como copropietarios, y se encuentre constituido sobre el mismo un derecho real de usufructo en los términos del art. 2814 del CCyCom. acreditando ello; inciso f) respecto de no acreditar la antigüedad requerida o no acreditar relación laboral registrada; deberán efectivizar, la entrega en concepto de pago total del precio de venta, dentro de los Quince (15) días posteriores a la firma del contrato de compraventa, la suma de pesos equivalente al Cien por ciento (100%) del valor de compra de su lote correspondiente más el porcentual correspondiente a los gastos administrativos comunales.-

2) Fin de la adquisición: a) Destino: La persona inscripta deberá destinar la compra del lote para construir su vivienda propia y única de ocupación permanente; b) Construcción: La persona inscripta deberá construir su vivienda, en el lote a adquirir, dentro de un plazo máximo de Cinco (5) años contados desde la firma del contrato de compraventa, bajo expresa condición de resolverse el convenio en caso de incumplimiento; c) Vivienda única familiar: La persona inscripta, su cónyuge o con quién integre unión convivencial, o sus demás integrantes de su grupo familiar, solamente podrán adquirir Un (1) lote; d) Prohibición de enajenación, cesión y/o locación: Los aspirantes deberán obligarse en el boleto respectivo, a no ceder ni a celebrar contrato de venta y/o locación sobre el inmueble hasta luego de transcurrido Cinco (5) años contados a partir de la fecha de escrituración, bajo condición de resolverse la adjudicación correspondiente ya sea la misma a título gratuito u oneroso.-

3) Requisitos inscripción para los aspirantes: Son condiciones generales para ingresar al Registro de Aspirantes a la adquisición de los Cinco (5) lotes:

a) Ser el o la solicitante, persona mayor de 18 años, y hasta 64 años de edad, que tenga o no grupo familiar; b) Ser argentino/a natural o por opción, o extranjero con residencia permanente; c) Contar con Documento Nacional de Identidad vigente; d) Familias con ingresos formales entre Dos (2) y Ocho (8) SMVM (Salario Mínimo Vital y Móvil), salvo la excepción prevista en el artículo 3 inciso e) de la Ordenanza N° 115/24; e) No tener bienes inmuebles registrados a nombre del o la solicitante o cualquier miembro de su grupo familiar dependiente del mismo (cónyuge y/o convivientes e hijos a cargo), ni como propietarios/as ni como copropietarios, salvo la excepción prevista en el artículo 3 inciso e) de la Ordenanza N°

115/24 f) Antigüedad mínima laboral de Doce (12) meses, salvo la excepción prevista en el artículo 3 inciso e) de la Ordenanza N° 1115/24; g) Ninguno de los solicitantes y/o integrantes del grupo familiar deben haber sido adjudicatarios de viviendas o terrenos financiados por el Estado; h) Acreditar domicilio en la Localidad de San Agustín de DOS (2) años, como mínimo, a la fecha de inscripción en el registro de aspirantes; en caso de acaecimiento de lo previsto en el artículo 7 inc. a) de la Ordenanza N° 115/24, el mismo será ampliado a personas que acrediten domicilio en el Partido de Balcarce, con el mismo plazo y términos; i) La totalidad de los inscriptos como aspirantes serán elevados al Honorable Concejo Deliberante para la evaluación y convalidación del listado que será objeto de un sorteo público; j) Los aspirantes que contaren con la convalidación del Honorable Concejo Deliberante serán objeto de un sorteo público, que deberá llevarse a cabo en los términos del artículo 7 incisos f) y g) de la presente Ordenanza y en base a lo siguiente: 1) El sorteo determinará el orden de cada adjudicación para los aspirantes; y 2) El Departamento Ejecutivo Municipal determinará el orden del sorteo de cada lote, sin derecho de preferencia alguna respecto de cada lote en particular; k) El convenio que suscriba cada aspirante que resultare beneficiario de cada adjudicación, de acuerdo a lo establecido precedentemente, deberá prever la posibilidad de pacto de retroventa; y l) Cada aspirante podrá adquirir Un (1) único inmueble.-

4) Condiciones de escrituración: Cancelado el saldo del precio, y terminada la subdivisión correspondiente, cada adquirente podrá solicitar el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio que deberá realizarse a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Solo se podrá autorizar a un adquirente a realizar la escritura ante un notario privado a su elección, a condición de que se hiciera el íntegro pago del precio de compra y el Municipio de Balcarce quede exento de todo gasto, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante.-

5) Obras y Servicios: Serán a cargo de la Municipalidad de Balcarce las obras que el Departamento Ejecutivo considere necesarios para la provisión de servicios (en caso de ser necesario) y/o el acondicionamiento de los lotes que se autorizaron a vender. La misma se realizará con el dinero recaudado del producido de la venta. El saldo restante se destinará según lo normado por el artículo 33 de la Ordenanza N° 172/16 y sus modificatorias.-

6) Interesados: Los interesados en ser parte de la venta directa deberán concurrir a la Dirección de Regularización Dominial en el plazo de Quince (15) días corridos dentro de la publicación del presente, sita en calle 16 N° 602, segundo piso del Palacio Municipal, en el horario de 9 a 13 horas, quien facilitará el formulario de Declaración Jurada que contendrá la aceptación de bases y condiciones para ser parte del Registro de Aspirantes, debiendo informar los datos personales necesarios y entregar la documentación que le sea requerida. En todos los casos el formulario deberá ser firmado por el interesado ante el personal de la dependencia citada, munidos del DNI.-

En caso de existir un número de inscriptos que superara la cantidad de Dos (2) personas, el sorteo determinará la posibilidad de adjudicar a los titulares, y quedarán Dos (2) personas inscriptas en el carácter de suplentes también en orden correlativo, para el caso de que alguna persona titular no cumpliera con los requisitos del programa en tiempo y forma, o bien que desistiese fehacientemente de la aspiración a una adjudicación.-

En el caso de no alcanzar la primera convocatoria los mínimos establecidos para personas que acrediten domicilios en la Localidad de San Agustín, la convocatoria será ampliada por Quince (15) días a personas que acrediten domicilio en el Partido de Balcarce conforme lo normado en el artículo 8 de la Ordenanza N° 115/24.-

Julietta A. Forte, Directora.

ago. 1° v. ago. 5

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-42749237-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SISTI ISMNAEL JOSE - CASADO MARIA ENCARNACION. PEREZ FLORENCIO RAMON - ZARACHO MARIANA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y EX-2021-08788670-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SISTI ISMNAEL JOSE-SISTI MIGUEL ANGEL (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.-

La Plata, 22 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 1° v. ago. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-48502624-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALBERTO ALVAREZ - ZUNILDA RAQUEL JARA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de febrero de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 1° v. ago. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2024-18922318-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PÉREZ HUGO ERNESTO - CARO VANESA SOLEDAD (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", "PÉREZ HUGO ERNESTO - PÉREZ DEMIAN ALEXANDER (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 1° v. ago. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-09161728-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTIN OMAR HUGO

- ALVAREZ SILVIA MARIA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de junio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 1º v. ago. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-22830930-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GÓMEZ MARIO ALBERTO - JUNCOS LIBERTAD DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" "GÓMEZ MARIO ALBERTO - MONTI ZIDANELIA NANCY (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 1º v. ago. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2024-22500639-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GRASSO MARÍA JOSÉ - CORDARA FACUNDO JULIÁN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 1º v. ago. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2022-37415635-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERALTA RUBÉN MIGUEL - GAGLIARDI DANIELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de junio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 1º v. ago. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2024-15930553-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JAUREGUI NÉSTOR OSVALDO - CUMILAF MIRIAM LIS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 1º v. ago. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX -2024-12100677-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESCHEFINO OMAR JUAN - GIRI INES VICTORIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 1º v. ago. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-04582752-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ ELISEO - ALVEZ GOMEZ LAUTARO MARTIN (HIJO) S/PENSIÓN", y por expediente EX-2024-05883924-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ ELISEO - LENCINA JUANA ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 1º v. ago. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-18388000-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COLOMBO EDUARDO ANGEL - JUAREZ RAMONA ANACLETA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 1º v. ago. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-17631803-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DUPUY ROMAN LIONEL - DUPUY JOAQUIN (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 1º v. ago. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-20742365-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NEGRETE CESAR GABRIEL - SANIUK DALMA FLORENCIA (ESPOSA POR SI Y EN REPRESENTACION DE HIJOS MENORES DE EDAD) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 1º v. ago. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-00798370-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NIETO JOSE EMILIO - FREIBERGER SCHROH MATILDE FELICIANA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de mayo de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 1º v. ago. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2024-09523645-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VERSINO JUAN CARLOS - BRAVO BERMEJO ALICIA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de abril de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 1º v. ago. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-04509601-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARLOS TOMAS VILA - LEILA ANTONIA GRESELIN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de abril de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 1º v. ago. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-01918387-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARICH ADOLFO TOMAS - NOGUEIRA BEATRIZ NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de marzo de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 1º v. ago. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-05798530-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARRICABURO SILVIA MABEL - PONCE FLAVIO MARIO (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

La Plata, 7 de junio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 1º v. ago. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-38984672-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ CLAUDIO WALTER - SALINAS ROSA EDITH S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 1º v. ago. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-18345058-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FELICES CESAR ROBERTO - ELISA MARISE MARIANELLA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 1º v. ago. 7

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1

Del Partido de General Arenales

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Nº 1 del Partido Gral. Arenales, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho Registro, con domicilio en calle Av. Alvear Nº 36 de la ciudad de Gral. Arenales, Partido del mismo nombre, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs.

1- 2147-35-1-3/2019.

Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc B; Ch.22 MZA 22 L, P 5.;

Domicilio: calle Urquiza 592, Arribeños, Partido de General Arenales.

Titular de Dominio: FORMAGGIONI JOSEFINA y/o COGORNA LUIS.

María Estela Bernasconi, Escribana

ago. 2 v. ago. 6

Del Partido de Tres de Febrero

POR 3 DÍAS - El Integrante del R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Tres de Febrero, Not. Mauro Palladino, según Resolución Nº 35/2023 de la Subsecretaría de Hábitat dela Comunidad, cita y emplaza al/los Titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. e, f, g), la que deberá presentarse por escrito, debidamente fundada y probada, en el domicilio de la calle José María Bosch 1320, Caseros, delunes a viernes, en el horario de 14 a 16 horas, solicitando turno previo (11-4160-1660).

1) Nº Expediente 2147-117-1-5/2016

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. P, Mz. 6c, Pc. 12.

Ubicación: Sargento Díaz 8533, Pablo Podestá.

Titular: ZUCCARINO, HUGO ADEMAR.

2) Nº Expediente 2147-117-1-27/2016

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. K, Mz. 21, Pc. 9.

Ubicación: Beruti 1763, 11 de Septiembre.

Titulares: MALASPINA, CARLOS; FONTANA, HÉCTOR; LUCHETTI, ORLANDO CIRIACO y "MAZZAFERRO HNOS y CÍA".

3) Nº Expediente 2147-117-1-2/2017

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. K, Mz. 118, Pc. 17.

Ubicación: El Parque 8615, Pablo Podestá.

Titular: SUPERVIELLE y LABOURDETTE de RODRÍGUEZ, ELENA DORA.

4) Nº Expediente 2147-117-1-23/2017

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. V, Sec. F, Mz. 65, Pc. 21.

Ubicación: Almafuerte 3435, Santos Lugares.

Titulares: BOILER, NIDIA ROSA; BOILER, DANIEL OSVALDO; y GONZÁLEZ, TELMA GREGORIA.

5) Nº Expediente 2147-117-1-34/2017

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. X, Mz. 45, Pc. 23.

Ubicación: Gral. Villegas 5409, Caseros.

Titular: "SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA S.I.F.A.G. (SOCIEDAD INDUSTRIAL AGRÍCOLA GANADERA)".

6) Nº Expediente 2147-117-1-42/2018

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. P, Mz. 158, Pc. 33.

Ubicación: París 2314, Pablo Podestá.

Titular: CORRADO, CAYETANO ROBERTO.

7) Nº Expediente 2147-117-1-11/2019

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. Z, Mz. 55c, Pc. 4.
Ubicación: Cerro Campanario 3531, Caseros.
Titular: TELECHER, ELVIRA NÉLIDA.

8) N° Expediente 2147-117-1-12/2019
Partido: Tres de Febrero
Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. D, Mz. 49, Pc. 23.
Ubicación: Betharram 970, Villa Bosch.
Titulares: TELIAS, OSCAR AARON y MENDELEWICZ, SILVIA BEATRIZ.

9) N° Expediente 2147-117-1-21/2019
Partido: Tres de Febrero
Nomenclatura catastral: Circ. V, Sec. G, Mz. 22, Pc. 2.
Ubicación: Bordabehere 3270, Sáenz Peña.
Titulares: CALABRÓ o CALABRÓ Y BARILÁ: ROQUE y CONCEPCIÓN CATALINA.

10) N° Expediente 2147-117-1-22/2020
Partido: Tres de Febrero
Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. N, Mz. 20, Pc. 33c, Subp. 5.
Ubicación: José Murias (ex Kelsey) 2184, Caseros.
Titular: CHIAPETTO, EDITH CELIA.

11) N° Expediente 2147-117-1-23/2020
Partido: Tres de Febrero
Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. N, Mz. 20, Pc. 33c, Subp. 4.
Ubicación: José Murias (ex Kelsey) 2184, Caseros.
Titular: CHIAPETTO, EDITH CELIA.

12) N° Expediente 2147-117-1-23/2020
Partido: Tres de Febrero
Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. N, Mz. 20, Pc. 33c, Subp. A.
Ubicación: José Murias (ex Kelsey) 2184, Caseros.
Titular: CHIAPETTO, EDITH CELIA.

13) N° Expediente 2147-117-1-31/2020
Partido: Tres de Febrero
Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. A, Mz. 32, Pc. 12.
Ubicación: Gabino Ezeiza 9843, Loma Hermosa.
Titulares: BERNARDO, PEDRO.

14) N° Expediente 2147-117-1-33/2020
Partido: Tres de Febrero
Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. A, Mz. 43, Pc. 3.
Ubicación: Río de la Plata 8991, Loma Hermosa.
Titulares: "COOPERATIVA LIMITADA de CONSUMO POPULAR de ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS MARTÍN FIERRO".

15) N° Expediente 2147-117-1-2/2021
Partido: Tres de Febrero
Nomenclatura catastral: Circ. VI, Sec. F, Mz. 29, Pc. 21.
Ubicación: Loureiro 4317, Ciudadela.
Titular: NEER, MARIO.

16) N° Expediente 2147-117-1-9/2021
Partido: Tres de Febrero
Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. C, Mz. 142, Pc. 2.
Ubicación: General Pico 10282, El Libertador.
Titular: REPUN, JUAN.

17) N° Expediente 2147-117-1-11/2021
Partido: Tres de Febrero
Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. LL, Mz. 83, Pc. 6.
Ubicación: Quintana 1933/5, Caseros.
Titular: BELLONE de INGRASSIA, GRACIA.

18) N° Expediente 2147-117-1-12/2021
Partido: Tres de Febrero
Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. LL, Mz. 83, Pc. 6.
Ubicación: Quintana 1933/5, Caseros.
Titular: BELLONE de INGRASSIA, GRACIA.

19) N° Expediente 2147-117-1-20/2021

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. B, Mz. 80, Pc. 1.

Ubicación: Martín Peschel 1318, Loma Hermosa.

Titulares: CHIESA, SANTOS FRANCISCO.

20) N° Expediente 2147-117-1-25/2021

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. A, Mz. 8d, Pc. 15, Subp. 3.

Ubicación: Río Atuel 9745, El Libertador.

Titulares: MASSEI, VICENTE y VÁZQUEZ, MARGARITA LUISA.

21) N° Expediente 2147-117-1-28/2021

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. N, Mz. 91, Pc. 20, Sp. 14.

Ubicación: Frugone 2978, Caseros.

Titular: QUEIROLO, JUAN CARLOS.

22) N° Expediente 2147-117-1-28/2021

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. N, Mz. 91, Pc. 20, Sp. E.

Ubicación: Frugone 2978, Caseros.

Titular: QUEIROLO, JUAN CARLOS.

23) N° Expediente 2147-117-1-4/2022

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. VI, Sec. A, Mz. 56, Pc. 21a.

Ubicación: Carlos Pellegrini 2768 (ex 168), José Ingenieros.

Titular: GIROLMINI, JORGE DANIEL.

24) N° Expediente 2147-117-1-9/2023

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. C, Mz. 78, Pc. 32.

Ubicación: Tucumán 720, El Libertador.

Titulares: RINALDI, JOSÉ LUIS y RINALDI Y VALLINA, ENCARNACIÓN FRANCISCA.

25) N° Expediente 2147-117-1-10/2023

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. J, Mz. 148d, Pc. 2.

Ubicación: Guatemala 8972, Loma Hermosa.

Titular: GONZÁLEZ, SEGUNDO.

26) N° Expediente 2147-117-1-17/2023

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. B, Mz. 76, Pc. 19.

Ubicación: Carlos Gardel 1354, Loma Hermosa.

Titulares: COLOMBO, HÉCTOR MARCELO; LABORDE, CELESTINO GERMÁN; y MORGANTI, OSVALDO.

27) N° Expediente 2147-117-1-18/2023

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. VI, Sec. B, Mz. 42, Pc. 12.

Ubicación: Besares 3133, Ciudadela.

Titulares: ZAPPETTINI, AMÉRICO, JUAN ALBERTO, EUGENIO RAMIRO y ANDRÉS FRANCISCO.

28) N° Expediente 2147-117-1-25/2023

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. D, Mz. 107, Pc. 18.

Ubicación: San Ramón 860, Villa Bosch.

Titular: ROCHA, RICARDO.

29) N° Expediente 2147-117-1-26/2023

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. VI, Sec. B, Mz. 26, Pc. 11.

Ubicación: Sócrates 907 esquina Gral. Roca 3089, Ciudadela.

Titular: ARREDONAS Y ALONSO, MARÍA DEL CARMEN.

30) N° Expediente 2147-117-1-1/2024

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. P, Mz. 155, Pc. 14.

Ubicación: Evaristo Carriego 2385, Pablo Podestá.

Titulares: "AGERSA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA"; y

BOCCAZZI, WALTERIO ALCIDES.

31) N° Expediente 2147-117-1-2/2024

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. VI, Sec. F, Mz. 30, Pc. 15, Sp. 2.

Ubicación: Francisco Suárez 4343, Ciudadela.

Titulares: RUIZ, LUIS MARCIAL y JUEZ, RAÚL ÁNGEL.

32) N° Expediente 2147-117-1-3/2024

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. L, Mz. 65, Pc. 17.

Ubicación: Del Kaiser 1750, Martín Coronado.

Titulares: GÜNSCHE, LUDOVICO FEDERICO GUILLERMO; URQUIZA, ANTONIO ALBERTO y CAPUTO, OSCAR.

33) N° Expediente 2147-117-1-4/2024

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. L, Mz. 50, Pc. 2.

Ubicación: San Guillermo 7380, Martín Coronado.

Titulares: GARCÍA, OSCAR ALFREDO y MARTÍNEZ, TERESA.

34) N° Expediente 2147-117-1-5/2024

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. VI, Sec. B, Mz. 16, Pc. 25.

Ubicación: Besares 3044, Ciudadela.

Titulares: OPERA, ANTONINO y OPERA, JOSÉ.

35) N° Expediente 2147-117-1-10/2024

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. P, Mz. 47, Pc. 5.

Ubicación: Benito Pérez Galdós 9118, Pablo Podestá.

Titular: ALBA, JOSÉ RAMÓN.

Mauro Palladino, Notario

ago. 2 v. ago. 6

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del Partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D con domicilio en calle Drumond N° 872, de la ciudad de Adrogué, los días lunes de 16:00 a 18:00 horas.

1) 2147-3-3-43-/2023.

Nomenclatura Catastral: Circ.3; Secc Q; Mz. 131; Pc. 18;

Domicilio: calle Amapola N° 6205 de la ciudad Claypole del partido de Almirante Brown.

Titular de dominio: ANTA DE ABAJO, JULIÁN; GONZALEZ, GUADALUPE.

Laura N. Belén, Notaria

ago. 2 v. ago. 6

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-14933179-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARQUEZ OSCAR ALBERTO - SAAVEDRA MONICA VIVIANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de julio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-52040104-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LLANOS MELISA LORENA - MORENA, CAMILA, MARÍA BELÉN y ROMÁN MARTÍN HEUGAS (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de febrero de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2024-01647482-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PROPATO PABLO DAMIAN - PROPATO GUADALUPE NORMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de febrero de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-45832942-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES GONZALO SEBASTIAN - GAONA MARIA GRACIELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-47427606-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ JUAN CARLOS - CARRASCO MARÍA MARCELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de enero de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-48425641-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LESCANO LEANDRO HERNAN - DAIANA GISELE PEREZ S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "MESSINA MARCELO NESTOR - MACCHIA CRISTINA MABEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de febrero de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-45820414-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GRILLO HECTOR JORGE - MACIAS MARIA DOLORES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de marzo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-51652629-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAMARRA ROBERTO -CORONEL TERESA DE JESUS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-47252342-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRUNO JULIO ALBERTO - GAUNA MARTINEZ MONICA MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de marzo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-05875275-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABRERA JUAN JOSE - MEDINA ADELINA SOFIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 12 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-03269288-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ LIBERATO - RIOS ANA MARIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 15 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-08341449-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AMADO JORGE GABRIEL - MORINIGO BENIGNA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 23 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-05844880-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JALAF SEGUNDO ABRAHAM - BIAYONI ROSA SILVIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 23 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-09523645-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VERSINO JUAN CARLOS - BRAVO BERMEJO ALICIA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 23 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-38365539-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOROSITO RICARDO - YELPS CELIA ESTER (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 30 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-48112382-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ ANGEL RICARDO - COSTA LILIANA LAURA (por si y en representacion de sus hijos) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 8 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-11844069-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ELGARRISTA MICAEL CRISTIAN - VALLEJO ESTEFANIA MELINA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 8 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2024-10342122 caratulado "MARTINEZ JOSE WALTER - GOMEZ EMILIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes

acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 2 v. ago. 8

FIDEICOMISO EDIFICIO CALLE 56 N° 676

POR 2 DÍAS - Se cita y emplaza a adherentes, beneficiarios, fiduciarios y/o acreedores del contrato de FIDEICOMISO CALLE 56 N° 676 de la ciudad y partido de La Plata, para que en el plazo de quince días corridos, formulen oposición a la continuación de la obra, designación de nuevo fiduciario y hagan valer sus derechos de manera fehaciente y procedan a efectivizar los aportes necesarios para la finalización del edificio. Domicilio para oposiciones calle 14 N° 730, piso 1º, de lunes a viernes de 9 a 14 hs. o al mail omarberstein@hotmail.com.

Omar Berstein, Abogado.

ago. 2 v. ago. 5

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante esta Subsecretaría, con domicilio en calle Diagonal 73 N° 1568, de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

1- Nomenclatura catastral: Circ. I; Secc. C; Qta. 126; Mz. 126bb; Pc. 12.

Ubicación del inmueble: calle Baigorria N° 193 de la ciudad y partido de Tandil.

Titular/es de dominio: TORNINI, MARIO RODOLFO y TORNINI, PABLO ANTONIO.

2- Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Qta. 95; Mz. 95d; Pc.5.

Ubicación del inmueble: calle Las Heras N° 66 de la ciudad y partido de Tandil.

Titular/es de dominio: SCHAFFER Y BOHNE, ELFRIEDE ROSA MARÍA y/o SCHAFFER Y BOHNE, ELFRIEDA ROSA MARÍA; SCHAFFER Y BOHNE, CARLOS ERNESTO y BOHNE, ELISABETH.

Ariel Trovero, Director.

ago. 5 v. ago. 7

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de La Plata con domicilio en calle 48 N° 818, piso 4, oficina A de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 11:00 a 14:00 hs. Medios de comunicación: Email: escribanialenzi.schifini@gmail.com; Whatsapp: +549-221-362-3128

1. Expediente 2147-55-3-6/2023. Nomenclatura catastral: Circunscripción VII; Sección M; Parcela 3. Del Partido de La Plata (55), domicilio en calle 125, número 3211 entre las de 97 y 98. Titular de dominio: GONZALVO, FELICIANO DANIEL.

Ariel Trovero, Director.

ago. 5 v. ago. 7

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quien en vida fuera SOSA GREGORIA GUILLERMINA cuyos restos se encuentran en el nicho de ataúd de la galería 2, fila 6, número 3368 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio.

Lomas de Zamora, 17 de julio de 2024.

R. Hugo Mieres, Director.

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Vicente López, cita y emplaza por el término de treinta (30) días hábiles a los propietarios de los inmuebles que a continuación se mencionan para que en dicho plazo comiencen los trabajos de construcción y/o reparación de cercos y/o veredas y limpieza de los mismos en su caso, los que deberán finalizar en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles. Conforme lo previsto por el art. 4º de la ordenanza N° 4546, déjase constancia que: Vencido el plazo para la ejecución de la obra sin que la misma se hubiere verificado, los trabajos que demande serán realizados por la municipalidad, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, por administración y a costa del propietario y/o poseedor del inmueble. El cobro de su importe será ejecutado por vía de apremio, según las normas de la Ley 9.122.

De acuerdo a lo perpetuado por la Ley 9.122 será título ejecutivo suficiente la liquidación expedida por el funcionario autorizado al efecto y/o la resolución administrativa de la que resulte un crédito a favor de la Comuna. En base al mencionado título ejecutivo se solicitará judicialmente el libramiento del pertinente mandamiento de intimación de pago, embargo y citación de remate, el que en su caso se hará efectivo sobre el bien inmueble del deudor intimado. Dictada la sentencia de remate, ante el incumplimiento del accionado se procederá a la pública subasta del inmueble del deudor, como medio de responder, con su producido, al crédito fiscal.

EXPEDIENTE CAUSA - ACTO	PRESUNTO PROPIETARIO	PREDIO	PRESUNTO DOMICILIO	DATOS CATASTRALES
Expte. EEMVL-6571-2023 Acta Nro. H 5314	GIMENEZ SOSIMA - POZZEBON GUILLERMO	BERNARDO DE IRIGOYEN NRO. 3216/3218	Sin otro domicilio conocido.	CIRCUNSCRIPCIÓN VI - SECCIÓN E - MANZANA 53 - PARCELA 8
Expte. EEMVL-3245-2024 Causa Nro. 61507 Acta Nro. G 29869	FERRIGNO RODOLFO RAUL FRANCISCO	BERNARDO DE IRIGOYEN NRO. 3012	Sin otro domicilio conocido.	CIRCUNSCRIPCIÓN I - SECCIÓN A - MANZANA 6 - PARCELA 4
Expte. EEMVL-3247-2024 Causa Nro. 61297 - Acta Nro. G 29851 Causa Nro. 62068 - Acta Nro. H 5076 Causa Nro. 62105 - Acta Nro. H 5427 Causa Nro. 62197 - Acta Nro. H 5092	SEQUEIRA SEBASTIAN - RIVERO LUISA	BORGES NRO . 2526	Sin otro domicilio conocido.	CIRCUNSCRIPCIÓN VI - SECCIÓN F - MANZANA 61 - PARCELA 35

Leandro Jorge Martin, Secretario.

ago. 5 v. ago. 7

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 30 de enero de 2024 RESO-2024-1087-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-21019772-GDEBA-SDCADDGCYE - FLORENCIA PAULINA DAVILA - Reconocimiento de Servicio (fallecimiento) en Planta Temporaria - Personal Transitorio - La Matanza Visto el EX-2024-21019772-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual el Consejo Escolar de La Matanza, tramita el cese por fallecimiento de la agente Florencia Paulina DAVILA, quien se desempeñó en Planta Temporaria-Personal Transitorio, y Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporaria-Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que, con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, a la ex agente Florencia Paulina Davila; Que la agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688; Por ello, El Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, durante el período que se comprende mientras duró el período de reemplazo de la agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en el Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la ex agente Florencia Paulina Davila, DNI 10.238.842, clase 1952, que se mencionan en el Anexo IF-2024-25869886-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de dos (2) páginas y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 9507. Artículo 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 4°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-23010744-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VIDELA HORACIO RAMÓN - UHLMANN ENRIQUETA MÓNICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de julio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-20365897-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERTUCCIO

FEDERICO - ESTRA VIVIANA EDITH (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de julio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-46099471-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARRIETA ELITO DÉCIMO - ARRIETA PAOLA BEATRIZ (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de julio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-11036261-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FARIAS ROBERTO ALFREDO - ALZA CRISTINA ANGÉLICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de febrero de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-00763444-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PLATZ DIONISIO ALEJANDRO - GARCIA MARÍA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-28832697-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLAVERDE HUGO DANIEL - VILLAVERDE MIA ABRIL en coparticipación con VILLAVERDE MAXIMILIANO PATRICIO (hija mayor de edad e hijo mayor de edad incapacitado respectivamente) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-06910310-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABRERA JUAN CARLOS - ROMERO ANGÉLICA RAMONA en coparticipación con CABRERA CLAUDIA ADRIANA (esposa e hija mayor de edad incapacitada respectivamente) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-51666948-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARLOS ALBERTO DANGELO - GRACIELA VIVANA LERA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-12585208-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN ERNESTO RAMOS - PORFIRIA PINTOS BENITEZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-43158918-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORENO MARTÍN ALEJANDRO - MONTES BRENDA IRENE (conviviente por sí y en representación de su hija menor) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-27434065-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHEVES JUAN CARLOS - PELLIZA MARÍA JOSÉ (esposa por sí y en representación de sus hijos) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de mayo de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-31677358-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BASILI JUAN ENRIQUE - MARTINEZ MÓNICA IRENE (CONVIVIENTE) en coparticipación con BASILI GISELLE MARIEL (hija mayor de edad incapacitada) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de mayo de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-11268530-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEHNER FRANCISCO DANIEL - ALTHABEGOITY SARA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de mayo de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-2177618-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZARA FERNANDO AMBROSIO - TACHI KARINA VERÓNICA (ESPOSA)/PENSIÓN", en el expediente N° EX-2024-11482737-GDEBA-DVMEYACRJYPP "ZARA FERNANDO AMBROSIO - LOPEZ GLADYS SILVINA (CONVIVIENTE)/PENSIÓN" y por en el expediente N° EX-2024-4946262-GDEBA-DVMEYACRJYPP "ZARA FERNANDO AMBROSIO - LATTINI MARÍA CLAUDIA (CONVIVIENTE)/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de mayo de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-09844543-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENDEZ DE LA TORRE JERÓNIMO MANUEL - BASSANELLI NILDA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de mayo de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-13545863-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SIMÓN MOISÉS RUBÉN - SIMÓN GABRIELA EMILIA (hija mayor de 55 años) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de mayo de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-08572189-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAFFO HÉCTOR LUIS - MOLINA MARÍA DE LOS ÁNGELES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de mayo de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-09133994-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VAZQUEZ ROXANA LILIAN - HERRERA LEONARDO RODRIGO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de junio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días los EX-2023-25046637-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IRIARTE LUIS RUBÉN - DITZ, MARÍA ROSA - BAHIA, HERMINIA ISOLINA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de junio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-38855347-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DEL LLANO MIGUEL RAMÓN - DEL LLANO ALEJANDRO MIGUEL (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de junio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-12865953-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAÚL EDUARDO BENAVIDEZ - MARÍA LUJÁN ORLANDO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de junio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-16738313-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN ANDRÉS ROMERO - SUSANA ALICIA GAUNA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de junio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-47104961-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIL RICARDO-SANCHEZ MARTA SUSANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1° de Febrero de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-14539538-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DI GIAMBERARDINO MATÍAS FABIÁN-BRIOZZO MELANY AILÉN (conviviente por si y en representación de su hijo menor de edad VALENTINO ISAAC DI GIAMBERARDINO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de Junio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-12865630-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUTIERREZ ALEJANDRO GUSTAVO-VARGAS LEDESMA MARÍA EUGENIA (conviviente por si y en representacion de sus hijos menores de edad LUCIA, SANTINO y MORA GUTIERREZ) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.

La Plata, 28 de Junio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-12041360-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN CARLOS WINKLER-ALICIA LUCÍA FERNANDEZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de Junio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-16480229-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARECO NORBERTO ANTONIO-CORVALAN MIRIAN ROSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1° de Julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-12208826-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ADOLFO HORACIO PUEYO-VANESSA ARACELI FACCIUTO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1° de Julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-13455684-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIDELI ALICIA ESTHER-ENRIQUE SALVADOR VILLARREAL (ESPOSO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de Julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-11964078-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LERA, ROSAURO WERTE-DIAZ, MARÍA ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de Julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-01109657-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAURO ALBERTO SALMINI-LUCRECIA SILVANA COSTA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de Julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-19345664-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARLOS ROBERTO MEDINA-MACARENA MILAGROS MEDINA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de Julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-03667189-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "EGUIGURREN JOSÉ LUIS-ACUÑA YOLANDA MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a

beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de Julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-13925404-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BELIZ RUBEN ABEL-GAITAN SUSANA BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de Julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-11729958-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ RUPERTO-CHAMORRO MAURICIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de Julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-13192862-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ JOSÉ CARLOS-ABAL MARÍA NIEVES S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de Julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-09169195-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIREZ BERNABE-CANTEROS ELBA DAMIANA S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de Julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-18244893-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZOTTIG FERNANDO BRUNO-SALVATIERRA BETTINA NORA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de Julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-02144851-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BENEGAS JORGE EDUARDO-KEISHA ORNELLA y KEVIN LUCAS BENEGAS (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de Julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-17676510-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO JOSÉ LUIS-GUTIERREZ MARÍA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de Julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-09479943-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALDERETE CRISTIAN DAMIÁN-ALDERETE ZAPATA SANTIAGO NICOLÁS; ALDERETE MAMANI MATEO AGUSTÍN y ALDERETE SOSA VALENTINO HAYDEÉ (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de Julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-09181616-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VIDART RAMON PATRICIO-QUINTANA RAMONA ELSA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de Julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-21597365-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BURGOS HUGO HORACIO-QUESADA ROSA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de Julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-10201759-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORETE ANIBAL ARTURO-SALDUA ELISABETH ANALÍA ROSA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de Julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX- 2024-23216267-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FABIÁN EDUARDO RUIZ-SONIA ELENA ELIAS S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de Julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-07130654-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVESTRO WALTER EDUARDO-ADRIANA CECILIA CARRANZA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de Julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-43921342-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZEBALLOS OMAR ALFREDO-TALEP SUSANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de Enero de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 5 v. ago. 9

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica